

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32482

Mendoza, Martes 25 de Noviembre de 2025

Normas: 35 - Edictos: 275

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>25</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>32</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>35</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>60</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>63</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>64</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>69</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>76</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>77</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>100</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>117</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>123</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>147</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>152</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>156</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>157</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>162</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>164</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>164</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## LEYES

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9674

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto N° 1734 de fecha 12 de agosto de 2025, mediante el cual se acepta a título de donación con cargo a la Provincia de Mendoza para ser afectado a la prestación del servicio por parte de la Empresa AySAM S.A., un inmueble propiedad de la Municipalidad de Lavalle y el Decreto N° 1876 de fecha 29 de agosto de 2025, mediante el cual se acepta a título de donación con cargo a la Provincia de Mendoza para ser afectado a la prestación del servicio por parte de la Empresa AySAM S.A., dos fracciones de terreno de la Municipalidad de San Carlos respectivamente, que como anexo forman parte de la presente ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

**SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA**

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2445

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-02033154-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo el Sr. Nieto José Félix Ramón interpone recurso de alzada contra lo resuelto en Acta N° 1274, de fecha 08/02/2024, emanada del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de

Abogados y Procuradores de Mendoza, originaria del Expediente N° "Exp. 1-N-2019 Nieto José Félix Ramon s/ jubilación por incapacidad. Email: santiago.nieto@ymail.com" originario de la citada Caja;

Que de las constancias del Expediente N° 1-N-2019 "NIETO JOSÉ FÉLIX RAMON S/JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD", originarios de la Caja Forense, surgen como antecedentes:

Que mediante Acta N° 1166, de fecha 26/09/19, originaria de la Caja, se resuelve acordar al Dr. Nieto la jubilación por invalidez, a partir del día 30/05/2019, con un haber mensual equivalente al que corresponde a la categoría "B" prevista en el Artículo 35 de la Ley N° 5059, sin subsidio por única prestación que autoriza el Artículo 37 desde la misma fecha, con el correspondiente descuento de OSEP; computar, a los fines previsionales, diez (10) años, dos (2) meses y dieciséis (16) días de ejercicio profesional como abogado, con aportes, en el período comprendido entre el 13/03/2009-29/05/2019;

Que el recurrente fue notificado en fecha 02/10/19 de la Resolución N° 1166. El día 18/11/2020 el quejoso solicita se recategorice su condición de abogado categoría C, en la cual se encontraba tributando al momento de la solicitud del beneficio;

Que el 17/10/19 el quejoso solicita aceptar su renuncia a los descuentos de OSEP, teniendo en cuenta que posee PAMI, por lo que es innecesaria ante esta última cobertura asistencial. A fs. 87 obra dictamen desfavorable del Dr. Pithod;

Que el 29/12/2020 la Caja dicta la Resolución en Acta N° 1202 (fs. 85), por la cual se resuelve rechazar la petición del Sr. Nieto, fundado en que la resolución del otorgamiento del beneficio previsional se encuentra firme y ejecutoriada; que el ejercicio profesional como abogado, con aportes, comprenden entre el 13/03/19 al 29/05/19, por lo que su permanencia en la categoría C de la escala del Artículo 35 de la Ley N° 5059 es de sólo dos meses. Agrega que el Artículo 34 de dicho dispositivo legal expresamente establece que el haber jubilatorio estará integrado por una suma mensual cuyo importe será el que corresponda a la escala del Artículo 35 en el que se encuentre el afiliado, siempre y cuando acredite una antigüedad en dicha categoría no inferior a tres años;

Que el 26/02/2021 se presenta el Dr. Nieto, dándose por notificada de la Resolución N° 1202;

Que en fecha 09/03/2021, el Dr. Nieto manifiesta que por las afecciones a su salud no ha podido apersonarse en forma previa a recurrir la Resolución en Acta N° 1202, en la que entiende se incurre en un error de interpretación legal, al liquidársele el beneficio según la escala de una categoría inferior a la que revistaba al tiempo de su desafiliación; señala que el Artículo 34 de la Ley N° 5059 expresamente declara cómo se liquidará la suma prevista en su inciso "a", definiendo su ámbito de aplicación al señalar "el monto de las jubilaciones ordinarias estará integrado ..."; no siendo aplicable en forma directa a las jubilaciones por invalidez, por lo que solicita se le abone el haber correspondiente a su categoría de revista en forma retroactiva a la fecha de otorgamiento del beneficio;

Que en fecha 03/01/2022 la Caja dicta la Resolución en Acta N° 1226 (fs. 97), por la cual resuelve rechazar el recurso de reconsideración, fundado en que se practicó el cuadro de servicios del profesional, arrojando un total de diez años, dos meses y dieciséis días de ejercicio profesional como abogado, con aportes, en el período comprendido entre el 13/03/2009-29/05/2019, por lo que se concluyó que su permanencia en la categoría C de la escala del Artículo 35 de la Ley N° 5059 sólo fue de dos meses. Que el Artículo 34 de dicho dispositivo legal expresamente establece que el haber jubilatorio estará integrado por una suma mensual cuyo importe será el que corresponda a la escala del Artículo 35 en el que se encuentre el afiliado, siempre y cuando acredite una antigüedad en dicha categoría no inferior a tres años. La Caja advierte que, si bien el Artículo 34 refiere como está integrado el haber jubilatorio ordinario, lo cierto es que las jubilaciones por incapacidad también están integradas con ambos rubros, por lo que en cuanto a la forma de liquidación, no cabe diferenciar una especie de jubilación de otra. Por más que las jubilaciones por incapacidad no estén expresamente mencionadas se les aplica lo dispuesto por el Artículo 34, inciso a) y b), tal como surge del Artículo 41. La mentada resolución se aparta expresamente del

dictamen del asesor letrado sin explicar los motivos del mismo. Dicha Resolución fue notificada al Dr. Nieto en fecha 22/02/2022;

Que el 16/07/2022 el Dr. Nieto presenta denuncia de ilegitimidad y/o recurso de reconsideración en contra de la Resoluciones en Acta N° 1202 y 1226, argumentando que el Artículo 34 de la Ley N° 5059 establece: "El monto de las jubilaciones ordinarias...", por lo que el ámbito de aplicación de la ley se refiere a las jubilaciones ordinarias y no a las jubilaciones por invalidez, ya que de otra manera estaríamos aplicando una analogía en contra del administrado, y contrariando el principio que reza "donde la ley no distingue no debemos distinguir"; además en el derecho previsional las interpretaciones deben ser a favor del beneficiario; que dada su enfermedad no pudo completar los tres años, por lo que se estaría frente a una obligación de cumplimiento imposible; abona su impugnación mencionando las normas protectoras de la ancianidad y la invalidez, y la protección especial de las personas en situación de vulnerabilidad;

Que la Resolución en Acta N° 1274 (fs. 108), de fecha 08/02/2024, de la Caja, rechaza el recurso de reconsideración reiterando los mismos fundamentos vertidos en la anterior resolución, apartándose del dictamen del asesor letrado sin explicar las razones del mismo. La Resolución en Acta N° 1274 se notifica el 26/02/2024 al recurrente;

Que frente al dictado de la referida Resolución contraria a sus intereses se alza ahora el recurrente esgrimiendo el recurso de alzada en trato;

Que, adentrándonos en el análisis formal del presente recurso, puede advertirse que el presentante está canalizando su impugnación en contra de lo resuelto en Acta N° 1274, del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, por la vía de recurso de alzada;

Que es necesario puntualizar que, ante las decisiones definitivas de ciertas entidades públicas no estatales que causen estado dentro de las mismas, procede el recurso de alzada ya que, pese a no estar sujetas al poder jerárquico del Poder Ejecutivo, están sometidas al control de éste último en relación a ciertos actos administrativos que efectúa;

Que la doctrina afirma en tal sentido: "Según Gordillo, con especial referencia al acto administrativo, "Sin perjuicio de admitir que en principio la función administrativa es realizada por órganos estatales, y que en consecuencia para que exista acto administrativo debe tratarse de actividad realizada por tal tipo de órgano, creemos que ello no puede erigirse en norma absoluta y general. Por el contrario, existen en el Estado moderno numerosas entidades que han sido creadas por el legislador para ejercer cierto tipo de funciones administrativas, a las cuales se les confiere legalmente un cierto poder público para actuar, en nombre del Estado y con su potestad: en tales casos pareciera contradecirse a la realidad si se les negara a esos actos el carácter de administrativos". Así pueden considerarse administrativos los actos (...) de las corporaciones profesionales -de abogados, contadores, ingenieros, etcétera- que concretan el ejercicio de potestades públicas conferidas legalmente, ejercidas con carácter de "imperio" por tales entidades, etc." (Sarmiento García, J., "Ley De Procedimiento Administrativo De Mendoza N° 3909", Ediciones AVGVSTVS, Mendoza, 1979, pág. 12);

Que el fundamento jurídico del control de legitimidad del Poder Ejecutivo respecto a sujetos de derecho público no estatales es de carácter constitucional, señalando la doctrina en tal sentido: "Cuando la función administrativa es realizada por sujetos de derecho no estatales el fundamento del control de legitimidad del Poder Ejecutivo es constitucional y radica en que el gobernador tiene "a su cargo la administración general de la provincia" y por el hecho de que "conoce y resuelve en los asuntos contencioso administrativos con arreglo a la ley" (art. 128, incisos 1º y 2º, Constitución de Mendoza)" (Sarmiento García, J., Bustelo, E., "Código Procesal Administrativo de la Provincia de Mendoza Comentado", Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2013, pág. 264);

Que el otorgamiento por ley a tales entidades del ejercicio de potestades públicas, fundamenta claramente el control de legitimidad sobre sus actos administrativos; procediendo dicho contralor únicamente sobre

materia regida por el derecho público local, pudiendo el Poder Ejecutivo efectuar solo una revocación por ilegitimidad -no se encuentra facultado a modificar o sustituir lo resuelto-, ello conforme lo prescripto por los Artículos 184 y 185 de la Ley N° 9003. La falta de control equivaldría convertir al ente en independiente y permitir que quienes lo manejan lo hagan más como cosa propia que como cosa pública;

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, conforme lo establecido por el Artículo 1 de la Ley N° 5059, es una entidad autárquica, con personería jurídica e individualidad financiera, independiente de la Administración Pública, con capacidad para actuar pública y privadamente, por lo que, conforme lo expresado precedentemente, tanto la doctrina como la jurisprudencia admiten la procedencia del recurso de alzada contra las decisiones definitivas de dicho ente;

Que cabe advertir que, ante las disquisiciones relativas a la admisión formal de las anteriores impugnaciones efectuadas –realizadas extemporáneamente-, es de aplicación las “100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad”, a las que adhirió la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través de la Acordada N° 5/2009, de fecha 24/02/2009, y por la Acordada N° 24.023, de fecha 06/02/2012, de nuestra Suprema Corte, por la que se adopta un modelo de justicia integrador, especialmente sensible con aquellos más desfavorecidos o vulnerables, al tener como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, englobando el conjunto de medidas, facilidades y apoyos que así lo permitan. Ello implica el previo agotamiento de los procedimientos tendientes a hacer efectivo el control administrativo de legítimidad que corresponde al Poder Ejecutivo;

Que Asesoría de Gobierno advierte que la alzada de orden 02 se articula contra un acto administrativo que denegó la revisión de anteriores resoluciones firmes y consentidas, estando clausurada definitivamente la vía recursiva administrativa (la de los Artículos 174 y siguientes de la Ley N° 9003); mas no el cuestionamiento del encuadre y pago de la jubilación por invalidez, que es canalizable por vía de denuncias (arts. 22-a) y 173), resultando, entonces, de aplicación al caso la última parte del art. 173-II. Norma que prescribe que “la declaración en cuanto al fondo de la denuncia de ilegitimidad no es impugnabile mediante los recursos que se regulan en esta Ley”. Lo que no impide, como ha quedado anticipado en el párrafo anterior, que por el principio de informalismo en favor del administrado deba recalificarse la presentación del orden 02 como denuncia de ilegitimidad, avocándose el Poder Ejecutivo a la resolución en el aspecto sustancial de la cuestión planteada por el afectado;

Que en el análisis del aspecto sustancial, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial señala:

Que el recurrente propicia el rechazo del acto administrativo, alegando que, como beneficiario de una jubilación por invalidez, le corresponde cobrar conforme a la categoría “c” y no “b” y de forma retroactiva al momento del otorgamiento de beneficio citado;

Que en tal sentido manifiesta que la resolución impugnada es errónea al liquidar su jubilación en la categoría “b” fundado en el Artículo 34 de la Ley N° 5059, el cual se refiere expresamente a las jubilaciones ordinarias -ámbito de aplicación-;

Que el recurrente alega que dada su enfermedad nunca podría haber completado los tres años de permanencia en la categoría; que tal exigencia lo coloca en una situación de desventaja frente a los colegas en situación de jubilarse, violando el derecho a la igualdad; ya que no puede tener el mismo tratamiento una persona sana respecto a un anciano discapacitado de 87 años;

Que el quejoso entiende que la cuestión debe resolverse en favor de la persona vulnerable por su discapacidad y edad, abonando lo expresado a través de la aplicación de la Constitución, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, referidos a la protección de la persona mayor y en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; además de enunciar que en el derecho previsional las interpretaciones deben realizarse a favor del beneficiario;

Que, señala el cuerpo jurídico, a los fines de analizar los agravios esgrimidos cabe establecer la legislación aplicable:

Que 1).- Ley N° 5059: El Capítulo III de la Ley N° 5059 trata de los Beneficios, y en su Título I de las Jubilaciones. Dentro de este último, el artículo 21 discrimina dos tipos de jubilaciones: ordinarias y por invalidez -esta última es una terminología más adecuada ya que la extraordinaria se daba sólo en tal supuesto, es decir, invalidez- (“Digesto del Abogado”, 2010, pág. 95); siendo reguladas por separado al encabezarse los sendos artículos del Título, según se trate de jubilaciones ordinarias o por invalidez;

Que en cuanto a los requisitos necesarios para acceder a la jubilación por invalidez, el Artículo 23 de la Ley N° 5059 señala: “Corresponde jubilación por invalidez al afiliado que se incapacite física o intelectualmente para ejercer su profesión. Las jubilaciones por invalidez se otorgaran previa Junta Médica del Ministerio de Bienestar Social y dictamen del asesor médico de la Caja o el que el Directorio asigne, siempre con carácter provisional, quedando los beneficiarios sujetos a las revisiones medicas periódicas que ordene la Caja. El beneficio cesara si desaparece la incapacidad.”;

Que en cuanto a la integración del haber jubilatorio por invalidez corresponde analizar si, como afirma la Caja, corresponde aplicar el Artículo 34, el cual reza: “El monto de las jubilaciones ordinarias estará integrado por los siguientes rubros: a) Una suma fija mensual cuyo importe será el que le corresponda a la categoría de la escala del art. 35 en que se encuentre comprendido el afiliado siempre y cuando tenga una antigüedad en ella no inferior a tres años, caso contrario, se le liquidará de acuerdo a la categoría inmediata anterior; (...).”;

Que al establecer las pautas de interpretación, cabe señalar que el Artículo 10 de la Ley N° 5059 establece la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo (en especial sus principios y normas sustanciales), debiendo la Caja adecuar a dicha Ley los trámites que se cumplimenten en la institución, en especial aquellos referidos al otorgamiento de beneficios, como así también todas las cuestiones que se susciten entre los afiliados y beneficiarios de la Caja para con esta;

Que 2).- Ley N° 9003: Dicha Ley rige toda la actividad administrativa que por atribución legal desarrollen sujetos no estatales, como la Caja Forense (artículo 1);

Que las circunstancias especiales del caso de marras -jubilación por invalidez de un afiliado de casi 90 años-, exigen respetar las reglas de interpretación dispuestas por el artículo 1 de la Ley N° 9003, lo que supone para el intérprete el abordaje íntegro del ordenamiento jurídico (reglas, principios, garantías constitucionales y convencionales), señalando la Corte: “Especialmente debe profundizar la mirada del caso teniendo en consideración los derechos esenciales que involucra a la luz de los principios y valores que el orden jurídico sostiene, acerca de lo que es exigencia ineludible la visión 'pro homine' que inunda todo el derecho (art. 1 CCyC)” (in re “Bettinardi”).” (SCJ, “Simonovich Luis Humberto C/ Caja De Jubilaciones y Pensiones de Escribanos p/ Acción Procesal Administrativa”, CUIJ: 13-04238045-2, 09 de Febrero de 2018);

Que en primer lugar, el Artículo 1 de la Ley N° 9003 establece que en el ejercicio de la función administrativa debe siempre actuarse conforme a Derecho, aplicando la Constitución Nacional, los Tratados y Leyes de la República, señalando doctrina destacada: “Este apartado I y el siguiente II, letra b), aclaran que la administración debe actuar conforme a Derecho (principio objetivo de juridicidad), que no se limita a sujetarse al derecho sancionado positivamente por las autoridades competentes del Estado (leyes y reglamentos), debiendo tenerse en cuenta todo el ordenamiento jurídico, conforme al orden de prelación que determinan sus distintas fuentes, a fin de orientarnos en el mundo jurídico, (...)” “La “finalidad de la norma” nuestra ley la traslada a las reglas de interpretación (en la letra b del apartado I), por no ser en realidad fuente formal del derecho la finalidad, sino la norma. Cabe advertir que los “fines” allí mentados coinciden con el “espíritu de la ley”, en la expresión y conforme la función hermenéutica del viejo art. 16 del código velezano.” (Dalmiro Garay Cueli, Javier Urrutigoity, Sarmiento García y ots. (2023). Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza. (1). ASC Libros Jurídicos);

Que la resolución impugnada señala: “Que si bien el art. 34 mencionado refiere como está integrado el haber jubilatorio ordinario (suma fija mensual y adicional proveniente de la distribución del excedente (puntos), de acuerdo a su redacción textual, lo cierto es que las jubilaciones por incapacidad también están integradas con ambos rubros, por lo que, en cuanto a la forma de liquidación, no cabe diferenciar una especie jubilación de otra.”, por dicha razón exige al Sr. Nieto el cumplimiento de una antigüedad no inferior a tres años en la categoría. Ante ello, el recurrente alega violación al derecho de igualdad (artículo 16 C.N.);

Que en la armonía con lo expuesto, la Ley N° 5059 estableció dos categorías: la jubilación ordinaria y la jubilación por invalidez, siendo diferentes los requisitos para acceder en cada caso al haber jubilatorio, por lo que equipararlos importa una discriminación odiosa (aunque no se trate de una categoría sospechosa), no superando el test de razonabilidad, dado que condicionar el haber jubilatorio por invalidez (de acuerdo a la categoría C) a un tiempo de permanencia no cumplido por causa de la propia invalidez, configura una exigencia irrazonable y discriminatoria, vedada por el artículo 16 de la Constitución Nacional;

Que el caso de marras trata sobre un derecho humano referente a la protección de la persona mayor cercana a los 90 años con discapacidad, por lo que ante tal materia, es de plena aplicación las disposiciones constitucionales como el derecho a la igualdad analizado, y la normativa convencional. Es de destacar lo afirmado por la doctrina: “El ejercicio de la función pública tiene límites que derivan del hecho de que los derechos humanos son atributos inherentes a la dignidad humana y en consecuencia, superiores al poder del Estado.” (PALACIO DE CAEIRO, Silvia B., op. cit., T III, pág. 2065);

Que la normativa convencional reconoce expresamente el derecho de toda persona a la seguridad social, incluyendo el acceso a un haber jubilatorio justo, suficiente y oportuno, cuya determinación debe atender a las circunstancias particulares del caso concreto, en especial tratándose de personas de edad muy avanzada. Esta protección se torna aún más rigurosa cuando dichas personas se encuentran en situación de invalidez, supuesto en el cual los estándares internacionales de derechos humanos imponen a los Estados el deber de establecer mecanismos eficaces que garanticen una prestación previsional adecuada, sin discriminación alguna y con respeto a los principios de igualdad material, dignidad humana y vida autónoma. En ese sentido, instrumentos como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 28); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 9); y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (arts. 17 y 18), entre otros, consagran con carácter vinculante la obligación estatal de garantizar el acceso efectivo a beneficios jubilatorios, considerando especialmente las situaciones de vulnerabilidad enunciadas;

Que la obligatoriedad en el cumplimiento de las normas convencionales alcanza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, por lo que esta no puede, conforme lo establecido por el Artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, (“El derecho interno y la observancia de los tratados. Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado.”), esgrimir disposiciones de la Ley N° 5059 como justificación del incumplimiento de normas convencionales protectoras de derechos humanos en materia de discapacidad, lo cual ha infringido;

Que en segundo lugar, el Artículo 1 de la Ley N° 9003 establece expresamente que las normas deben interpretarse según su letra y fines, dando prioridad en su caso a las leyes análogas en el ámbito del derecho público, a los tratados y convenciones internacionales, a los principios de derecho público y a los valores jurídicos que los informan;

Que Farrando señala: “La Corte Federal ha sentado distintas pautas respecto a la labor del intérprete y así sostiene que “Es misión del intérprete indagar el verdadero sentido y alcance de la ley, mediante un examen atento y profundo de sus términos que consulte la realidad del precepto y la voluntad de legislador, pues sea cual fuere la naturaleza de la norma, no hay método de interpretación mejor que el que tiene primordialmente en cuenta la finalidad de aquella” (Fallos 321-3299)”;

Que atendiendo a los fines y espíritu de la Ley N° 5059, cabe señalar los fundamentos de la Ley N° 5059: "La jubilación por invalidez comprende ambos conceptos, física e intelectual, se otorga con carácter provisional y el beneficiario queda sujeto al control de la junta médica del ministerio respectivo y del médico de la Caja o el que éste designe, tanto para su otorgamiento como para el goce de la misma, evitando, de esta manera, transgresiones al fin tuitivo perseguido por la ley." (Ob. Cit., pág. 96);

Que el Artículo 34 se refiere expresamente al monto de las jubilaciones ordinarias, criterio que se consolida con el espíritu de la Ley N° 5059, y los principios constitucionales y convencionales analizados;

Que en tercer lugar, el Artículo 1 del citado cuerpo legal establece como fundamental pauta interpretativa al caso de marras los principios: "(...) II. Principios Generales aplicables al procedimiento administrativo. Son, de modo enunciativo, los siguientes: a) Principio pro homine. El intérprete debe preferir el resultado jurídico que proteja en mayor medida a la persona humana, su dignidad y el respeto de los demás derechos que le son debidos. (...) III. Principios especiales aplicables en actuaciones administrativas que involucren derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad. a) Las normas de este apartado establecen las condiciones que permitan alcanzar el pleno goce del derecho a la tutela administrativa efectiva de aquellas personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad. b) Se consideran en condición de vulnerabilidad las personas que en razón de su edad, condición sexual, física o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante la administración los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, (...)c) En estos casos, las autoridades deberán adaptar las disposiciones de la presente Ley a las concretas necesidades y particularidades que presente la situación de vulnerabilidad cuya solución sea requerida, (...)";

Que en relación al principio pro homine se señala: "Se trata de un principio sustantivo que se dirige tanto al agente público que dicta el acto administrativo, como al juez que interpreta un principio, norma, acto o contrato administrativo. (...) El principio obliga a interpretar en forma favorable a la persona las normas que reconocen o amplían los derechos humanos y, a la inversa, en forma restrictiva los que consagran limitaciones o restricciones, dado que el propósito del principio consiste en "preservar la dignidad, asegurar los derechos fundamentales y alentar el desarrollo de los seres humanos". (...) De este principio deriva la regla de que la Administración debe inclinarse siempre por la interpretación más favorable a la persona y el principio de que la buena fe del administrado siempre se presume. La autonomía y libertad deben prevalecer sobre la restricción, que tiene que ser limitada y establecida como excepción a la regla de un modo razonable." (FARRANDO, Ismael, Gómez Sanchís, D., op. cit., págs. 67 y 68);

Que frente a la condición de vulnerabilidad: "Los agentes deberán procurarles (...) tutela realista frente a la indefensión que padezcan, abrirles puertas y aplicarles eficientemente los recursos de la administración para que obtengan las decisiones válidas y adecuadas que les garanticen, de la manera más eficaz posible, el goce de sus derechos fundamentales. Cuanto esté al alcance de una administración servicial, de modo de equipararlos lo más que se pueda al resto de los administrados." (Jorge H, Dalmiro Garay Cueli, Ismael Farrando, Sarmiento García, Javier Urrutigoity y ots. (2023). Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza. (1). ASC Libros Jurídicos. <https://biblioteca.ascomunidadjuridica.com/reader/ley-de-procedimiento-de-la-provincia-demendoza?location=106>);

Que por último se advierte que si bien la Resolución en Acta N° 1274 se encuentra fundamentada, se aparta del dictamen jurídico del Dr. Pithod sin explicar las razones y motivos de tal decisión, incumpliendo lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° 5059: "Deberán motivarse los actos que: (...) c) Se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen del órgano consultivo. (...)";

Que Asesoría de Gobierno sugiere dejar sin efecto la resolución instrumentada en Acta N° 1274, de fecha 08/02/2024 de la entidad descentralizada, instruyéndola a que dicte un nuevo acto conforme a derecho;

Que al respecto, sólo resta aclarar que, no siendo admisible receptar el cuestionamiento de marras por vía de alzada, sino como denuncia de ilegitimidad, el reconocimiento del derecho reclamado no puede tener

efecto retroactivo a la fecha de otorgamiento del beneficio jubilatorio por incapacidad, sino a la de su cuestionamiento extemporáneo por la vía del art. 173-II, de conformidad al precedente de la SCJM, sala I, sentencia del caso "Ciancio de Rodríguez", L.S. 523-027 (cfr., Daniel Gómez Sanchís, com. art. 173, en Farrando y ots., Ley de procedimiento administrativo de Mendoza. Nº 9003, ASC, 2019, pp. 622 y ss.);

Que en orden 21 Asesoría de Gobierno comparte los fundamentos del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de orden 11, aclarando que el recurso de alzada debe ser rectificado como denuncia de ilegitimidad;

Por ello,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Admitase en lo formal y sustancial la denuncia de ilegitimidad impetrada por el Sr. José Félix Ramón Nieto, D.N.I. Nº 6.873.065, contra lo resuelto en Acta Nº 1.274, de fecha 08/02/2024, emanada del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, debiendo revocarse la resolución impugnada y remitirse las actuaciones a Caja Forense a los fines de que dicte una resolución ajustada a derecho, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Revóquese por razones de ilegitimidad el acto impugnado.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

25/11/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2547

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Nº EX-2025-09058498-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 11 de noviembre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9674,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción Nº 9674.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 2031

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-04822818-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –GESTIÓN DE SECUESTROS DE VEHICULOS-”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Las Heras, representada por su intendente Francisco Lo Presti, suscripto el día 12 de junio de 2025;

Que el “Programa de Seguridad Ciudadana Localizada”, tramitado en el Expte. Electrónico N° EX-2024-00537307- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, impulsa la implementación de un sistema que permita una mayor efectividad y coordinación entre los recursos provinciales y municipales, orientados a prevenir, abordar y resolver los problemas de seguridad que afectan a la sociedad mendocina;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia avanzó con un plan de gestión integral de descontaminación de las playas de secuestros de vehículos policiales y judiciales, que abarca el acarreo, depósito y custodia en un lugar adecuado, así como la logística y el mantenimiento de esos inmuebles para tal fin. Y que también involucra la disposición final de los mismos mediante descontaminación, compactación y remate, todo de acuerdo con los marcos legales, liberando agentes policiales entre otros gastos hoy a cargo del Ministerio;

Que en dicho entendimiento en el Expte. Electrónico N° EX-2024-07272031- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado “Gestión Integral y Descontaminación de las Playas de Secuestros”, mediante Decreto N° 707/25 se adjudicó el Sistema Integral de Gestión de Secuestros;

Que teniendo en cuenta las facultades municipales en virtud de la Ley de Tránsito N° 9024, normas de convivencia y demás normativa administrativa sancionatoria, entre ellas lo dispuesto en la Ley N° 9556 y con el objeto de acercarle a los Municipios soluciones, simplificación y eficientización de las tareas de gestión, acarreo, depósito, custodia y disposición final de vehículos secuestrados por sus cuerpos de seguridad vial;

Que en orden 03 obra convenio suscripto por las partes, certificado por Escribanía de Gobierno;

Que en orden 05 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, que en su parte pertinente dispone: “...TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS. CAPÍTULO I. DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO. ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...”. Por su parte la misma norma legal determina: “... ART. 12 Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación,

organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...". Que la Ley de Tránsito N° 9024 establece: "Art. 5° - El cumplimiento y la aplicación de esta ley y de sus reglamentaciones estarán a cargo de la Dirección de Seguridad Vial y de la Dirección de Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la Dirección Provincial de Vialidad y de los Municipios, en las condiciones previstas en la presente ley." Y "Art. 6° - Los Municipios, dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones y de conformidad con las facultades otorgadas por el inciso 3 del Art. 200 de la Constitución Provincial y en ejercicio del poder de policía que le es propio, deberán: ... e) Poseer el espacio físico adecuado para el alojamiento de los vehículos retenidos por infracciones o accidentes viales...". También ordena: "Artículo 129 - Los vehículos retenidos quedan a disposición del Juez Contravencional, del Juez Administrativo Municipal o de la Unidad de Resoluciones viales, según corresponda el caso, en las playas de secuestro provinciales o municipales... no existirían objeciones que formular a la firma del presente y en su caso, podrá ser APROBADO por Decreto del Sr. Gobernador...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 05 y de conformidad a los Arts. 02 inc. i) y 12 de la Ley de Ministerios N° 9501 y Arts. 05, 06 y 129 de la Ley de Tránsito N° 9024;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –GESTIÓN DE SECUESTROS DE VEHICULOS-", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Las Heras, representada por su intendente Francisco Lo Presti, suscripto el día 12 de junio de 2025, que como Anexo (04 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2474

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08879025-GDEMZA-CCC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Sargento 1° -Personal Policial de Apoyo- en situación de retiro- SINISCALCHI LARA, LEONARDO MARCELO;

Que en orden 03 obra nota mediante la cual el Sr. Siniscalchi solicita la posibilidad de disponer de su convocatoria a prestar servicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722. En orden 09 se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro de Juicios Universales y certificado de antecedentes penales;

Que en orden 11 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 23 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 37 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 25, los cuales ascienden a la suma de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 83/100 (\$ 11.069.742,83). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 21;

Que en orden 39 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 18 (Resolución N° 42-SyJ/2025);

Que en orden 55 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 39 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 49;

Que en orden 60 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906), Comprobante N° 954/2025, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 61/100 (\$ 8.059.792,61);

Que en orden 64 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 885/2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 22/100 (\$ 3.009.950,22).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 69 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 22 inc. a), 24, 28, 30, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 8, 10, 12, 13, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2025 –Ley N° 9601- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Convóquese a prestar servicio efectivo al Sargento 1º -Personal Policial de Apoyo– en situación de retiro- SINISCALCHI LARA, LEONARDO MARCELO, D.N.I. N° 22.059.638, clase 1971, C.U.I.L. N° 23-22059638-9, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J98003 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00004 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2488

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03300247-GDEMZA-CCC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones la Auxiliar 3º - Personal Policial- OCHOA GONZALEZ, YESICA PAOLA, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1520-SyJ/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 4795-SyJ/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a su vez, la Resolución N° 4795-SyJ/2024 declaró la Resolución N° 2196-S/2024 (reconocimiento de título) lesiva a los intereses públicos por razones de legitimidad, por estar fundada en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria;

Que en orden 13 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del remedio en trato resulta que el mismo es improcedente. La resolución de lesividad cuya revocación se pretende, no es un acto administrativo a la luz del Art. 28 de la Ley N° 9003, en cuanto no tiene la virtualidad de producir efectos jurídicos en forma directa. Se trata sólo de la declaración administrativa previa al inicio de la acción de lesividad prevista en el art. 3 de la Ley N° 3918, es decir un presupuesto procesal para instar la acción jurisdiccional. En ese sentido se ha expedido nuestro máximo Tribunal en los autos N° 13-04018315-3, caratulada: "P. DE M. C/ F. S. M. Y OTROS S/ACCION DE LESIVIDAD" al sostener: "En este contrapunto que nos regresa al instituto de la

declaración administrativa de lesividad y sus efectos jurídicos, coincidimos con Hutchinson en cuanto señala que la misma constituye un presupuesto procesal, pues es la que habilita a iniciar el proceso, así como en que el acto que declara la lesividad no revoca el acto administrativo anterior, por lo tanto, no produce ningún efecto sobre la situación jurídica existente, pues solo expresa una decisión por la cual un órgano administrativo declara lesivo a los intereses públicos, un acto anterior dictado por el mismo órgano u otro inferior del mismo ente (Hutchinson, Tomás; Derecho Procesal Administrativo; T° III; Pág. 639 y siguientes). Como sostiene dicho autor, si la declaración administrativa de lesividad reúne los requisitos señalados, produce sus efectos normales, que son bien limitados, consecuencia de su naturaleza jurídica. Al ser un presupuesto procesal, no tiene más valor que el de autorizar la admisión y tramitación del proceso. El trámite administrativo que finaliza con la declaración de lesividad es el que determina que debe peticionarse la invalidez del acto, pero es el órgano jurisdiccional competente el que tendrá que declarar si, efectivamente, existe ilegitimidad y lesión. Por lo expuesto el recurso intentado resulta formalmente improcedente, conforme lo previsto con el Art. 174 de la Ley N° 9003...”.

Por ello, compartiendo lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 13 y de conformidad a lo previsto con el Art. 174 de la Ley N° 9003,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Rechácese desde el aspecto formal el Recurso Jerárquico interpuesto por la Auxiliar 3° -Personal Policial- OCHOA GONZALEZ, YESICA PAOLA, D.N.I. N° 29.788.261, contra la Resolución N° 1520-SyJ/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, por resultar improcedente, conforme lo previsto en el Art. 174 de la Ley N° 9003 y por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - De acuerdo con lo establecido por el Art. 15 de la Ley N° 9003, hágase saber al administrado que siendo formalmente improcedente el remedio en trato, el Decreto que resuelve el presente, no resuelva cuestionable mediante la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, en virtud de lo dispuesto por el Art. 5° del mismo ordenamiento jurídico.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2509

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09713514- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones, la Fundación Universidad Católica, a través de su representante, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2756-SyJ/24 emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que mediante Resolución N° 2756-SyJ/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, emitida por este Ministerio, adjunta en orden 32, se resolvió admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Fundación Universidad Católica contra la Resolución N° 206/24 emitida por el Director del entonces R.E.P.A.R-R.E.P.R.I.V.;

Que mediante Resolución N° 206/24 emitida por el Director de R.E.P.A.R– R.E.P.R.I.V., dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, adjunta en orden 07, se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por Fundación Universidad Católica en contra de la sanción de multa aplicada al Sr. Montiveros Florencio Alberto, D.N.I. N° 13.716.882, consistente en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$240.160,00), por infracción a la Ley N° 6441,

Que en orden 44 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...De las constancias obrantes en autos surge que la Resolución fue notificada al peticionante en fecha 03/09/24 y el recurso se interpone en fecha 23/09/24, correspondiendo entonces su admisión formal...";

Que el recurrente esgrime que: "...existe un error de interpretación y aplicación de la legislación vigente. Los celadores o porteros de los de Colegio oficiales de gestión privada están bajo el régimen de SOEME y son considerados personal de maestranza". Esgrime también: "...que el hecho se acreditó en el expediente con el Alta-Laboral otorgada por la AFIP como personal de maestranza – Convenio SOEME, a partir del 01 de Noviembre de 2019, como así también con los bonos de sueldo del cuestionado personal y que dicha prueba no fue tenida en cuenta, y por lo tanto, no se valoró en su integralidad...";

Que en orden 44 la Dirección de Asesoría Letrada Asesoría realiza el análisis sustancial y concluye: "...esta Asesoría entiende que independientemente de la forma en la que el Sr. Montivero haya sido registrado, debe prevalecer el principio de la primacía de la realidad. Que, además los hechos surgen del acta de infracción, que constituye un instrumento público, por lo que goza de la indudable presunción de autenticidad que merece la actuación del oficial público interviniente, abonada por su firma y sello, cumpliendo los requisitos de capacidad, competencia y observancia de las formas. Así, el acta en cuanto a que se ha realizado el acto, la fecha, el lugar y los hechos que el oficial público enuncia como cumplidos por el o ante él, se presume auténtico salvo prueba en contrario o hasta que sea redarguido de falso. (...) Que, en virtud de las constancias obrantes en autos y la normativa descripta precedentemente, esta asesoría letrada estima correspondiente aceptar el recurso de Jerárquico en lo formal y Rechazarlo en lo sustancialmente. A sus efectos corresponde que la norma legal pertinente sea suscripta por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, debiendo remitirse las presentes actuaciones a Asesoría de Gobierno para su consideración.";

Que en orden 49 luce dictamen de Asesoría de Gobierno efectuando un análisis sustancial del recurso en trato, donde dictamina y concluye: "...Analizado el aspecto formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente, de acuerdo con lo establecido por el Art. 179 de la Ley N° 9003. En el aspecto sustancial, se agravia el recurrente al considerar que el acto cuestionado resulta ilegítimo, toda vez que el régimen legal de la Ley N° 6441 no le resulta aplicable, ya que la misma en su artículo 1° al determinar el alcance indica "El funcionamiento de las empresas privadas de vigilancia en el ámbito de la Provincia de Mendoza se regirá por las disposiciones de la presente Ley...", la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" es la propietaria del COLEGIO PAPA FRANCISCO (nombre de fantasía), es un colegio de gestión privada y los celadores o porteros de los Colegios oficiales de gestión privada están bajo el régimen de SOEME y son considerados personal de maestranza. Sostiene que el personal inspeccionado no realizaba tareas de seguridad dentro de las funciones establecidas en el mismo, sino que es Personal administrativo, categoría 3 del colegio Papa Francisco, bajo la normativa de la Res. 04/2011 en el marco Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y de la Minoridad (S.O.E.M.E.) correspondiente al Convenio Colectivo de trabajo N° 318/99. De la compulsión de las actuaciones traídas a revisión, se desprende que de la prueba adjuntada en orden 3, el personal se encuentra inscripto en la categoría denunciada y conforme la norma especial del Convenio Colectivo n° 318/99, de acuerdo con lo previsto en su art. 2 que establece que: "Art. 2° - Personal

comprendido: El presente convenio rige para todo el personal que se desempeña bajo relación de dependencia en tareas administrativas, técnicas, de maestranza, servicio de mantenimiento y en general, cualquier otra actividad..” En razón de ello, entiendo asiste razón al presentante en cuanto, de acuerdo la normativa especial, no puede pretenderse la aplicación de la Ley 6441, toda vez que el régimen que regula la actividad de establecimientos educativos de carácter privado prevé la prestación de ese servicio dentro éste.

Habiendo sido acreditada la relación de dependencia del personal inspeccionado y en la categoría que habilita la prestación de esas funciones conforme la normativa especial que rige la materia invocada, el remedio en trato resulta admisible, de acuerdo con lo establecido por el Art. 52 inc. b) de la Ley N° 9.003. En virtud de ello, el recurso jerárquico en trato debe ser admitido en lo formal y en lo sustancial, debiendo dejarse sin efecto la sanción de multa aplicada...”;

Por ello y en consonancia con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 49,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admitase desde el aspecto formal y desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Fundación Universidad Católica, a través de su representante el Sr. Alberto Florencio Montivero D.N.I. N° 13.716.882, contra la Resolución N° 2576-SyJ/2024, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Déjese sin efecto la sanción de multa aplicada a la Fundación Universidad Católica mediante Resolución N° 206/24 emitida por la entonces Dirección de R.E.P.A.R-R.E.P.R.I.V. dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 2384

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-04439391-GDEMZA-UF1#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia, se gestiona la asignación de funciones, a través del Suplemento por Subrogancia, inherentes al cargo Clase 012 –Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-02, de la Unidad Organizativa: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la C.P.N. y P.P. PAOLA RUTH DIMARCO, C.U.I.L. N° 27-26945519-0, quien cumple funciones en la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.).

Que lo solicitado encuentra su fundamento en la necesidad de asignar a la C.P.N y P.P. DIMARCO funciones que requieren mayor compromiso y carga de trabajo, tomando en cuenta la complejidad de los procesos contables y financieros establecidos en la normativa reglamentaria de cada Programa, que se encuentran a cargo de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.).

Que la C.P.N. y P.P. PAOLA RUTH DIMARCO, revista en un cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00, y se encuentra subrogando un cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09 de la U.O.: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgado mediante Decreto N° 550/19, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 601/25, por lo que resulta necesario dejar sin efecto el citado Decreto.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y por el Artículo 4º, de la Ley N° 9015.

Que en el Orden N° 6 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno del señor Gobernador.

Que la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo, de la Contaduría General de la Provincia, en el Orden N° 22 del expediente N° EX-2025-04439391-GDEMZA-UFI#MHYF, otorga el Visto Bueno a los cálculos de páginas 4/6 del Orden N° 9 del mencionado expediente.

Por ello, atento lo dispuesto por los Artículos 64, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; 4º, de la Ley N° 9015; 24 y 31, de la Ley N° 9601 y 10 y 14, del Decreto-Acuerdo N° 811/25 y con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 15 del expediente N° EX-2025-04439391- -GDEMZA-UFI#MHYF,

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º** - Déjese sin efecto, a partir del 1º de noviembre 2025, la asignación de funciones y el pago del Suplemento por Subrogancia del cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, otorgada mediante Decreto N° 550/19, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 601/25, a favor de la C.P.N. y P.P. PAOLA RUTH DIMARCO, C.U.I.L. N° 27-26945519-0.

**ARTÍCULO 2º** - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 012 – Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-02, U.O.: 01 Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la C.P.N. y P.P. PAOLA RUTH DIMARCO, C.U.I.L. N° 27-26945519-0, quien revista un cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y por el Artículo 4º, de la Ley N° 9015, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la profesional arriba mencionada, a partir del 1º de noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 3º** - Aclárese que la C.P.N. y P.P. PAOLA RUTH DIMARCO, C.U.I.L. N° 27-26945519-0, continuará incor-porada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59, de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, en el que fue incluida mediante Resolución N° 260-HyF-17, modificada por Resolución N° 065-HyF-22, pro-rrogada en último término por Decreto-Acuerdo N° 601/25; con el porcentaje indicado en la misma y en la clase que Subroga.

**ARTÍCULO 4º** - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96065 41101 000 - U.G.G. H30523 - Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 5° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2219

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2022-03248097-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se tramita reclamo de intereses del capital abonado al Sr. MARCELO JOSE PABLO CAROL, según Resolución N° 4195/19; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obran digitalizados el expediente 3541-D-18-04238 (copia 1) y sus acumulados 3541-D-18-04238 y 6777-D-14-04238, mediante los cuales se tramitó el cambio de agrupamiento del Sr. Marcelo José Pablo Carol de Servicios Generales a Administrativo y Técnico, dictándose la Resolución N° 1563/18;

Que en expediente 3541-D-18-04238 mediante la Resolución N° 4195/19 se abonaron las diferencias salariales reclamadas por el Sr. Marcelo José Pablo Carol, por el período comprendido entre los meses de enero de 2014 y julio de 2018;

Que en expediente 3541-D-18-04238 (copia 1) el Sr. Marcelo José Pablo Carol solicita el pago de los intereses del capital, en concepto de diferencias salariales, abonado mediante Resolución N° 4195/19;

Que en orden 74 se adjunta en detalle la liquidación de intereses del capital, realizada por el Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti", con volante de imputación preventiva del gasto en orden 82;

Que en orden 105 se adjunta proyecto de Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y el Sr. MARCELO JOSE PABLO CAROL, DNI N° 23.840.025, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley N° 9433 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que en órdenes 62 y 92 se agregan dictámenes favorables de Fiscalía de Estado, conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 9601 y Art. 15 del Decreto Reglamentario N° 811/25;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 40 por Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", lo informado en orden 97 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 de la Ley N° 9433, Art. 34 de la Ley N° 9601 y Arts. 14 y 18 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y el Sr. MARCELO JOSE PABLO CAROL, DNI N° 23.840.025, en concepto de intereses correspondientes al capital abonado por diferencias salariales, según Resolución N° 4195/19, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96004 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70858

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2327

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01782379-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO DE COMODATO, celebrado entre la Municipalidad de Maipú, representada por su Intendente Sr. José Matías Stevanato y por el Secretario de Jefatura de Gabinete Sr. Juan Pablo Yapura y el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Maipú entrega en comodato al Ministerio de Salud y Deportes, en un todo de acuerdo a lo normado por el Título IV Libro Tercero, del Código Civil y Comercial de la Nación, el uso de las instalaciones que posee el inmueble ubicado en calle Videla Aranda s/n°, Distrito Cruz de Piedra, identificada como Fracción C del plano N° 0722779, con una superficie total aproximada de 484,40 mts<sup>2</sup>. El inmueble cuenta con: tres consultorios, una enfermería, sala de espera, tres baños, administración/recepción, una oficina, patio de servicio y espacio para futuro crecimiento según consta en expediente 24791/24;

Que el Ministerio de Salud y Deportes destinará el inmueble al funcionamiento del Centro de Salud N° 203 "Chachingo". Además, en el mismo edificio funcionará un espacio de servicio social coordinado por la Dirección de Salud de la Municipalidad de Maipú, en días y horarios a coordinar;

Que en orden 21 obra intervención del Registro Único de Bienes Registrables (R.U.Bi.Re.), dependiente de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.Bi.R.E, que no formula observaciones a lo solicitado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud

y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 2 inc. i) y 18 de la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO DE COMODATO, celebrado entre la Municipalidad de Maipú, representada por su Intendente Sr. José Matías Stevanato y por el Secretario de Jefatura de Gabinete Sr. Juan Pablo Yapura y el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero, por el cual la Municipalidad entrega al Ministerio, el uso de las instalaciones que posee el inmueble ubicado en calle Videla Aranda s/n°, Distrito Cruz de Piedra, identificada como Fracción C del plano N° 0722779, con una superficie total aproximada de 484,40 mts2., para el funcionamiento del Centro de Salud N° 203 "Chachingo".

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2336

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03360162-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. MARIA FLORENCIA CÁCERES, en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2750/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 obra documentación de inscripción de la Dra. MARIA FLORENCIA CÁCERES, DNI N° 34.854.182;

Que en orden 04 se agregan Resolución N° 191/24 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 8/24 del Jurado de Concurso, con la adjudicación del cargo N° 12 (Especialidad Clínica Médica - 24 hs. Régimen de Guardia y 24 hs. de Extensión Horaria) en orden 06;

Que en orden 08 se agrega ofrecimiento de opción voluntaria al Régimen 38 – Ley N° 9539 y en orden 09 la Dra. MARIA FLORENCIA CÁCERES, expresa su voluntad de incorporarse al Régimen Especial para los profesionales médicos, según lo establecido por la Resolución N° 1119/25 del Ministerio;

Que en orden 18 obra documentación de la Dra. MARIA FLORENCIA CÁCERES, DNI N° 34.854.182;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 004 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 01 – Carácter 2 – Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 31;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central en orden 15, lo informado en orden 47 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transformar el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Designese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9539, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

ESPECIALIDAD CLÍNICA MÉDICA

CATEGORÍA 16 – Cód. 38-1-2-1 – Médica – Agrupamiento Servicios Médicos de Guardia – 36 hs semanales.

Dra. MARIA FLORENCIA CÁCERES, DNI N° 34.854.182, CUIL N° 27-34854182-5.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04110

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 2451

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2023-03356317- -GDEMZA-CCC, en el que se tramita el Recurso de Alzada, interpuesto por el agente José Ricardo Ibaceta; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente José Ricardo Ibaceta interpone recurso de alzada, reclamando se le abone el Adicional por Subrogancia como "JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD" conforme las tareas que ha venido desarrollando desde su designación para el cargo por el Director General de la DRPJ, con más adicionales correspondientes y para que se le siga abonado mientras continúe desempeñándose en el cargo.

Que desde el aspecto formal, conforme a la Ley N° 9.003 en su art. 150 y ccs., el Recurso se encuentra interpuesto en legal tiempo y forma de acuerdo a lo previsto por el art. 183° de la Ley Provincial N° 9.003. Asimismo se deberá tener presente lo preceptuado por el art. de la Ley 9.003: "Cuando hubieren vencido los plazos para tramitar o resolver los recursos pertinentes y no hubiese recaído pronunciamiento de la autoridad superior de la entidad descentralizada, el interesado podrá recurrir directamente al Poder Ejecutivo o autoridad de tutela con competencia constitucional, para que se avoque al conocimiento y decisión del recurso, convertido al efecto en alzada.

Que desde el análisis sustancial del recurso el recurrente inicia su reclamo por EX-2021-02956047-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, quien esta a cargo del Sector de Seguridad de la Dirección de Internación; con la finalidad del otorgamiento del adicional por subrogancia, reconociendo e informando que está a cargo del mencionado sector.

Que de acuerdo a las constancias de autos (informe del Departamento de Recursos Humanos y Personal de orden 5 y 6, e informe del Director de Internación en orden 10), el agente en cuestión, si bien cumple la función de Jefe de Seguridad, interpone recurso ante la denegatoria tácita de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (DRPJ), dado que no cuenta con acto administrativo de su reclamo de otorgamiento del adicional por subrogancia por el cual se le asignan tales funciones.

Que el adicional por subrogancia se encuentra regulado por los arts. 33 inc 2° y 50 de la Ley N° 5465: "El suplemento por subrogancia liquidara al personal al que se le haya asignado funciones transitorias correspondientes a cargos de los tramos de supervisión y superior, durante su interinato o reemplazo. El suplemento será igual a la diferencia entre el importe de la asignación de la clase y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante o interino.

Que en el caso traído la ausencia de acto administrativo por el cual se le asignan funciones de Jefe de Seguridad a Ibaceta, tal y como damos por reproducido del dictamen legal obrante en el expediente principal, constituye un obstáculo insalvable para el tratamiento del adicional que nos ocupa. No obstante debemos remarcar que el estado provincial, específicamente la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (DRJP), se encuentra beneficiada con la labor agente y en virtud de ello sería correcto que su superioridad tramitase las autorizaciones pertinentes a fin de evitar, en un futuro acciones judiciales que

devienen en sanciones pecuniarias para el este.

Que, estas circunstancias ya han sido contempladas por la Ley N° 9012/2017 y su Decreto Reglamentario N°2087/2017 y se procedió al pago "...Para el caso en que la deuda hubiese tenido origen en actos administrativos que hayan reconocido ajustes de situación de revista, adicionales, suplementos o situaciones similares...".

Que asimismo la labor desarrollada por el agente recurrente se encuentra contemplada por el Decreto Ley Provincial N° 560/73 y sus modificatorias que establecen en su art. 15 inc.- 2: "El personal tiene derecho a:... b) Retribución justa..." y el art. 20 de la misma norma que establece: El personal tiene derecho a la retribución de sus servicios, conforme a su ubicación en el respectivo escalafón o régimen que corresponda al carácter de su empleo. Para gozar de este derecho es indispensable: a) Que medie nombramiento o contratación, con arreglo a las disposiciones del presente estatuto, y b) que el agente haya prestado servicios, o este comprendido en el régimen de licencia, franquicias y justificaciones en todos los casos en que las mismas sean pagas. A igual situación de revista y de modalidades de la prestación de servicios, el personal gozará de idénticas remuneraciones cualquiera sea el organismo en que actúe. Art. 21 El personal permanente que cumpla reemplazos transitorios de cargos superiores, tendrá derecho a percibir la diferencia de haberes existentes entre ambos cargos".

Que conforme a los argumentos expuestos ut supra, en primer lugar se sugiere aceptar la admisión en lo formal y el rechazo en lo sustancial del recurso de alzada interpuesto.

Por ello y en virtud del Dictamen Legal de Asesoría de Gobierno en orden 30 y la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (DRPJ) del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, (orden 37),

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el señor JOSÉ RICARDO IBACETA, CUIL N° 20-27297697-0, contra la denegación tácita y/o silencio de la administración del Reclamo Administrativo, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos precedentes, que obran en Expte. EX-2021-02956047-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD.

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente el presente decreto, conforme con los parámetros establecidos en el Art. 150 Ley N° 9.003, que dicho acto agota la instancia administrativa, y que en consecuencia, el agente cuenta para su impugnación en sede judicial con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3.918 arts. 1 y ccs.) y debiendo promoverse la misma dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados estos desde el día siguiente al de la notificación de dicha decisión administrativa (art. 20 Ley N° 3918).

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 289

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el EX-2025-09129737-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los índices correspondientes al ejercicio 2025, determinados en la Resolución N° 188-HyF-25;

Que el artículo 52° de la Ley 9497, norma de carácter permanente según el artículo 45° de la Ley N° 9601 – Presupuesto 2025 - establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

Artículo 1° -. Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$22.625.707.241,00), correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre del año 2025 de Participación Municipal.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$977.312.927,93.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la

Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de octubre de 2025 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$2.934.518.649,00), correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre del año 2025 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497, norma de carácter permanente según artículo 45º de la Ley Nº 9601 – Presupuesto 2025.

Artículo 5º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**LIC. VICTOR FAYAD**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2025 (1 Pub.)

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 6318

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-09257568- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-716-E-GDEMZA-DGE se convocó al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a cargos de jerarquía directiva en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Que según RESOL-2024-2360-E-GDEMZA-DGE se aprueba el programa para el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la jerarquía directiva.

Que por RESOL-2024-2361-E-GDEMZA-DGE se dispuso la Convocatoria a los docentes inscriptos para rendir dicho Concurso.

Que por RESOL-2024-6662-E-GDEMZA-DGE se designan los Jurados de cada Nivel y/o Modalidad a cargo del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para optar a la Jerarquía Directiva.

Que el día 6 de noviembre del 2025, se terminó con la evaluación de la tercera instancia del concurso: examen oral.

Que el jurado entregó toda la documentación referida a las tres instancias evaluadas en el concurso,

dando por finalizada su intervención.

Que habiendo terminado las instancias del concurso de Jerarquía Directiva fue necesario definir las vacantes de cargos jerárquicos en las Escuelas de nivel secundario Orientadas y Técnicas.

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria y la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo ha definido que los cargos jerárquicos a ofrecer sean los que corresponden a las vacantes de director, vicedirector y regentes hasta el 31 de octubre del 2025.

Que una vez terminado el concurso de traslado y ascenso corresponde la realización del concurso de ingreso a la jerarquía directiva de acuerdo con el orden de méritos confeccionado por el jurado.

Que la asignación de puntaje fue realizada por jurados especialistas designados en acuerdo entre el gobierno escolar y el sindicato docente.

Que es prioridad del gobierno escolar, asignar los cargos que se encuentran vacantes dentro del nivel.

Que rola visto bueno de la Subsecretaria de Educación,

Por ello,

**EI**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Convóquese a los postulantes que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para ingresar a la jerarquía directiva del Nivel Secundario Orientado y Técnico, al acto de ofrecimiento correspondiente, el que deberá concretarse de acuerdo con las especificaciones marcadas por el Estatuto del Docente: Ley N° 4934/84 y el Decreto N° 313/85.

Artículo 2º: Dispóngase que el acto se realice a través de la modalidad virtual sincrónica.

Artículo 3º: Acuérdesse que los cargos vacantes ofrecidos sean los existentes al 31 de octubre de 2025.

Artículo 4º: Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria y a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo respectivamente a definir y publicar cronograma, orden de méritos y vacantes disponibles del presente Concurso.

Artículo 5º: Defínase que los postulantes al concurso que nos ocupa, deberán:

- 1- Ser argentino, nativo o naturalizado, de acuerdo a lo que el estatuto docente establece.
- 2- No figurar en el listado de deudores alimentarios.
- 3- Estar en situación de compatibilidad según Ley N° 9598 y Ley N° 6929.
- 4- Presentar al momento de ejercer su opción la siguiente documentación:
  - a- Documento Nacional de Identidad o pasaporte o DNI digital.
  - b- Certificado Psicofísico apto en vigencia que acredite aptitud para el cargo y específico en el caso de

optar por una escuela albergue.

c- Declaración Jurada de cargos, según lo dispuesto en el artículo 9 y 12 de la Ley N° 6929, su Decreto N° 285/02, Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/25 (en caso de rectificación)

d- Constancia de no infractor a la Ley electoral.

Artículo 6°: Establézcase que el Orden de Méritos se organice según el puntaje total obtenido en las tres instancias evaluativas del concurso.

Artículo 7°: Determínese que, en caso de paridad de puntaje, se apliquen como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en el bono 2025 (antecedentes hasta 3 puntos y antigüedad hasta 15 puntos). De persistir el empate, la definición se realizará en función de la antigüedad total del docente en el nivel secundario.

Artículo 8°: Resuélvase que la toma de posesión efectiva del cargo sea el 01 de febrero del 2026.

Artículo 9°: Publíquese en el boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC.TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6334

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-06478957- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la aprobación del plan de estudio de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la oferta educativa propuesta se desarrolla respetando el marco establecido por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Educación Técnico - Profesional N° 26.058, la Ley Provincial de Educación N° 6.970, la Resolución N° 047-CFE-08, y sus modificatorias Resoluciones N° 209-CFE -13, 229- CFE-14 y 295- CFE-16 que establecen los lineamientos para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional, la Resolución 346-CFE-18, la Resolución N° 1485-DGE-17 y el Decreto N° 530/18; y la Resolución N° 1679-DGE-19;

Que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel y atender tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva;

Que la Educación Técnico Profesional es parte integrante y sustantiva del Sistema Educativo Nacional y constituye una herramienta estratégica para el desarrollo económico, social, cultural y político de la Nación;

Que las propuestas de nuevas ofertas de nivel superior vinculadas a la formación técnico-profesional procuran introducir a los estudiantes en una trayectoria de profesionalización garantizando su acceso a una base de conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes profesionales que le permitan el ingreso al mundo de los saberes y del trabajo dentro de un campo profesional determinado;

Que las competencias profesionales permitirán colaborar con la integración y participación de los distintos actores locales para el desarrollo territorial a escala regional;

Que la titulación que otorga una carrera de Nivel Superior debe responder a una demanda diferenciada de formación de recursos humanos calificados, en estrecha relación con necesidades socio productivas y culturales, que puedan insertarse eficientemente en el mundo del trabajo;

Que esta formación se orienta a un nivel profesional que le permite al egresado enfrentar problemas cuya resolución implica el conocimiento de los principios científicos tecnológicos, éticos y socioculturales involucrados en su área;

Que actualmente las exigencias del sector socio productivo plantean la necesidad de definir un modelo de desarrollo regional, no solamente a partir de políticas económicas sino también educativas;

Que la presente formación da respuesta a un área de vacancia relevante para nuestra provincia;

Que el equipo de Educación Técnico Profesional construyó la propuesta curricular de la carrera "Tecnatura Superior en Mecatrónica"; en un todo de acuerdo con los lineamientos del área técnica de la Dirección de Educación Superior;

Que la carrera constituye un proyecto de calidad, de acuerdo con las competencias propuestas, se ajusta a la normativa vigente del nivel y cuenta con avales institucionales, municipales y empresariales;

Que en orden 5 obra visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Apruébese el plan de estudio que homologa la carrera de "Tecnatura Superior en Mecatrónica", cuyo diseño curricular forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO I (archivo embebido).

Artículo 2do.- Deróguese la Resolución N° 430-DGE-2019, manteniéndose su vigencia exclusivamente para los/as estudiantes provenientes de escuelas secundarias técnicas de la familia profesional correspondiente, que ingresen a segundo año de esa carrera en el ciclo lectivo 2026, mediante el sistema de créditos vigente.

Artículo 3ro.- Determínese que el plan de estudio correspondiente a la carrera "Tecnatura Superior en Mecatrónica", tiene carácter jurisdiccional y se implementará en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y privada, respetando las diferentes regiones: Centro, Norte, Sur, Valle de Uco y Este.

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la implementación de la oferta formativa, los institutos deberán contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior para la matriculación de los estudiantes.

Artículo 5to.- Tramítese, por intermedio de la Dirección de Educación Superior, el reconocimiento de la Validez Nacional de la carrera aprobada, en acuerdo con lo determinado por Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Federal de Educación.

Artículo 6to.- Publíquese en boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC.TADEO GARCIA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

25/11/2025 (1 Pub.)

## DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 152

GENERAL ALVEAR, 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

VISTO: El expediente EX-2025-08783723-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, Ley Provincial de Ganadería artículos 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 1610/25; N° 1697/25; N° 1733/25 de General Alvear; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 1610/25: equino macho, pelaje alazán; Causa N° 1697/25: equino macho, potrillo, pelaje zaino oscuro con lucero en la frente; Causa N° 1733/25: bovino hembra, pelaje negro.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 25 de noviembre de 2025 en el corral privado habilitado, sito en Calle E, al Oeste de Ruta Nacional 143, General Alvear, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:30 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matricula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante,

una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese mediante redes sociales y Archívese.

**ROBERTO FRANCISCO RÍOS**

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18321

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –MINISTERIO DE PRODUCCIÓN – JURISDICCIÓN 07, UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 09, 10, 15, 16 Y 17, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN – JURISDICCIÓN 07, UNIDADES ORGANIZATIVAS 01, 09, 10, 15, 16 Y 17, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°...Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18322

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL– JURISDICCIÓN 07, UNIDAD ORGANIZATIVA 03, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL– JURISDICCIÓN 07, UNIDAD ORGANIZATIVA 03, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18323

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°273, Letra "B", en el que CREA SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.P.E.M. rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CREA SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.P.E.M., correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18324

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD RIVADAVIA - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 52, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD RIVADAVIA - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 52, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dra. Andrea Molina

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18325

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°232, Letra "B", en el que el HOSPITAL EL SAUCE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL EL SAUCE, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18326

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N°255, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18327

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 278, Letra "B", en el que el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE (COINES) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE (COINES) correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera - Dra. Andrea Molina

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18328

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 277, Letra "B", en el que la EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL S.A.U. rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL S.A.U. por el ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dra. Andrea Molina

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18329

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 268, Letra "B", en el que la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dra. Andrea Molina

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18330

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 326, Letra "B", en el que la AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.P.E.M. rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.P.E.M., correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dra. Andrea Molina

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18331

---

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES (DAABO) – JURISDICCIÓN 06 – UNIDAD ORGANIZATIVA 10-, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES (DAABO) – JURISDICCIÓN 06 – UNIDAD ORGANIZATIVA 10-, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dra. Andrea Molina

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18332

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –HOSPITAL HECTOR ELIAS GAILHAC– JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 14-, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL HECTOR ELIAS GAILHAC– JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 14-, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dra. Andrea Molina

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10164

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-1075-2025, caratulado: "DIR. DE PLANIFICACIÓN, REF./ DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A EXPROPIACIÓN, PARCELAS FRENTISTAS CALLE PTE. BARTOLOMÉ MITRE TRAMO PEDRO MOLINA – MATHUS HOYOS R.P 24".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza se remite a este Honorable Cuerpo las presentes actuaciones a fin de que se declare de utilidad pública sujeto a expropiación, las parcelas afectadas a calle Presidente Bartolomé Mitre en el tramo Pedro Molina – Mathus Hoyos/R.P. N.º 24 del Distrito General Belgrano, todo ello atento a la necesidad de intervenir con obras de urbanización e infraestructura buscando regularizar las afectaciones por ensanche de calle en el citado tramo.

Que, por ello, se adjunta parcelario del sector identificando las parcelas y datos de las mismas vinculadas al trámite que se pretende realizar. Cabe señalar que las superficies afectadas definitivas, surgirán a partir de la confección de los planos de mensura para expropiación, una vez sancionada la ley de declaración de utilidad pública.

Que, en la actual instancia y luego del análisis de las actuaciones, los miembros de este Cuerpo Legislativo consideran procedente aceptar lo solicitado por el Departamento Ejecutivo.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación las parcelas afectadas frentistas a calle Presidente Bartolomé Mitre en el tramo Pedro Molina – Mathus Hoyos/R.P. N.º 24 del Distrito General Belgrano, todo ello de conformidad al informe elaborado por la Dirección de Planificación de fs. 01/19, según el siguiente detalle:

PARCELA 1: TITULAR: PEREZ, Silvia Natalia y VIDELA, Silvana Carina

MATRÍCULA N.º: 13372 ASIENTO A-5

PLANO N.º: 67928

NOMENCLATURA: 04-03-01-0005-000004-0000-8

PADRÓN RENTAS N.º: 04-35772-9

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 33758

PARCELA 2: TITULAR: SALZMANN, Norberto Martín

MATRÍCULA N.º: 13805 ASIENTO A-3

PLANO N.º: 53506

NOMENCLATURA: 04-03-01-0005-000005-0000-2

PADRÓN RENTAS N.º: 04-35771-1

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 33757

PARCELA 3: TITULAR: SALZMANN, María Guadalupe y SALZMANN, María

Martina

MATRÍCULA N.º: 13798 ASIENTO A-2

PLANO N.º: 04-89449-2

NOMENCLATURA: 04-03-01-0005-000006-0000-7

PADRÓN RENTAS N.º: 04-35770-3

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 33756

PARCELA 4: TITULARES: RODRIGUEZ, Juan

MATRÍCULA N.º: 12995 ASIENTO A-1

NOMENCLATURA: 04-03-01-0005-000007-00

PADRÓN RENTAS N.º: 04-35769-5

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 33755

PARCELA 5: TITULARES: SCANDURA, Antonio

MATRÍCULA N.º: 13797 ASIENTO A-1

PLANO N.º: 20628

NOMENCLATURA: 04-03-01-0005-000024-0000-5

PADRÓN RENTAS N.º: 04-57910-8

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 33754

PARCELA 6: TITULARES: VARGAS, Juan

MATRÍCULA N.º: 0400013606 ASIENTO A-3

PLANO N.º: 04-89293-7

NOMENCLATURA: 04-03-01-0005-000009-0000-1

PADRÓN RENTAS N.º: 04-35767-9

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 33753

PARCELA 7: TITULARES: LUCA, Alejandro Ignacio

MATRÍCULA N.º: 13604 ASIENTO A-2

PLANO N.º: 45982

NOMENCLATURA: 04-03-01-0005-000010-0000-3

PADRÓN RENTAS N.º: 04-35766-1

PADRÓN MUNICIPAL N.º: 33752

PARCELA 8: TITULARES: PALACIO, María Rosario

MATRÍCULA N.º: 391023 ASIENTO A-1

PLANO N.º: 73080

NOMENCLATURA: 04-03-01-0005-000011-0000-8

PADRÓN RENTAS N°: 54-04138-9

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33751

PARCELA 9: TITULARES: BARRERA, Cándido Alfonso

MATRÍCULA N°: 13602 ASIENTO A-1

NOMENCLATURA: 04-03-01-0005-000012-0000-2

PADRÓN RENTAS N°: 04-35764-6

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33750

PARCELA 10: TITULARES: GRAFFIGNA, Ariel Eduardo

MATRÍCULA N°: 13613 ASIENTO A-2

PLANO N°: 70335

NOMENCLATURA: 04-03-01-0005-000013-0000-7

PADRÓN RENTAS N°: 04-35763-8

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33749

PARCELA 11: TITULARES: BOGADO, Guillermo Enrique

MATRÍCULA N°: 13605 ASIENTO A-2

PLANO N°: 57473

NOMENCLATURA: 04-03-01-0005-000014-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-00589-8

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33748

PARCELA 12: TITULARES: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA

INSCRIPCIÓN N°: 9566 TOMO N°: 85-C FS.: 303

PLANO N°: 3780

NOMENCLATURA: 04-03-01-0016-000018-0000-7

PADRÓN RENTAS N°: 04-35940-2

PADRÓN MUNICIPAL N°: NO TIENE

PARCELA 13: TITULARES: NARANJO, Félix Eduardo

MATRÍCULA N°: 398628 ASIENTO A-1

PLANO N°: 73832

NOMENCLATURA: 04-03-01-0016-000002-0000-6

PADRÓN RENTAS N°: 04-35837-0

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33823

PARCELA 14: TITULARES: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA

INSCRIPCIÓN N°: 9566 TOMO N°: 85-C FS.: 303

PLANO N°: 3780

NOMENCLATURA: 04-03-01-0016-000003-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-35836-2

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33822

PARCELA 15: TITULARES: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA

INSCRIPCIÓN N°: 9566 TOMO N°: 85-C FS.: 303

PLANO N°: 3780

NOMENCLATURA: 04-03-01-0016-000004-0000-5

PADRÓN RENTAS N°: 04-35835-4

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33821

PARCELA 16: TITULARES: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA

INSCRIPCIÓN N°: 9566 TOMO N°: 85-C FS.: 303

PLANO N°: 49433

NOMENCLATURA: 04-03-01-0016-000005-0000-0

PADRÓN RENTAS N°: 04-35834-7

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33820

PARCELA 17: TITULARES: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA

INSCRIPCIÓN N°: 9566 TOMO N°: 85-C FS.: 303

PLANO N°: 27707

NOMENCLATURA: 04-03-01-0016-000019-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-66372-0

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33811

PARCELA 18: TITULARES: DEL MONTE, Gustavo Adolfo

MATRÍCULA N°: 144930 ASIENTO A-2

PLANO N°: 73832

NOMENCLATURA: 04-03-01-0016-000007-0000-9

PADRÓN RENTAS N°: 04-35832-1

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33818

PARCELA 19: TITULARES: NAVARRETE, Jorge Eduardo

MATRÍCULA N°: 132250 ASIENTO A-1

NOMENCLATURA: 04-03-01-0016-000008-0000-3

PADRÓN RENTAS N°: 04-35831-3

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33817

PARCELA 20: TITULARES: ANDRADA, Juan Carlos

MATRÍCULA N°: 0400540361 ASIENTO A-1

NOMENCLATURA: 04-03-01-0016-000009-0000-8

PADRÓN RENTAS N°: 04-35830-5

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33816

PARCELA 21: TITULARES: CORTEZ, Cristobal Simon y CALDERON CORTEZ Silvia Marta

MATRÍCULA N°: 53342 ASIENTO A-1

PLANO N°: 18031

NOMENCLATURA: 04-03-02-0009-000022-0000-8

PADRÓN RENTAS N°: 04-11474-0

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14096

PARCELA 22: TITULARES: MORALES, Orlando Oscar

MATRÍCULA N°: 24906 ASIENTO A-1

NOMENCLATURA: 04-03-02-0009-000023-0000-2

PADRÓN RENTAS N°: 54-04347-6

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14097

PARCELA 23: TITULARES: GARCIA, Rosa y TELLO, Stella Maris

MATRÍCULA N°: 0400152833 ASIENTO A-1 y A-2

PLANO N°: 04-94221-7

SUPERFICIE AFECTADA: 118,91m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-03-02-0009-000024-0000-7

PADRÓN RENTAS N°: 04-11478-1

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14098

PARCELA 24: TITULARES: DOMINIO FIDUCIARIO ART. 1666 CCCN – (100%) VARGAS DIBIAGI, María Carolina

MATRÍCULA N°: 0400116983 ASIENTO A-2

PLANO N°: 81727

NOMENCLATURA: 04-03-02-0009-000021-0000-3

PADRÓN RENTAS N°: 04-28818-9

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14095

PARCELA 25: TITULARES: SUONI, Andrea Fabiana

MATRÍCULA N°: 57020 ASIENTO A-5

PLANO N°: 56710

NOMENCLATURA: 04-03-02-0009-000028-0000-5

PADRÓN RENTAS N°: 04-11476-5

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14101

PARCELA 26: TITULARES: BELLINI, Ricardo Emilio

MATRÍCULA N°: 0400057019 ASIENTO A-2

PLANO N°: 04-95367-2

SUPERFICIE AFECTADA: 140,17m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-03-02-0009-000029-0000-0

PADRÓN RENTAS N°: 04-11695-0

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14103

PARCELA 27: TITULARES: RINALDI OLIVERI, Humberto; DIERNA, ANGULO, María Fernanda

MATRÍCULA N°: 105286 ASIENTO A-1 y A-2

PLANO N°: 04-91411-4

SUPERFICIE AFECTADA: 130,78m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-2517623-6362984-0000-3

PADRÓN RENTAS N°: 04-101984-2

PADRÓN MUNICIPAL N°: 128132

PARCELA 28: TITULARES: IBAÑEZ, Carlos Alberto

MATRÍCULA N°: 22718 ASIENTO A-2

PLANO N°: 38329

NOMENCLATURA: 04-03-02-0009-000033-0000-6

PADRÓN RENTAS N°: 54-04357-5

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14112

PARCELA 29: TITULARES: DIAZ, Juan Carlos

MATRÍCULA N°: 65847 ASIENTO A-1

PLANO N°: 23030

NOMENCLATURA: 04-03-02-0009-000034-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-05510-9

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14113

PARCELA 30: TITULARES: DIAZ, Juan Carlos

MATRÍCULA N°: 30680 ASIENTO A-2

PLANO N°: 41045

SUPERFICIE AFECTADA: 7,20m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-03-02-0009-000170-0000-0

PADRÓN RENTAS N°: 04-85205-9

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14109

PARCELA 31: TITULARES: "ALTEC SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA"

MATRÍCULA N°: 86419 ASIENTO A-1

SUPERFICIE AFECTADA: 97,46m<sup>2</sup>

TITULARES: "ALTEC SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA"

MATRÍCULA N°: 140094 ASIENTO A-1

SUPERFICIE AFECTADA: 88,15m<sup>2</sup>

PLANO N°: 04-96660-9

NOMENCLATURA: 04-2517539-6362833-0000-3

PADRÓN RENTAS N°: 04-105829-2

PADRÓN MUNICIPAL N°: 132677

PARCELA 32: TITULARES: NO SE ENCUENTRA

NOMENCLATURA: 04-03-02-0009-000036-0000-0

PADRÓN RENTAS N°: 54-04360-9

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14114

PARCELA 33: TITULARES: MARINI, José

MATRÍCULA N°: 43778 ASIENTO A-3

PLANO N°: 58707

SUPERFICIE AFECTADA APROX.: 145,60m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-03-02-0009-000037-0000-4

PADRÓN RENTAS N°: 04-00570-8

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14115

PARCELA 34: TITULARES: IBAÑEZ, Carlos Alberto y IBAÑEZ, Elisabeth Miriam Teresa

MATRÍCULA N°: 418797 ASIENTO A-1

PLANO N°: 78387

SUPERFICIE AFECTADA: 24,34m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-03-02-0009-000240-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 74-05857-9

PADRÓN MUNICIPAL N°: 115524

PARCELA 35: TITULARES: GORRI, Ariel Néstor

MATRÍCULA N°: 418798 ASIENTO A-2

PLANO N°: 78387

SUPERFICIE AFECTADA: 90,02m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-03-02-0009-000241-0000-6

PADRÓN RENTAS N°: 74-05858-7

PADRÓN MUNICIPAL N°: 115525

PARCELA 36: TITULARES: GORRI, Rafael Néstor

MATRÍCULA N°: 35943 ASIENTO A-3

NOMENCLATURA: 04-03-02-0009-000071-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-49210-4

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14108

PARCELA 37: TITULARES: CATALDO, Etelvina Presentación

MATRÍCULA N°: 101504 ASIENTO A-2

PLANO N°: 69699

NOMENCLATURA: 04-03-02-0026-000007-0000-2

PADRÓN RENTAS N°: 04-06407-7

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14070

PARCELA 38: TITULARES: MONTEAVARO, Verónica Lourdes

MATRÍCULA N°: 354191 ASIENTO A-1

PLANO N°: 04-96018-3

NOMENCLATURA: 04-03-02-0026-000008-0000-7

PADRÓN RENTAS N°: 04-06413-5

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14071

PARCELA 39: TITULARES: José FERNANDEZ CARMONA

INSCRIPCIÓN N°: 7538 TOMO N°: 79-D FS.: 167

PLANO N°: 40068

NOMENCLATURA: 04-03-02-0026-000009-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-06414-3

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14072

PARCELA 40: TITULARES: José FERNANDEZ CARMONA

INSCRIPCIÓN N°: 7538 TOMO N°: 79-D FS.: 167

NOMENCLATURA: 04-03-02-0026-000010-0000-4

PADRÓN RENTAS N°: 04-45560-6

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14073

PARCELA 41: TITULARES: SABIO, Ana Lucia y LOPEZ, Maria Estela

MATRÍCULA N°: 318928 ASIENTO A-1

PLANO N°: 45544

NOMENCLATURA: 04-03-02-0027-000024-0000-5

PADRÓN RENTAS N°: 04-58533-7

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14049

PARCELA 42: TITULARES: ALLAPIZ, Elbio Darío y ALLAPIZ, Diego Rubén

MATRÍCULA N°: 117106 ASIENTO A-1

PLANO N°: 22739

NOMENCLATURA: 04-03-02-0027-000006-0000-7

PADRÓN RENTAS N°: 04-12194-3

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14050

PARCELA 43: TITULARES: MORATAL, Fernando Omar y MORATAL, Erica

MATRÍCULA N°: 105659 ASIENTO A-2

PLANO N°: 75706

NOMENCLATURA: 04-03-02-0027-000007-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-07557-8

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14051

PARCELA 44: TITULARES: VILLEGAS, Cristian Enrique

MATRÍCULA N°: 89252 ASIENTO A-2

PLANO N°: 31352

NOMENCLATURA: 04-03-02-0027-000008-0000-6

PADRÓN RENTAS N°: 04-06835-9

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14052

PARCELA 45: TITULARES: BELLINI, Ricardo Edidio

MATRÍCULA N°: 0400509519 ASIENTO A-1

PLANO N°: 04-88746-4

SUPERFICIE AFECTADA: 50,71m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-03-01-0003-000001-0000-6

PADRÓN RENTAS N°: 04-35909-7

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33895

PARCELA 46: TITULARES: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA

INSCRIPCIÓN N°: 9566 TOMO N°: 85-C FS.: 303

PLANO N°: 69361

NOMENCLATURA: 04-03-01-0003-000020-0000-9

PADRÓN RENTAS N°: 04-35908-9

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33894

PARCELA 47: TITULARES: BELLINI, Benjamín Gabriel

MATRÍCULA N°: 0400563979 ASIENTO A-1

PLANO N°: 83686

NOMENCLATURA: 04-03-01-0003-000019-0000-6

PADRÓN RENTAS N°: 04-35899-0

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33885

PARCELA 48: TITULARES: ARANDA, Roberto Angel

MATRÍCULA N°: 0400556199 ASIENTO A-1

PLANO N°: 69361

NOMENCLATURA: 04-03-01-0003-000018-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-35898-2

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33884

PARCELA 49: TITULARES: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA

INSCRIPCIÓN N°: 9566 TOMO N°: 85-C FS.: 303

PLANO N°: 69361

NOMENCLATURA: 04-03-01-0004-000010-0000-5

PADRÓN RENTAS N°: 04-35889-1

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33875

PARCELA 50: TITULARES: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA

INSCRIPCIÓN N°: 9566 TOMO N°: 85-C FS.: 303

PLANO N°: 69361

NOMENCLATURA: 04-03-01-0004-000020-0000-8

PADRÓN RENTAS N°: 04-35888-3

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33874

PARCELA 51: TITULARES: CRUZ, Yolanda Isabel

MATRÍCULA N°: 397538 ASIENTO A-1

PLANO N°: 69361

NOMENCLATURA: 04-03-01-0004-000019-0000-5

PADRÓN RENTAS N°: 04-35879-2

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33865

PARCELA 52: TITULARES: MASELLI, Alejandro Daniel

MATRÍCULA N°: 0400504888 ASIENTO A-1

PLANO N°: 69361

NOMENCLATURA: 04-03-01-0004-000018-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-35878-4

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33864

PARCELA 53: TITULARES: SPATOLA, Guido Walter

MATRÍCULA N°: 0400546791 ASIENTO A-1

PLANO N°: 69361

NOMENCLATURA: 04-03-01-0017-000001-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-35869-3

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33855

PARCELA 54: TITULARES: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA

INSCRIPCIÓN N°: 9566 TOMO N°: 85-C FS.: 303

PLANO N°: 69361

NOMENCLATURA: 04-03-01-0017-000020-0000-3

PADRÓN RENTAS N°: 04-35868-5

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33854

PARCELA 55: TITULARES: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA

INSCRIPCIÓN N°: 9566 TOMO N°: 85-C FS.: 303

PLANO N°: 69361

NOMENCLATURA: 04-03-01-0017-000019-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-35859-4

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33845

PARCELA 56: TITULARES: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA

INSCRIPCIÓN N°: 9566 TOMO N°: 85-C FS.: 303

PLANO N°: 69361

NOMENCLATURA: 04-03-01-0017-000018-0000-6

PADRÓN RENTAS N°: 04-35858-6

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33844

PARCELA 57: TITULARES: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA

INSCRIPCIÓN N°: 9566 TOMO N°: 85-C FS.: 303

PLANO N°: 69361

NOMENCLATURA: 04-03-01-0018-000001-0000-0

PADRÓN RENTAS N°: 04-35849-5

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33835

PARCELA 58: TITULARES: SAAVEDRA, Gustavo Fernando

MATRÍCULA N°: 420647 ASIENTO A-2

PLANO N°: 78216

SUPERFICIE AFECTADA: 50,00m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-03-01-0018-000020-0000-2

PADRÓN RENTAS N°: 54-04254-4

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33834

PARCELA 59: TITULARES: CANIZZO, Felipe Juan

MATRÍCULA N°: 380225 ASIENTO A-1

PLANO N°: 69361

NOMENCLATURA: 04-03-01-0018-000019-0000-0

PADRÓN RENTAS N°: 04-35838-8

PADRÓN MUNICIPAL N°: 33824

PARCELA 60: TITULARES: MAIANDER, Norma Marisa

MATRÍCULA N°: 72371 ASIENTO A-2

PLANO N°: 40215

SUPERFICIE AFECTADA: 1631,91m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-05-01-0001-000083-0000-3

PADRÓN RENTAS N°: 04-62639-6

PADRÓN MUNICIPAL N°: 72267

PARCELA 61: TITULARES: MARTIN MALDONADO, Luis Ramon

MATRÍCULA N°: 11533 ASIENTO A-1

NOMENCLATURA: 04-05-01-0001-000043-0000-9

PADRÓN RENTAS N°: 04-14720-3

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14675

PARCELA 62: TITULARES: COLQUE, Edith Yolanda

MATRÍCULA N°: 307444 ASIENTO A-2

PLANO N°: 77713

SUPERFICIE AFECTADA: 3,58m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-05-01-0001-000174-0000-7

PADRÓN RENTAS N°: 04-84167-2

PADRÓN MUNICIPAL N°: 71247

PARCELA 63: TITULARES: MAGNONI, María Natalia y MAGNONI, María Belén

MATRÍCULA N°: 0400035658 ASIENTO A-2

PLANO N°: 81917

SUPERFICIE AFECTADA: 27,66m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-05-01-0001-000047-0000-7

PADRÓN RENTAS N°: 04-13501-8

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14673

PARCELA 64: TITULARES: SIMMINGER, Silvana Andrea

MATRÍCULA N°: 306411 ASIENTO A-1

PLANO N°: 57506

SUPERFICIE AFECTADA: 77,44m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-05-01-0001-000036-0000-9

PADRÓN RENTAS N°: 04-27155-7

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14672

PARCELA 65: TITULARES: ALVAREZ, Mario Osvaldo y ONTIVEROS, Carmen Josefa

MATRÍCULA N°: 372149 ASIENTO A-1

PLANO N°: 69925

SUPERFICIE AFECTADA: 96,41m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-05-01-0001-000305-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-92941-0

PADRÓN MUNICIPAL N°: 104490

PARCELA 66: TITULARES: MIRO, Carmen Julia

MATRÍCULA N°: 378552 ASIENTO A-1

PLANO N°: 70914

NOMENCLATURA: 04-05-01-0001-000306-0000-6

PADRÓN RENTAS N°: 04-97101-6

PADRÓN MUNICIPAL N°: 105315

PARCELA 67: TITULARES: MIRO, Mercedes Cecilia

MATRÍCULA N°: 378551 ASIENTO A-1

PLANO N°: 70914

NOMENCLATURA: 04-05-01-0001-000307-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-97102-4

PADRÓN MUNICIPAL N°: 105316

PARCELA 68: TITULARES: SUAREZ, Joba Emilia

NOMENCLATURA: 04-05-01-0001-000051-0000-3

PADRÓN RENTAS N°: 54-58713-4

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14668

PARCELA 69: TITULARES: IBAÑEZ, Carlos Alberto

MATRÍCULA N°: 39737 ASIENTO A-1

PLANO N°: 11875

NOMENCLATURA: 04-05-01-0001-000050-0000-9

PADRÓN RENTAS N°: 04-24589-0

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14667

PARCELA 70: TITULARES: CORTI DI GIULIO, Oscar Ruben y CORTI DI GULIO, Miriam

Graciela Lourdes

MATRÍCULA N°: 79323 ASIENTO A-1

NOMENCLATURA: 04-05-01-0001-000049-0000-6

PADRÓN RENTAS N°: 04-27449-4

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14648

PARCELA 71: TITULARES: GIAMFORMAGGIO, Ignacio

NOMENCLATURA: 04-05-01-0001-000034-0000-0

PADRÓN RENTAS N°: 04-30274-1

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14691

PARCELA 72: TITULARES: Cecilio, BALZA

INSCRIPCIÓN N°: 12807 TOMO N°: 101-E FS.: 985

NOMENCLATURA: 04-05-01-0020-000001-0000-2

PADRÓN RENTAS N°: 04-26409-9

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14642

PARCELA 73: TITULARES: PRADO, Olga Yolanda

MATRÍCULA N°: 57182 ASIENTO A-1 y A-2

PLANO N°: 59910

NOMENCLATURA: 04-05-01-0020-000031-0000-3

PADRÓN RENTAS N°: 04-14255-0

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14641

PARCELA 74: TITULARES: Nérido Alfredo, FAGIOLANI y Nilda PRIMA RINI de  
FAGIOLANI

INSCRIPCIÓN N°: 19155 TOMO N°: 94-C FS.: 475

NOMENCLATURA: 04-05-01-0020-000030-0000-9

PADRÓN RENTAS N°: 04-17976-8

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14640

PARCELA 75: TITULARES: Martiniano, AQUINO y Maria Cornelia, VERGARA

INSCRIPCIÓN N°: 16262 TOMO N°: 95-A FS.: 497

PLANO N°: 43063

SUPERFICIE AFECTADA: 18,36m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-05-01-0020-000088-0000-3

PADRÓN RENTAS N°: 04-85276-1

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14639

PARCELA 76: TITULARES: Martiniano, AQUINO y Maria Cornelia, VERGARA

INSCRIPCIÓN N°: 16262 TOMO N°: 95-A FS.: 497

PLANO N°: 43063

SUPERFICIE AFECTADA: 42,39m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-05-01-0020-000085-0000-0

PADRÓN RENTAS N°: 04-85273-7

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14639

PARCELA 77: TITULARES: QUISPE DURAN, Bernabé

MATRÍCULA N°: 0400016760 ASIENTO A-4

PLANO N°: 04-91354-9

SUPERFICIE AFECTADA: 62,63m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-05-01-0020-000028-0000-1

PADRÓN RENTAS N°: 04-29282-7

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14638

PARCELA 78: TITULARES: GARCÍA, Matías Federico

MATRÍCULA N°: 0400585467 ASIENTO A-1

PLANO N°: 04-92870-2

SUPERFICIE AFECTADA: 61,60m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-05-01-0020-000027-0000-7

PADRÓN RENTAS N°: 04-16437-2

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14637

PARCELA 79: TITULARES: Salvatore, GIANFORMAGGIO y Pablo GIANFORMAGGIO

INSCRIPCIÓN N°: 9380 TOMO N°: 84-E FS.: 422

NOMENCLATURA: 04-05-01-0020-000026-0000-2

PADRÓN RENTAS N°: 04-12077-0

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14636

PARCELA 80: TITULARES: PEREYRA GARCIA, Lorena Lourdes; PEREYRA, Pablo  
Leonardo y PEREYRA, Valeria Belén

MATRÍCULA N°: 42149 ASIENTO A-2 y A-3

PLANO N°: 04-87443-2

NOMENCLATURA: 04-05-01-0020-000025-0000-8

PADRÓN RENTAS N°: 04-12135-6

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14635

PARCELA 81: TITULARES: SOTO RUIZ, José

NOMENCLATURA: 04-05-01-0020-000024-0000-3

PADRÓN RENTAS N°: 04-16787-0

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14633

PARCELA 82: TITULARES: RODRIGUEZ, Juan Antonio

MATRÍCULA N°: 6021 ASIENTO A-1

PLANO N°: 04-92144-2

SUPERFICIE AFECTADA: 64,45m<sup>2</sup>

NOMENCLATURA: 04-05-01-0020-000022-0000-4

PADRÓN RENTAS N°: 04-00297-8

PADRÓN MUNICIPAL N°: 14631

En cuanto a las superficies afectadas que se detallan, las mismas son aproximadas. Las superficies definitivas resultaran de la confección del plano de mensura, una vez que haya sido sancionada la Ley de Declaración de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo

Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_9364747 Importe: \$ 40770  
25/11/2025 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Ordenanza N°: 2358

VISTO: El contenido del Expediente N° 6.311/2.025. Bloque Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Denominación de 3 (tres) Pasajes Públicos S/N de Colonia de Emprendedores.

La necesidad de otorgar identidad a los pasajes, sin denominación oficial en el Departamento de Malargüe, con el fin de facilitar su ubicación geográfica, el Ordenamiento Territorial, la presentación de servicios públicos y el fortalecimiento de la memoria colectiva de la comunidad, Y;

CONSIDERANDO: Que la nominación de espacios públicos constituye una herramienta de reconocimiento a vecinos y vecinas que han dejado una huella significativa en la historia social, cultural y comunitaria en el Departamento.

Que la designación de nombres a calles y pasajes sin identificación favorece la organización urbana, facilita la localización por parte de los vecinos, visitantes e instituciones, la llegada de servicios de emergencias médicas, fuerzas de seguridad, taxis/remis, servicios de mensajería y correspondencia, por nombrar algunos, y contribuye a la formalización de los catastros y registros.

Que en común acuerdo y expresado a la presidente de la Unión Vecinal, la Sra. Ana Luisa Navarro, proponen para tales denominaciones los nombres de:

1º- EDUARDO ARAUJO

2º- ALBINA GOMEZ

3º- NAZARENO ROJAS

Que en virtud de los aportes a la comunidad de Malargüe, siendo un acto justo y de reconocimiento en memoria a las personas anteriormente mencionadas, que han representado en la sociedad de Malargüe un ejemplo de trabajo integro, valores, compromiso, pilares en la educación, las comunicaciones, solidaridad y respeto.

Que se anexa biografías de los personajes relevantes para los vecinos de Colonia de Emprendedores al Honorable Concejo Deliberante para la imposición de los nombres de los callejones solicitados e información relevante para su tratamiento.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

#### **EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Impóngase nombres a los Pasajes y Calles de la Colonia de Emprendedores, que a continuación se detallan:

- Calle N° 101 como Eduardo Araujo.

- Pasaje N° 102 como Albina Gómez.
- Pasaje sin número como Nazareno Rojas.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Catastro a fin de identificar las coordenadas de las mencionadas arterias en el Plano General del Departamento.

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección de Obras Públicas a realizar la señalética cartelería correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Téngase como Anexo I las coordenadas Goose-Kruger, Port-Gar, 07, Fojas 2 y Croquis de la Colonia de Emprendedores.

ARTÍCULO 5°: Asígnese los gastos que implique la presente Ordenanza, al Presupuesto 2026 y subsiguientes.

ARTÍCULO 6°: Remítase copia de la presente pieza legal a la Unidad Vecinal de la Colonia de Emprendedores y a los familiares de la Señora Albina Gómez, del Señor Eduardo Araujo y del Señor Nazareno Rojas, a fin de que tomen conocimiento.

ARTÍCULO 7°: Realícese los actos correspondientes al momento de colocar la cartelería para rendir debido homenaje a los ciudadanos mencionados ut supra mediante la Oficina de Protocolo y Prensa de la Municipalidad Malargüe.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTICINCO

**Pablo Yamil Villaruel**  
Vicepresidente 1º

Rosana Scheurer  
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_9356175 Importe: \$ 8910  
25/11/2025 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Ordenanza N°: 3215

VISTO el Expte. N° 7044/2025 (406/2025 HCD), iniciado por el Sr. Concejel del Bloque de la Unión Cívica Radical, Sergio Dubé, mediante el cual solicita modificación de la Ordenanza N° 1623/1998, y;

CONSIDERANDO que la Ordenanza N° 1623/1998 afectó diversas porciones de terreno para la creación de nuevas calles, muchas de las cuales no se materializaron ni se incorporaron al dominio público municipal, generando inseguridad jurídica para los propietarios frentistas y diferentes vecinos del ejido municipal.

QUE la falta de ejecución de estas obras durante un periodo prolongado, ha dado lugar a que sobre la trazas originalmente proyectadas se hayan consolidado construcciones de propiedad de terceros. La demolición de dichas obras y la expropiación de los inmuebles afectados, resultaría en un procedimiento jurídico y económicamente oneroso para el Municipio, siendo materialmente imposible llevar a cabo el proyecto vial original.

QUE los informes técnicos del área de Planeamiento, han determinado que varias de las trazas viales proyectadas en esa normativa, no resultan viables ni necesarias para la planificación urbana actual, por lo que es imperativo dejar sin efecto la afectación de las mismas.

QUE se ha tenido en cuenta la situación y los reclamos planteados por los vecinos del callejón Menacho en el expediente N° 6649-V-2006, los cuales se han tenido en cuenta para la elaboración de esta iniciativa. El reclamo de un vecino es un acto jurídico que la administración debe escuchar, considerar y resolver de manera fundada, Por lo tanto, la presente normativa es la respuesta a dicho reclamo, que busca conciliar el interés público con la protección de los derechos de los particulares.

QUE el presente reordenamiento de la trama vial y la consecuente desafectación de determinadas trazas, tiene como consecuencia directa el nacimiento de un tramo vial no continuo y sin salida, que se consolida como callejón de uso público. Por lo tanto, es indispensable que la misma Ordenanza determine esta nueva realidad, lo que hace necesario un tratamiento explícito en su articulado.

QUE en relación a las donaciones de terrenos que fueron formalmente aceptadas por el Municipio mediante Ordenanzas previas, pero que no se perfeccionaron con la efectiva tradición ni inscripción registral en tiempo oportuno, ha transcurrido holgadamente el plazo legal establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación para que el Municipio pudiera exigir judicialmente la instrumentación y registración de dichas transferencias de dominio.

QUE en este marco, se considera oportuno y necesario declarar la prescripción del derecho del Municipio a exigir tales donaciones y, consecuentemente, proceder a la renuncia del beneficio de la prescripción ganada en relación con las mismas, liberando los inmuebles de las cargas derivadas de dichas expectativas de adquisición, al no ajustarse ya a la planificación urbana vigente.

QUE la extinción de la afectación para uso público, por parte de esta comuna, tiene como consecuencia la liberación de los inmuebles de cualquier obligación de donación o restricción que pesara sobre los mismos, por haber desaparecido la finalidad que motivó su afectación.

QUE es una prioridad del Municipio regularizar la situación catastral y registral de todas las trazas, garantizando la seguridad jurídica de los vecinos y la efectiva consolidación de la red vial que se considera prioritaria.

QUE en virtud de lo expuesto, es oportuno destacar que, al margen de la prescripción operada, es material y económicamente improbable para el Municipio llevar adelante el proyecto trazado en la Ordenanza N° 1623/1998 que se pretende modificar.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 3215/2025**

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el artículo 1º de la Ordenanza N° 1623/1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: DÉJESE sin efecto la afectación de Interés Comunal y de Utilidad Pública sobre las trazas

de Prolongación de calle Formosa, desde calle Neuquén hasta el callejón Menacho y la porción de la Prolongación de calle Paso de los Toros, desde el barrio República Oriental del Uruguay hasta el límite Oeste de la parcela identificada bajo la nomenclatura catastral N° 080108000300001100008. Como consecuencia la porción vigente de calle Paso de los Toros se consolida como un callejón sin salida de uso y dominio público y con entrada por callejón Menacho, tal como se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.”

ARTÍCULO 2º: DERÓGUENSE en su totalidad los artículos 2º, 4º, 5º y 8º de la Ordenanza N° 1623/1998 y déjese sin efecto la afectación de Interés Comunal y de Utilidad Pública y la vocación de dominio público sobre las trazas viales correspondientes, conforme a lo individualizado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE presente a los efectos que se estime necesario para esta normativa, la afectación de Interés Comunal y de Utilidad Pública sobre las trazas de los artículos vigentes de la Ordenanza N° 1623/1998 (Prolongación de calle Santa Fe y calle Trinidad, ensanche calle Florida y Prolongación de calle Montevideo).

ARTÍCULO 4º: ATENTO al derecho a exigir la formalización e inscripción de las donaciones correspondientes a las trazas viales desafectadas en el artículo 1º y artículo 2º, el Municipio renuncia en un todo a dicho derecho, extinguiendo definitivamente toda carga o vocación de dominio público municipal sobre los inmuebles involucrados.

Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar todos los actos administrativos y jurídicos necesarios para la liberación definitiva de dichos inmuebles, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5º: INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las gestiones necesarias para la efectiva inscripción registral de las donaciones de las trazas consolidadas en los diferentes artículos, perfeccionado así su incorporación al dominio público.

ARTÍCULO 6º: SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo que, a través de Escribanía Municipal, realice los actos útiles ante el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, a fin de la toma de razón de la presente disposición y, en su caso, a cancelar cualquier asiento o anotación de afectación o de aceptación de donación que pudiera existir el margen de las matrículas correspondientes a las trazas desafectadas.

ARTÍCULO 7º: APRUÉBESE el Anexo I, como parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata  
Secretaria HCD San Martín

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_9362779 Importe: \$ 18360  
25/11/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3218

VISTO el Expte. N° 981-D-2010 y su acumulado N° 14515/2019 D.E., iniciados por Dirección de Ordenamiento y Control Territorial y Dirección de Planificación, Ambiente y Obras Privadas, mediante los cuales se informa sobre donación de terrenos de propietarios de calle Godoy Cruz y solicita estudios técnicos e inicia proceso de apertura prolongación de calle Godoy Cruz, entre Olazabal y Migones de la ciudad de San Martín, según Ordenanza N° 2802/2017, y;

CONSIDERANDO que numerosos vecinos ofrecen en donación, terrenos a los fines mencionados, es decir, la apertura de prolongación de calle Godoy Cruz, entre calles Manuel de Olazabal y Padre Migone de esta ciudad.

QUE algunos vecinos frentistas se ven en la imposibilidad o no optan por donar.

QUE es de vital importancia la prolongación de dicha arteria para los vecinos de la zona, los que son mayoría y los vecinos en general, que de manera pública usarán esta calle.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 3218/2025**

ARTICULO 1°: DECLÁRESE DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN los terrenos a continuación referenciados, según el siguiente detalle y conforme documentación obrante en expedientes N° 981-D-2010 y acumulado N° 14515/2019 D.E.:

- a) Terreno perteneciente a Echesortu y Casas S.A. con una afectación proyectada de 159,00 m2, anotado en dominio al marginal N° 1583, fojas 435 T° 9 de Gral. San Martín; N.C.: 08-01-02-0012-000002-0000-5.
- b) Terreno perteneciente a Rubén Marino Pasut con una afectación proyectada de 479,13 m2, anotado en Dominio al N° 246.727/8 de Folio Real de San Martín, N.C.: 08-01-02-0012-000003-0000-0.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo, a realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Provincia, a fin de que se efectúe la expropiación por razones de Utilidad Pública de los terrenos mencionados en el artículo anterior, de acuerdo al Decreto-Ley N° 1.447/1975.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNGASE que la Municipalidad de Gral. San Martín, será Sujeto Expropiante y el destino de los terrenos será para la prolongación de calle Godoy Cruz, entre Manuel de Olazabal y Padre Migone, del departamento de Gral. San Martín, Mendoza.

ARTÍCULO 4°: ELEVENSE las presentes actuaciones a la Honorable Legislatura de la provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata  
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM\_9362752 Importe: \$ 7560  
25/11/2025 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1405

VISTO, el Expediente N° 6311/2.025. PROYECTO DE ORDENANZA N° 2.358/2.025 Ref: Bloque Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Denominación de 3 (tres) Pasajes Públicos S/N de Colonia de Emprendedores dictada por el Honorable Concejo Deliberante y;

#### CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

QUE, el cual tiene por objeto establecer “La necesidad de otorgar identidad a los pasajes, sin denominación oficial en el Departamento de Malargüe, con el fin de facilitar la ubicación geográfica, el Ordenamiento Territorial, la presentación de servicios públicos y el fortalecimiento de la memoria colectiva de la comunidad.

QUE, la nominación de espacios públicos constituye una herramienta de reconocimiento a vecinos y vecinas que han dejado una huella significativa en la historia social, cultural y comunitaria en el Departamento.”

QUE, atento a lo expresado se hace necesario dictar la pieza legal administrativa correspondiente,

Por ello en uso de las facultades que le son propias

### EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

#### DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 2.358/2.025 Ref: Bloque Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Denominación de 3 (tres) Pasajes Públicos S/N de Colonia de Emprendedores.

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 20 de noviembre de 2025

**CDOR. CELSO A. JAQUE**  
Intendente

SR. JUAN JOSÉ NARAMBUENA  
Secretario de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_9364730 Importe: \$ 3780  
25/11/2025 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1857

Gral. San Martín (Mza.), 18 de Noviembre de 2025

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en el Expte. N° 981/2010 acum N° 14515/2019, originarios de esta comuna, mediante las cuales se adjunta Ordenanza N° 3218/2025 sancionada por H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3218/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación los terrenos pertenecientes a Echesortu y Casas S.A. y Rubén Marino Pasut, para la Prolongación de Calle Godoy Cruz, entre Manuel de Olazabal y Padre Migione, del Departamento de Gral. San Martín Mendoza;

Que, Secretaria Privada de Intendencia y Secretaria de Innovación Legal y Técnica toman conocimiento y no formulan objeciones al respecto, debiendo procederse a promulgar la Ordenanza N° 3218/2025;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**- D E C R E T A -**

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3218/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la cual Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación los terrenos pertenecientes a Echesortu y Casas S.A. y Rubén Marino Pasut, para la Prolongación de Calle Godoy Cruz, entre Manuel de Olazabal y Padre Migione, del Departamento de Gral. San Martín Mendoza. Expediente N°981/2010 acum. N°14515/2019.-

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Arq. Jesús Da Pra  
Secretario de Obras

Boleto N°: ATM\_9362748 Importe: \$ 4320  
25/11/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1861

Gral. San Martín (Mza.), 18 de Noviembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7044/2025, mediante las cuales se adjunta Ordenanza N° 3215/2025 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 3215/2025 dispone modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 1623/1998, en la cual se aprueba el Proyecto de Prolongaciones de Calles correspondientes al Sector

SUR-OESTE, de la Ciudad de General San Martín, Mendoza;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "...promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**- D E C R E T A -**

Art. 1°).- PROMULGESÉ la Ordenanza Municipal N° 3215/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General San Martín, mediante la que dispone modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 1623/1998, en la cual se aprueba el Proyecto de Prolongaciones de Calles correspondientes al Sector SUR-OESTE, de la Ciudad de General San Martín, Mendoza.-

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Arq. Jesús Da Pra  
Secretario de Obras

Boleto N°: ATM\_9362756 Importe: \$ 4050  
25/11/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**VITAMEDCUYO S.A.S** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas "VITAMEDCUYO S.A.S" conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: la Señora Florencia Cecilia Videla, nacida el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión Médica, domicilio físico en calle Córdoba nro. 356, piso 1, departamento 13, de Ciudad Capital, Mendoza, y electrónico florvidela.03@gmail.com, con documento nacional de identidad número 35.472.305, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- nro. 27-35472305-6, la Sra. Luz Ester Chavez Quirino, nacida el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión Médica, domicilio físico en calle Figueroa Alcorta nro. 327, Godoy Cruz, Mendoza y electrónico luzchavezrza@gmail.com, con documento nacional de identidad número 38.909.135, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- nro. 27-38909135-4, la Sra. Carolina Isabel Farah, nacida el 30 de Abril de mil novecientos ochenta, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión Médica, domicilio físico en el Barrio Rincón de Aráoz, lote nro. 106, de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza y electrónico carofarah@hotmail.com con documento nacional de identidad número 28.159.313, Clave Única de Identificación Tributaria-CUIT-nro. 27-28159313-2 y el Sr. Brian Nicolas Sabariego, nacido el día quince de mayo del año dos mil, de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida, de nacionalidad argentina, profesión Empleado administrativo, domicilio físico en calle Silvano Rodríguez nro. 4002, de Guaymallén, Mendoza, y electrónico briannicolasmendoza@gmail.com, con documento nacional de identidad número 43.282.207, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- nro. 23-43282207-9. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Estatuto social de fecha 07 de noviembre de 2025; 3º) DENOMINACIÓN: "VITAMEDCUYO S.A.S" 4º) DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL calle Reconquista nro. 69, del distrito Gobernador Benegas del departamento de Godoy Cruz, código postal 5501, de la provincia de Mendoza.. 5º) OBJETO SOCIAL: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (Pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las

ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. VIDELA FLORENCIA CECILIA, CHAVEZ QUIRINO LUZ ESTER, FARAH CAROLINA ISABEL y SABARIEGO BRIAN NICOLAS suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la socia Florencia Cecilia Videla suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la socia Luz Ester Chavez Quirino suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio Brian Nicolás Sabariego suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la socia Carolina Isabel Farah suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de constitución de un plazo fijo a nombre del socio administrador Sr. Brian Nicolás Sabariego, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular el Sr. Brian Nicolás Sabariego, con documento nacional de identidad nro. 43.282.207, CUIT nro. 23-43282207-9, argentino, soltero, empleado, nacido el quince de mayo del año dos mil, con domicilio en calle Silvano Rodríguez nro. 4002, de Guaymallén, Mendoza, y electrónico en briannicolasmendoza@gmail.com; Administrador suplente a la Sra. Florencia Cecilia Videla nacida el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa, con documento nacional de identidad número 35.472.305, Clave Única de Identificación Tributaria -CUIT- nro. 27-35472305-6, de estado civil soltera, argentina, profesión Médica, domicilio físico en calle Córdoba nro. 356, piso, Ciudad Mendoza, y electrónico florvidela.03@gmail.com. Quienes actuarán en forma indistinta. Se prescinde del órgano de fiscalización. 9º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo de el / los Administradores titulares designados, los que durarán en su cargo por plazo indeterminado. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9361199 Importe: \$ 19440  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas "**GRUPO GCA S.A.S**" conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: la señora GONZALEZ, MARÍA DE LOS ANGELES, argentina, con Documento Nacional de Identidad N°27.349.691; CUIT N° 27-27349691-8, nacida el 22 de abril de 1.979, de profesión Lic. En Administración, casada, con domicilio en Manzana C, Casa 5, Barrio La Posada, San Martín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mgonzalez.inplan@gmail.com; el Señor ALCHAPAR, OSCAR ALEJANDRO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 36.416.801; CUIT N°20-36416801-3, nacido el 08 de noviembre de 1.991, de profesión Contador, soltero, con domicilio en Calle Belgrano 638, San Martín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica aalchapar@outlook.com; el señor CASTRO, JAVIER MANUEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad N°35.546.248; CUIT N° 20-35546248-0, nacido el 31 de Octubre de 1991, de profesión Contador, soltero, con domicilio Calle Santa Teresita 56, Los Barriales, Junín, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica castrojavier401@gmail.com 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Estatuto social de fecha 10 de noviembre de 2025; 3º) DENOMINACIÓN: "GRUPO GCA S.A.S" 4º) DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL Manzana C Casa 5 Barrio La Posada, San Martín, C.P. 5570, de la provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c)

industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (l) prestación de servicios integrales de limpieza y mantenimiento de oficinas y edificios públicos y privados (m) servicios de jardinería y mantenimiento espacios verdes, (n) provisión de materiales de limpieza y sanitarios (o) servicios relacionados con la construcción, (p) tareas de desinfección y desratización. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), representando por mil quinientas (1500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. GONZALEZ, MARÍA DE LOS ANGELES, ALCHAPAR, OSCAR ALEJANDRO Y CASTRO, JAVIER MANUEL suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GONZALEZ, MARÍA DE LOS ANGELES suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ALCHAPAR, OSCAR ALEJANDRO suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CASTRO, JAVIER MANUEL suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Administrador Titular a GONZALEZ, MARÍA DE LOS ANGELES, argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 27.349.691; CUIT Nº 27-27349691-8, nacida el 22 de abril de 1.979 , de profesión Lic. en Administración, casada, con domicilio en Manzana C Casa 5, Barrio La Posada, San Martin, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mgonzalez.inplan@gmail.com ; ; Administrador suplente a: el señor ALCHAPAR, OSCAR ALEJANDRO, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 36.416.801 ; CUIT Nº20-36416801-3, nacido el 08 de noviembre de 1.991 , de profesión Contador , soltero , con domicilio en Calle Belgrano 638, San Martin, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica aalchapar@outlook.com 9º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Administrador titular el que durará en su cargo por tiempo indeterminado. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto Nº: ATM\_9360889 Importe: \$ 15120  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

**BLESSED WAY S.A.S** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con fecha 18/11/2025. 1.- Socios: PLASIDA CONDORI MARAZA, de nacionalidad boliviana, con Documento Nacional de Identidad Extranjero 94.179.263, comerciante, nacida el 9/06/1983., CUIL 23-94179263-4, quien declara ser soltera, fija domicilio real en Manzana A, lote 3, Barrio Batalla del Pilar, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- Denominación: "BLESSED WAY S.A.S". 3.- Sede social: Cadetes Chilenos 1.048, Barrio Casa del Maestro, Guaymallén, jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: a) Agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicación, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo Comunicación, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) transporte privado. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (peso uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta de constatación notarial suscripta por ante la escribana Paula Yamila Toterá, adscripta al registro notarial número 440 de Capital, Mendoza. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: PLASIDA CONDORI MARAZA, de nacionalidad boliviana, con Documento Nacional de Identidad Extranjero 94.179.263, comerciante, nacida el 9/06/1983., CUIL 23-94179263-4, quien declara ser soltera, fija domicilio real en Manzana A, lote 3, Barrio Batalla del Pilar, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: placida94188975@gmail.com; Administrador suplente: YESICA JANET PACO CONDORI, argentina, con Documento Nacional de Identidad 47.810.266, nacida el 21/01/2007, CUIT 27-47810266-1, quien declara ser soltera, de profesión estudiante, fija domicilio real en calle Estrada número 750, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: yesipacocondori@gmail.com; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9362774 Importe: \$ 5670  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

**NEKTAR CON PINTA MKT S.A.S. CONSTITUCIÓN:** por instrumento privado 30 de Septiembre de 2025. 1 ELIAS SAMUEL GONZALEZ LACIAR, DNI N° 42.062.721 , CUIL N° 20-42062721-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de JULIO de 1.999 , profesión COMERCIANTE estado civil: soltero, con domicilio en calle, DERQUI 1.553, DEPARTAMENTO de GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, C.P. 5501; MARIA EMILIA BURELA PEREGRINA, DNI N° 30.157.504, CUIL N° 27-30157504-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de junio 1983, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Juan Jufré Oeste 1355 – Barrio Parque de Mayo, Capital, PROVINCIA DE SAN JUAN C.P. 5417. 2.- DENOMINACION “NEKTAR CON PINTA MKT S.A.S.”. 3.- Sede social: calle DERQUI 1553, Godoy Cruz, C.P. 5501, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000,00, representado por 2.000.000,00 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: MARIA EMILIA BURELA PEREGRINA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ELIAS SAMUEL GONZALEZ LACIAR, con domicilio especial

en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 DE DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_9362786 Importe: \$ 7290  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**T&J SAS** Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Eduardo Eugenio PIÑERO, DNI N° 27.010.917, CUIT: 23-27010917-9, Argentino, Nacido el día 13/11/1978, de 46 años de edad, estado civil soltero, de profesión gerente de proyectos y con domicilio en calle Boulogne Sur Mer N° 861, Capital, Mendoza, mail eduardo.pinero@amperelithium.com y Pablo Guillermo PIÑERO, DNI N° 30.277.546, CUIT 20-30277546-0, Argentino, Nacido el 10/05/1983, de 42 años, de estado civil soltero, de profesión ingeniero y con domicilio en calle Los Nogales 480, Ingeniero Maschwitz, Buenos Aires, mail pineropablo@yahoo.com.; 2º) Acto Constitutivo: Instrumento privado 11/11/2025. 3º) Denominación: "T&J SAS". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Boulogne Sur Mer N° 861, departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: I.- Hidrocarburífera Y Minera, II. Prestación De Servicios, III.- Constructora, IV.- Inmobiliaria, V.- Financiera, VI Comerciales, VII Licitaciones, VIII Importación y Exportación y IX Mandataria; 6º) Duración: será de 99 años contados desde la fecha de constitución, 7º) Capital Social: pesos UN MILLON (\$ 1.000.000). 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Pablo Guillermo PIÑERO, DNI N° 30.277.546 y Administrador Suplente: Eduardo Eugenio PIÑERO, DNI N° 27.010.917, durarán en el cargo por tiempo indeterminado; 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: estará a cargo del Administrador Titular y Administrador Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9362332 Importe: \$ 4050  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**GS EXPLORACIONES S.A.** Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Eduardo Eugenio PIÑERO, DNI N° 27.010.917, CUIT: 23-27010917-9, Argentino, Nacido el día 13/11/1978, de 47 años de edad, estado civil soltero, de profesión gerente de proyectos y con domicilio en calle Boulogne Sur Mer N° 861, Capital, Mendoza, mail eduardo.pinero@amperelithium.com y Pablo Guillermo PIÑERO, DNI N° 30.277.546, CUIT 20-30277546-0, Argentino, Nacido el 10/05/1983, de 42 años, de estado civil soltero, de profesión ingeniero y con domicilio en calle Los Nogales 480, Ingeniero Maschwitz, Buenos Aires, mail pineropablo@yahoo.com.; 2º) Acto Constitutivo: Escritura N° 63 del 17/11/2025. 3º) Denominación: "GS EXPLORACIONES S.A.". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Boulogne Sur Mer N° 861, departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: A) Actividad Minera e Hidrocarburífera Integral, B) Derechos Mineros y Concesiones, C) Infraestructura y Operación Técnica, D) Equipamiento e Insumos, E) Servicios Técnicos y Profesionales Especializados, F) Propiedad Intelectual y Tecnología y G) Gestión Ambiental Y Sustentabilidad; 6º) Duración: será de 99 años contados desde la fecha de constitución, 7º) Capital Social: pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000). 8º) Órgano de Administración: PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR al señor Pablo Guillermo PIÑERO, DNI N° 30.277.546 y DIRECTOR SUPLENTE al señor Eduardo Eugenio PIÑERO., durarán en el cargo por tiempo indeterminado; 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: estará a cargo del Presidente y Director Suplente en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9362334 Importe: \$ 4320  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**VILLARREAL GRANATA & ASOC. S.A.S** 1) Contrato Constitutivo de fecha 19 de Noviembre de 2025 2)

---

Socios: FEDERICO VILLARREAL GRANATA, DNI 39.380.820, de 30 años de edad, nacido el: 19/10/1995; quien manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, de ocupación gerente, con domicilio en Patricias Mendocinas 2531, Ciudad-, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico federicovillarreal7granata@gmail.com; RODRIGO VILLARREAL GRANATA, DNI 33.444.893, de 37 años de edad, nacido el 09/12/1987; quien manifiesta ser de estado civil divorciado, argentino, de profesión abogado, con domicilio en 9 de julio 1190, 3 – 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: rodrigo@villarrealgranata.com.ar, 3) Denominación: “ VILLARREAL GRANATA & ASOC. S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal:9 de Julio 1190, 3er piso 1, Ciudad, Mendoza, 5) Duración: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia. 6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociado a terceros o vinculada a través de contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: a) ejercicio de actividades jurídicas y de asesoramiento integral en materia legal, comprendiendo, entre otras, la prestación de servicios profesionales de abogacía y consultoría jurídica, patrocinio, representación y defensa de derechos e intereses de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, fusiones y adquisiciones de personas jurídicas, como también servicios de contabilidad b) elaboración, diseño y desarrollo, actualización y comercialización de manuales operativos, protocolos, políticas internas, reglamentos, modelos contractuales, y demás documentos normativos o de gestión aplicables a marcas, empresas, franquicias y redes comerciales, pudiendo realizar auditorías, diagnósticos, capacitaciones y asesoramiento especializado, c) representación, promoción, administración y comercialización de marcas, así como la intermediación, asesoramiento y gestión en la compra, venta, cesión y otorgamiento y desarrollo de franquicias comerciales, incluyendo la estructuración legal, contractual y operativa de sistemas de franquicias, licencias o modelos de negocio afines, tanto en el ámbito nacional como internacional, c) organizar, dirigir, coordinar y ejecutar proyectos jurídicos, empresariales y de capacitación, tanto para personas humanas como jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, d) elaborar, dictar, editar, publicar, distribuir y comercializar materiales de formación, cursos, seminarios, talleres, capacitaciones, manuales, programas educativos y contenidos digitales o presenciales, vinculados con el ejercicio profesional, la gestión de empresas, el desarrollo personal, el derecho y las ciencias sociales en general, ya sea por medios propios o a través de terceros, e) celebrar toda clase de contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto, tales como convenios de colaboración, franquicia, representación, agencia, locación de servicios, cesión de derechos, licencias de uso de marca, propiedad intelectual, acuerdos de confidencialidad, consultoría y demás actos conexos, f) invertir, participar o asociarse con otras personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante la constitución de sociedades, fusiones y adquisiciones, consorcios, fideicomisos u otras formas de colaboración empresaria, siempre que tales actividades guarden relación con su objeto o sean complementarias o accesorias al mismo.; 7) Capital social \$1.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Se designa como administrador al SR RODRIGO VILLARREAL GRANATA, DNI 33.444.893; y como administrador suplente al Sr. FEDERICO VILLARREAL GRANATA, DNI 39.380.820; 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes de Junio de cada año. 11) Capital e Integración: se suscribe totalmente el capital social de pesos un millón \$ 1.000.000.-, dividido en cien acciones de pesos diez mil (\$10.000.-) cada una, ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: RODRIGO VILLARREAL GRANATA la cantidad de 90 acciones nominativas no endosables o sea la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS, y FEDERICO VILLARREAL GRANATA la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma de CIEN MIL PESOS.- El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de fecha 19 de Noviembre de 2025.

Boleto N°: ATM\_9364754 Importe: \$ 11070  
25/11/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA,**

**INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.** Ley 7361 y su modificatoria 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes doce (12) de diciembre de 2025, a las 15,30 hs., a realizarse en el SUM de la Caja Previsional Técnica, sito en Mitre 617 8° Piso Oeste, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2 - Conforme al Artículo 17 inc. d) y l) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078: a) Aportes y beneficios actuales y a otorgarse durante el ejercicio 2026, según Estudio Tecnico Actuarial. b) Montos, financiamiento de subsidios 2026. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078.

Boleto N°: ATM\_9356903 Importe: \$ 11340  
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA VITVINIFRUTICOLA SALTO DE LAS ROSAS LTDA.** convoca a los sres. asociados a la asamblea gral. ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2025 a las 20:00 hs., en el local ubicado en calle Belgrano N° 335 de San Rafael, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la asamblea 2) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto con el presidente y el secretario. 3) Informe de las causas de la realización de la asamblea gral. ordinaria fuera de término, 4) Consideración de la actuación del Consejo de Administración y la Sindicatura, 5) Renovación de los miembros del Consejo de Administración y Sindicatura, 6) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables Basicos y demás documentación requerida por resolución 09/2019 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_9356024 Importe: \$ 2430  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**UCOVIN Asociación Civil para el desarrollo vitivinícola del Valle de Uco,** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre 2025, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Hipólito Yrigoyen (Sur) 481 del departamento de Tunuyán Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 Elección de socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de asamblea. 2 Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados de Situación patrimonial, Flujo de Efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe del revisor de cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados al 30/04/2024 y 30/04/2025. 3 Evaluación de la Gestión de miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas vigente. 4 Elección de los miembros titulares y suplentes de la nueva Comisión Directiva por el término de 2 años, y los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. 5 Evaluar la incorporación de nuevos socios y la baja de socios inactivos. 6- Establecer el valor de la cuota social. 7 Establecer el valor de la cuota social extraordinaria para los socios adherentes.

Boleto N°: ATM\_9360866 Importe: \$ 3240  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CHACRAS DE CORIA COUNTRY CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAODINARIA** a todos los socios activos que se realizará el día 6 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de dos socios que suscriban el acta conjuntamente con el

presidente. 2º) Aprobación de la Venta lote Padrón 06-356083 cuyo fin es su reinversión en obras y mejoras para el barrio. Se fijará el valor según tasación. Se dará prioridad de la venta a vecinos propietarios del barrio interesados y en caso de no concretarse se considerarán otras propuestas externas. 3º) Aprobar el modelo de vigilancia propuesto en presupuesto entregado.

Boleto N°: ATM\_9360896 Importe: \$ 2160  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACIÓN DE APOYO A LA SALUD DE LUJAN (ADAS)**" convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de diciembre del 2025 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle: Azcuénaga N°166, distrito Ciudad, departamento Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día : 1- Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario, 2- Consideración de Memorias: a) Desde el día 01/12/2022 al 30/11/2023 y b) desde el día 01/12/2023 al 30/11/2024; 3- Consideración del informe de los Revisores de Cuenta y aprobación de los Balances Generales cerrados el día 30/11/2023 y 30/11/2024 y 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9361081 Importe: \$ 2700  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **SOEM Godoy Cruz** convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs en la sede sindical calle Beltrán Sur 198 esquina Salta en la ciudad de Godoy Cruz Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. elección de afiliados para firmar el acta conjuntamente con el sec. General. 2. Consideración y aprobación del inventario y memorias y balance económico correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2024.

Boleto N°: ATM\_9361221 Importe: \$ 1350  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva y Revisora de Cuentas del **Sport Club Argentino** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede que se ubica Sarmiento 236, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2024. 3) Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_9361357 Importe: \$ 1620  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CELESUR SOCIEDAD ANONIMA** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle Uspallata 1700, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Consideración de los Estados Contables por los ejercicios cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024. 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2023 y 31/12/2024. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023 y 31/12/2024. 5. Renovación del mandato del Directorio. 6. Inscripciones en Registro Público de Comercio

y autorizaciones.

Boleto N°: ATM\_9362801 Importe: \$ 10800  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**DISES SOCIEDAD ANONIMA** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 2025 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3. Tratamiento de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado. 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM\_9362818 Importe: \$ 10800  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Mutual Empleados Públicos y Jubilados de Mendoza (AMEPJUM)** matricula n° 279 Mza. De acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social convoca a Asamblea Ordinaria n° treinta y siete (37) que se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2025 a las 11.00 Hs. en su local de Alem 401 , de la Ciudad de Mendoza a fin de considerar el siguiente Orden del Día Primero: Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. Segundo: aprobación de Memoria, Balance, Cuadros de Estados y Recursos, Inventario, Informes del contador y Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio n° (36) treinta y seis cerrado al 31-03-2024 y ejercicio n (37) treinta y siete cerrado al 31-03-2025 Tercero: cambio de domicilio legal y real de la asociación mutual Empleados Publicos y Jubilados de Mendoza (AMEPJUM)

Boleto N°: ATM\_9362843 Importe: \$ 2430  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Mutual Empleados Estatales (AMEE)** matricula n° 191 Mza. De acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social convoca a Asamblea Ordinaria n° treinta y dos (32) que se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2025 a las 12.30 Hs. en su local de Salta 1020 sector C, de la Ciudad de Mendoza a fin de considerar el siguiente Orden del Día Primero: Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. Segundo: aprobación de Memoria, Balance, Cuadros de Estados y Recursos, Inventario, Informes del contador y Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio n° (38) treinta y ocho cerrado al 30-06-2024 y ejercicio n (39) treinta y nueve cerrado al 30-06-2025

Boleto N°: ATM\_9362328 Importe: \$ 2160  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL CLUB VEHICULOS DE COLECCIÓN MENDOZA:** Convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se llevará a cabo en la sede social en calle Feliciano Gambarte N° 314 – Godoy Cruz - Mendoza, el día 15 de diciembre del 2025 a las 21,30 horas. Será considerado el siguiente Orden del día para su tratamiento y aprobación: 1) Elección de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario. 2) Consideración y Aprobación del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 3) Consideración y Aprobación de Inventario General al 31 de octubre de 2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de

Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9362335 Importe: \$ 2160  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **UNIÓN DE RUGBY DE CUYO** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2025, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 hs. en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede de la Unión de Rugby de Cuyo, sita en Italia 765, Parque San Vicente, Godoy Cruz, Mendoza. El Orden del día se detalla a continuación: 1.- Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 2.- Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025. 3.- Tratamiento de pedidos de apelaciones de sanciones disciplinarias, conforme a lo previsto por los Art. 20º y 21º del Estatuto de la URC.-

Boleto N°: ATM\_9362351 Importe: \$ 2160  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA **BARRIO LAR DE DRUMMOND**: FECHA: 10 de diciembre de 2025 a las 19 hs. LUGAR: Boedo 505 (SUM de la municipalidad, se ingresa por el estacionamiento), Lujan de Cuyo, Mendoza. Concurrir con DNI en caso de propietarios, o DNI y poder con autorización escrita y firmada, para representantes. Para considerar el siguiente orden del día: 1) Designar quién presidirá la asamblea y dos propietarios para firmar el acta. 2) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3) Información sobre la situación económica y financiera del barrio. Rendición de cuenta por parte de la administración. 4) Reordenamiento de la plaza (remover los juegos de su lugar para poner una cancha de futbol en la parte este de la misma). 5) Reglamento de convivencia: tema mascotas. 6) Proponer sistema tercerizado para foto multas (recordar reglamento: autos estacionados en las calles, colocar más barreras, etc). 7) Propuesta desde la administración de modificar sus aranceles. 8) Renovación de la comisión de vecinos del barrio. 9) Mejoras realizadas (en obras e infraestructura) durante año 2025. Para poder votar el propietario deberá estar al día con el pago de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias.

Boleto N°: ATM\_9364774 Importe: \$ 3240  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN UNIDA TRANSPORTE AUTOMOTOR MENDOZA (AUTAM)** 1. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día 27 de Noviembre de 2025 a las 10,00 horas, en primera convocatoria a realizarse en la sede de calle Perú n° 955 de Ciudad, Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexo Bienes de Uso, Notas Complementarias, anexo de gastos, Informe de Auditor, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 67 finalizado el 30 de junio de 2025. 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado en el 2025. 4) Determinación de la cuota social. 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Sindicatura. 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Directiva por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2025. 7) Destino de los resultados correspondiente al cierre 30/06/2025. 2. Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados a realizarse el día 27 de Noviembre de 2025 a las 11,30 horas, en primera convocatoria a realizarse en la sede de calle Perú n° 955 de Ciudad, Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. 2) Consideración de la reforma del artículo 49 del Estatuto. 3) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites y las inscripciones ante los organismos pertinentes

Boleto N°: ATM\_9364776 Importe: \$ 4320  
25/11/2025 (1 Pub.)

**VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F.** Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 (quince) de Diciembre 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora más tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipólito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustará la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2025. 3º) Destino del resultado del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico. 5) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio conforme el Art. 261 de la Ley 19.550 y del Síndico. 6º) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes. 7º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. Distribución de Cargos de Directorio. 8º) Elección de Síndico titular y Suplente por el término de un ejercicio. 9º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término. Copia de la documentación mencionada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. Accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: [enrique.crespi@bodegasbianchi.com.ar](mailto:enrique.crespi@bodegasbianchi.com.ar) (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: [armando.ricci@bodegasbianchi.com.ar](mailto:armando.ricci@bodegasbianchi.com.ar) (síndico) [damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar](mailto:damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar) .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_9356079 Importe: \$ 28350  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

**GRUPO VITIVINICOLA 10 SA.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 14 de Noviembre de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Diciembre de 2025 a las 09:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera (10:00 horas), en el domicilio de Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 4 Local 35, Departamento de Libertador General San Martín, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para firmar con el presidente el Acta de Asamblea; 2. Consideración del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores; 3. Tratar la documentación correspondiente a: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, demás cuadros Anexos e Inventario General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2025. 4. Aprobación de la gestión de los Directores. tratamiento de las utilidades por el ejercicio cerrado 31 de mayo de 2025.

Boleto N°: ATM\_9360870 Importe: \$ 14850  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

**CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A.** El directorio convoca a los señores accionistas para el día 17 de diciembre del 2.025, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, a Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: I.) CONSIDERAR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR SOBRE EL QUÍNTUPLO; II.) OFRECIMIENTO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA Y ACRECER; III) FORMA DE INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES; IV) NUEVO TEXTO DEL ARTICULO QUINTO, TITULO II DEL ESTATUTO SOCIAL; V) LECTURA Y TRANSCRIPCIÓN DEL NUEVO ESTATUTO DEPURADO; VI)

AUTORIZACIÓN PARA GESTIONAR EL AUMENTO DE CAPITAL; VII) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9361215 Importe: \$ 17550  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

---

**BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.** Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2025, a las 10 horas, en sede social de calle Boedo N°2879 – Oficina 17 – Carrodilla - Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2° Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 30 de junio de 2025. 3° Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. 4° Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. 5° Consideración de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_9350851 Importe: \$ 13500  
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

---

**NATURAL TERRA S.A.** El directorio informa que por decisión adoptada en reunión de fecha 12/11/2025, y atento la recepción de una nueva oferta de compra de la participación del 90% de la titularidad del inmueble identificado como departamento "1-b" del edificio Vesta, ubicado en calle Boulogne Sur Mer 635 de la Ciudad de Mendoza, se ha dejado sin efecto la convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 19/11/2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y 10:00 en segunda convocatoria, en las oficinas de la sociedad. En su lugar, el directorio, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en las oficinas de la sociedad sitas en calle Rafael Cubillos 2100, Lote 5 (Polo TIC), departamento de Godoy Cruz, Mendoza; el día 23 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del acta. 2) Consideración y sometimiento a ratificación de la aceptación de la oferta de compra de la participación del 90% en la titularidad del inmueble identificado como departamento "1-b" del edificio Vesta, ubicado en calle Boulogne Sur Mer 635 de la Ciudad de Mendoza, recibida por parte del Sr. Mauricio Escalona, CUIT. 20-27892339-9. 3) Autorizaciones. Se informa que los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la asamblea se realizará de manera presencial en las oficinas de la sociedad, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del asistente y firma del accionista, en formato pdf.

Boleto N°: ATM\_9349751 Importe: \$ 24300  
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

---

**SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A.:** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 15 de diciembre de 2025 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2°) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 30 de junio de 2025. 3°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N°

59 finalizado el 30 de Junio de 2025- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 59 finalizado el 30 de Junio de 2025. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 59 finalizado el 30 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM\_9344006 Importe: \$ 14850  
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

**PRA BALDI HERMANOS S.A.** Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en calle Figueroa Alcorta N° 900, Godoy Cruz, Mendoza, para el día 12 de Diciembre de 2.025, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, con el siguiente orden: 1º) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el acta; 2º) Consideración de la documentación correspondiente al trigésimo noveno ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.024; 3º) Consideración de lo actuado por el Directorio; 4º) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio; 5º) Destino de los resultados del ejercicio. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_9346128 Importe: \$ 9450  
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

EXPT. N° EX-2024-04598404- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - ANDEAN EXPLORATION S.A - ANGELICA". A orden 02: MARCELO JAVIER TEJADA, Documento de Identidad número 27.297.960, con domicilio legal en Ruta Provincial 84, predio 5, Parque Industrial, Luján de Cuyo, Mendoza y domicilio electrónico en mcm@ortizmacaluzzo.com.ar, en representación de ANDEAN EXPLORATION SA, CUIT 30-71855333-0, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día 18 de junio de 2024, siendo las doce horas. A orden 41: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 44. Dto. Minero: 02 laguna blanca. Departamento: MALARGÜE. Temporada trabajo: nov-marzo. Área: FUERA DE AREA DE RESERVA. Superficie aproximada: 5619 has 9156 m². COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69 – FAJA 2: Punto 1: y=2398000,00, x=6131096,21; Punto 2: y=2404182,34, x=6131107,48; Punto 3: y=2404220,08, x=6130249,38; Punto 4: y=2402600,00, x=6130150,00; Punto 5: y=2402600,00, x=6122500,00; Punto 6: y=2401480,00, x=6122500,00; Punto 7: y=2401480,00, x=6116800,00; Punto 8: y=2398462,00, x=6116789,87; Punto 9: y=2398462,00, x=6126900,00; Punto 10: y=2398000,00, x=6126900,00. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 – FAJA 2: Punto 1: y=2398004,48, x=6130834,70; Punto 2: y=2404186,55, x=6130845,97; Punto 3: y=2404224,29, x=6129987,89; Punto 4: y=2402604,28, x=6129888,52; Punto 5: y=2402604,28, x=6122238,71; Punto 6: y=2401484,33, x=6122238,71; Punto 7: y=2401484,33, x=6116538,85; Punto 8: y=2398466,47, x=6116528,72; Punto 9: y=2398466,46, x=6126638,60; Punto 10: y=2398004,49, x=6126638,60. OBSERVACIONES: Se procedió a graficar el siguiente pedimento conforme lo ordenado en el expediente N° 2024-04598404 Atento a lo solicitado a orden 21 el presente pedimento queda graficado en forma definitiva, Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Adjunto imagen ilustrativa. A orden 32 el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT. 30-68923554-5. A orden 35, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la

Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente - Gobierno de la Provincia de Mendoza-

Boleto N°: ATM\_9349832 Importe: \$ 17280  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal de la Segunda Circunscripción Judicial Mza. a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ en los Autos N° 47.841 Caratulados "GIMENEZ JUAN PABLO POR QUIEBRA VOLUNTARIA" de acuerdo con lo ordenado a fs. 176 rematará, sin base a viva voz y al mejor postor, el día 02/12/2025 a las 11 hs. en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Corte Suprema de Justicia de esta Segunda circunscripción Judicial, ubicada en Calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. el siguiente bien del fallido: Un automotor marca Ford Escort rural 4 puertas CLX 1.8; motor marca Ford N° RKEWK23784; chasis marca Ford N° 8AFZZZEFFWJ016847; dominio CDJ 178; modelo 1.998 el automotor se encuentra sin precisar funcionamiento, chapería, pintura e interiores en regular estado de conservación, posee equipo y tubo de gas comprimido. BASE DE LA SUBASTA: sin base, con un incremento entre ofertas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) CONDICIONES DEL REMATE: adquirente depositara en el acto del remate dinero en efectivo 10% seña y 10% comisión Martillero; el 4,50 % Impuesto fiscal (ATM) conforme a las disposiciones del Art. 7 Inc. "G" de la Ley 9.597; Saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 287 y 288 del C.P.C.C.y T de Mza. Esta prohibido la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quién tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo COMPRA BAJO SOBRE: Se podrá hacer oferta por sobre cerrado debiendo ser presentado hasta el día 28/11/2025 a las 13 hs. EXHIBICIÓN: El día 27/11/2025 de 16 hs. a 18,30 hs. previo contactarse con el Martillero INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 020154597987

C.A.D. N°: 27703 Importe: \$ 16200  
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

(\*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A. RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 4461, caratulado "SANZ JORGE C/ RIVEROS GISELA CARLA TAMARA P/ COBRO DE ALQUILERES" REMATARÁ DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (09/12/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, espacio interno de dicho sector, el cual rodea el Salón Auditorio. Sector Este. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: LOTE 1: Un TV marca "Phillips" modelo 43PFG5813/77 con control remoto; LOTE 2: Un ventilador marca "Peabody" modelo turbo-PEVP150; LOTE 3: Un aire acondicionado modelo MPDH-12-AR1; LOTE 4: Una balanza marca "SYSTEL" modelo "CLIPSE"; LOTE 5: Una balanza "KREZT" modelo 5510; LOTE 6: Una cortadora de fiambre con inscripción adherida "ADELCO" metalizada; LOTE 7: Una mesa redonda, pie de caño negro; LOTE 8: Seis sillas de caño negro con tapizado de tela marrón oscuro; LOTE 9: Una heladera exhibidora marca "INELRO" modelo MT 380; LOTE 10: Una heladera exhibidora con dos puertas, mostrador color naranja con vidrio al frente, con motor sin constatar funcionamiento. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: deberá depositar el adquirente en el acto de subasta, en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA -la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto-, el Total del Precio del bien, el 10% de comisión del Martillero y el 1,25% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Coronel Suarez 382

de San Rafael en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile 462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_9346560 Importe: \$ 14580  
25-27/11 01/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Daniel Crescitelli Martillero Mar. 1670. Orden 4ª TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. Autos N° CUIJ: 13-06832056-3((012054-411603)) caratulados "RECHE NESTOR HORACIO C/FERNANDEZ VIVIANA NOEMI - FERNANDEZ LETICIA GLADYS - GARCIA MARCELO DIEGO - ARENAS JESSICA NOEMI - HEREDIA ANTONELLA BELEN - ARENAS PABLO EMMANUEL - CABRAL KAREN FLORENCIA Y CABRAL JHONATAN ALBERTO P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Rematara 12 de Diciembre 11:30 horas. Oficina de Subasta. San Martin 322, Planta baja, Mendoza. Con una base de \$5.000.000 aceptando posturas de \$100.000, estado y condiciones se encuentran; Automotor Marca Volkswagen Gol Trend 1.6 MSI Sedan 5 puertas Modelo 2017 Dominio: AB187VQ propiedad de la demandada: Viviana Noemi Fernández DNI 20.582.508. DEUDAS: ATM \$232.522,82 hasta el 16/09/2025. GRAVAMENES: Embargo de estos autos. Se hace saber que no se acepta la compra en comisión. Lugar de exhibición San Luis 780 Las Heras Mendoza el día 10 de Diciembre de 16 a 18. Acto subasta comprador abonara 10% seña, 10% comisión martillero. Impuesto fiscal y saldo a la aprobación. Informes Juzgado o martillero 2615942293

Boleto N°: ATM\_9360923 Importe: \$ 13500  
25-27/11 01-03-05/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara VEINTIDÓS DE DICIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, orden de la CUARTA CÁMARA DEL TRABAJO, secretaria única en los autos N167878 GUIÑAZU BRUNO SEBASTIÁN C/PREMIER WINES S.A. P/COB SALARIOS, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 100% de un inmueble, que se ubica en calle Nueva Mayorga y Carril Gómez (Nueva Mayorga 2710 coquimbito Maipú) con una superficie de s/m 59725,28 mts2,s/t59209,53 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 90.428.319 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matricula 303912, Nomenclatura Catastral 079900070065452800001, Padrón Territorial 07-513658, Padrón Municipal 26434, DEUDAS: A.T.M \$3698591,64 en apremios, Municipalidad de Maipú \$ 19.933.723, Irrigacion: \$ 4.499.666,87 Actualizables al momento del efectivo pago. GRAVAMENES: Servidumbre de Electroducto 2035,70 mts2. Superficie afectada a ensanche de Carril Gomez y calle Nueva Mayorga de 1285,52 mts2. Embargo \$ 64.384,65 en j. 1180290 del 1 Gejuas Tributario. del 21/21/21. Embargo Preventivo :\$ 18.000.000 en j. 167.880 de la 4ta cámara Laboral del 27/5/25. Embargo: \$ 3.554.181 en cuij 130804857 -8 de la 4 cámara laboral del 27/5/25. Embargo: \$ 34.000.000 en j 168181 de la 6 Cámara Laboral del 25/8/25. MEJORAS: En la propiedad funcionaba una champagnera, hoy sin funcionar, compuesta por casa patronal. compuesta por cocina comedor. 2 salas de estar, living comedor, cuatro baños completos, siete habitaciones, galpón con estructura metálica, techo de chapa, piso de cemento abierto hacia dos frentes otro galpón hacia el noroeste, al cual no se puede ingresar ,otro galpón con techo de chapa alquilado al Sr Norberto Moreno no suministra monto del canon ni fecha de duración del contrato. Otro galpón mixto con techo de chapa, galpón con subsuelo pisos de cemento. Baños para personal con vestidores. Superficie cubierta total 5682 mts. BASE DE LA SUBASTA: \$90.500.000, posturas mínimas de \$ 500.000. adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión ,4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión . Exhibición día 17/12/25 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

C.A.D. N°: 27747 Importe: \$ 31050  
25-27/11 01-03-05/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 17 de Diciembre de 2025, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: RENAULT LOGAN LIFE 1.6M, AG660ML, 2024, en el estado que se encuentra y exhibe los días 15 y 16 de diciembre, de 15 a 18.30 hs en la calle Padre Vazquez 1441, Maipú, Provincia de Mendoza. Puesta en marcha: 16 de diciembre de 17.30 hs en el domicilio indicado y 1 unidad por cuenta y orden de BANCO BBVA ARGENTINA SA (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MOTOCICLETA Marca BAJAJ - Modelo ROUSER N250, A225PZY, 2024, en el estado que se encuentran y exhiben los días 15 y 16 de diciembre, de 10 a 12.00 hs en la calle San Luis 341, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Puesta en marcha: 16 de diciembre de 11.00 a 12.00 hs en el domicilio indicado. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. - BANCO BBVA ARGENTINA SA de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Buenos Aires, 20 de noviembre de

2025.-

Boleto N°: ATM\_9364817 Importe: \$ 14580  
25/11/2025 (1 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A. RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 7587, caratulado "SURCRED SRL C/ BOGAU JANET MARIANA Y OTROS P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (04/12/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$9.200.000 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: AA313VH, marca: FIAT, Tipo: FURGONETA, Modelo: NUEVO FIORINO 1.4 8V, marca del motor: FIAT, N° de motor: 327A0552833843, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: 9BD265524H9060944, modelo año: 2016. El vehículo se encuentra en funcionamiento con 5 ruedas armadas en buen estado, sin accesorios, tablero completo, faroles delanteros y traseros completos, con detalles de chapa y pintura propios del uso, tiene tubo de gas, con 228.101 km. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 17/09/2025 por los períodos 2024/03, 2024/04 y 2024/05 de \$94.208.88; 2) PRENDA: NO POSEE; 3) EMBARGO: A) N° Orden 1, fecha de inscripción: 25/06/2025, monto \$1.059.232; AUTOS 7682 CARATULADOS: "GRUPO SABE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL C/ BOGAU JANET MARIANA P/ PROCESO MONITORIO"; B) N° Orden 2, fecha de inscripción: 08/08/2025, monto \$5.300.000; AUTOS 7587 CARATULADOS: "SURCRED S.R.L. C/ BOGAU JANET MARIA Y OT. P/ EJECUCION CAMBIARIA". PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: deberá depositar el adquirente en el acto de subasta, en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA -la que deberá acreditarse en in plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto- 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; y el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT). SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala 33 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_9338121 Importe: \$ 14040  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A. RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 7826, caratulado "NUÑEZ JORGE GASTÓN C/ MARTÍNEZ EMANUEL ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (02/12/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en el Subsuelo del Edificio de Tribunales -Sector Este- ubicado sobre calle Emilio Civit. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: AUN-305, marca: JEEP, Tipo: TODO TERRENO, Modelo: GRAND CHEROKEE LIMITED, marca del motor: JEEP, N° de motor: TY121531, marca de chasis: JEEP, N° de chasis: 1J4GZ78M3TY121531, modelo año: 1996. El vehículo posee 4 ruedas armadas en mal estado; tiene faroles delanteros y traseros completos; parabrisas trizado; tablero completo con radio sin funcionar; motor en funcionamiento; detalles de chapería y pintura propios del uso; sin batería; sin kit de

herramientas. DEUDAS Y GRAVÁMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 01/10/2025 SIN DEUDA; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: NUÑEZ JORGE GASTON Cuit: 20-35622977-1; fecha de inscripción: 11/08/2023; por un monto de \$1.100.000; Deudor: MARTINEZ EMANUEL ALEJANDRO CUIT: 20-35664659-3; 3) EMBARGO: N° Orden 1, fecha de inscripción: 18/06/2025, monto \$5.600.000; AUTOS 7826 "NUÑEZ JORGE GASTON C/MARTINEZ EMANUEL ALEJANDRO P/EJEC PRENDARIA" TRIB DE GESTION ASOC. DE PAZ PRIMERO -SEG CIRC. JUD. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: deberá depositar el adquirente en el acto de subasta, en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA - la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto- 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; y el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT). SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Sarmiento 963 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_9344155 Importe: \$ 13500  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Juzgado de Paz Sexto, remataré jueves 27 de NOVIEMBRE de 2025, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 262.188 caratulados "NUESTRA PAMPA S.A. contra FERNANDEZ FALCONI PAULA NOEMI por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca PEUGEOT Modelo PARTNER FURGON 1.9D PLC CONFORT Tipo FURGON Dominio IBA892 Modelo Año 2009 Motor y Chasis PEUGEOT números 10DXBE0058928 y 8AE5BWJZE9G533978 respectivamente. Vehículo sin funcionamiento. Motor desarmado. Paragolpes roto. Luz giro derecha rota. Sin tapa combustible, Presenta detalles de chapería. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Nuestra Pampa S.A. \$5.520.000 (Nov-2024) EMBARGO: en estos autos \$8.280.000 (Ago-2025). DEUDAS: ATM: \$121666,79 (Nov-2025). MULTAS: \$12.700 (Oct-2025) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Martes 26 de Noviembre de 18:30 a 19:00 horas, en calle Arturo Gonzalez 271, Rodeo de la Cruz de Guaymallén. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_9350657 Importe: \$ 7560  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero (Mat. N° 2063), con domicilio legal en Garibaldi N° 117 - 1er. Piso - Ofic. 1, Mendoza; rematará por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOC. CUARTO-CIVIL DE MENDOZA, según lo ordenado a fs. 301 de los autos N° 252121, caratulados: "ANZORENA RAMON ORLANDO p/Sucesión", el próximo día 05 de Diciembre de 2025, a las 11,00 horas, Oficina de Subastas Judiciales, (Pta. Baja) sito en Avda. San Martin N° 322 - MENDOZA, a VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, con incrementos mínimos entre posturas de Pesos Cien mil (\$100.000,-) c/una.- Con la BASE de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES,-(\$39.000.000,-), y/o su equivalente en Dólar Oficial, según la cotización que rija al momento de la Subasta (B.N.A. tipo vendedor); debiendo publicarse en Boletín Oficial en las condiciones que se encuentra el bien a subastar: UN inmueble perteneciente al acervo hereditario. sito calle Aristóbulo del Valle N° 753 / 771 -Gdor. Benegas/GODOY CRUZ-MENDOZA; c/Matrícula Certificada N° 29268/5; c/Plano N° 05-40141; N.C. N° 05-03-05-0007-000003-0000-5; Sup.(s/Tít.) 305,97m2.; y (s/Mens.) 308,17m2.; P. Terr. N° 05-094677; Padrón Municipal N° 2619; Posee: A) CASA, habitable construcción (80%) antisísmica; Sup. Cub. 98,94 m2. (aprox.); A la citada vivienda se ingresa: al

N° 753 (numeración municipal), posee: Hall Cdor; Cocina; 2 Dormitorios; Baño completo; amplio Salón Star, Patio del fondo, Lavandería cubierta; Habitación techado para guarda y depósito de herramientas y Garage techado; Posee: B) DPTO. INTERNO al N° 771, se ingresa puerta lateral al Este, construcción mixta y adobe en buen estado habitacional, c/Sup. Cubierta: 71,41 m2. (aprox.), el cual se comunica por puerta interna al patio del fondo casa al N° 753; Posee Dos Dormitorios (grande y chico); Living Cdor; Cocina; Baño; Lavandería y patio. Ambas viviendas comparten todos los servicios: (Agua potable, Luz eléctrica, Gas Natural y Cloacas). Puertas, picaportes, ventanas, vidrios, rejas, apliques, llaves y mamposterías en perfectas condiciones de uso y mantenimiento: GRAVÁMENES: A.T.M. informa c/fecha 18/08/25 que el Padrón N° 05-09467-7 NO registra deuda, se encuentra EXENTO en concepto de Impuesto Inmobiliario (Art. 148 Jubiladas); Dpto. Gral. de Irrigación: informa c/fecha 12/09/2025, que el inmueble NO registra derechos de riego ni deudas; Municipalidad de Godoy Cruz: informa c/fecha: 18/08/25, que el Padrón Municipal N° 2619, posee deuda en concepto de Tasas por Servicios y Apremios por la suma de \$63.608,12; Aguas Mendocinas (AYSAM) informa c/fecha 13/08/25 que el Cliente N° 056-0061210-000-1 posee una deuda de \$548.879,64,-; D.P.V.: informa c/fecha 29/08/2025: se encuentra Exento de pago (Art. 22° - Ley 6063 y 7733). Queda excluida la posibilidad de la compra en Comisión Art. 268 - inc. I - del C.P.C.yCT.; La adjudicación recaerá en la persona que realice la mejor oferta. Se hace saber a los oferentes que la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y actualizado, c/más cancelación de gabelas judiciales (T.Justicia; Aportes de Ley; Dcho. Fijo), bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.- Art. 271 inc. j) del CPCyCT; el Adquiriente, acreditará identidad personal y domicilio real, suscribiendo Acta de la Subasta c/dos Testigos, conjuntamente con el Martillero actuante y el Encargado de la Oficina de Subastas dispuesto por el Tribunal.- FORMA DE PAGO: Finalizada la Subasta y en el mismo acto, el Adquiriente, de la mayor y mejor oferta, deberá abonar en transferencia bancaria la Señal 10%; con más 4,5% Imp. Fiscal y el 3% Comisión Martillero.- Saldo al aprobar la Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria, debiendo acompañar copia de los comprobantes al Tribunal.- EXHIBICION: Lugar de la propiedad s/calle Aristóbulo del Valle N° 753/771 Localidad Las Tortugas / Gdor. Benegas / GODOY CRUZ - MENDOZA.- Lunes, Miércoles y Viernes de 18,00 a 19.00 hs y Sábados: de: 11,00 a 13,00 hs. Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Cel. N° 2615364189.

Boleto N°: ATM\_9354807 Importe: \$ 52650  
19-25-27/11 01-03/12/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07412999-9 261913 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 740 KML P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 740 KML. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR 200. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 165FML\*8E101460\*. Cuadro N° LX8PCMUB3EF000120. Titular: Sosa Nicolás Alberto. Deudas: ATM debe \$ 42.143,20. Este importe es válido hasta el 15/1/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.851.881,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara señal 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355924 Importe: \$ 8100  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07727885-5 24368 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 831 JWO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de

2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 831 JWO. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*2D005250. Cuadro N° LB415PCP6DC005250. Titular: González Maximiliano Sebastián y Manjon Magdalena. Deudas: ATM debe \$ 10.345,79. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.438.959,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355017 Importe: \$ 8100  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07727894-4 24373 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A091WJE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A091WJE. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHH1055155. Cuadro N° 8A6MBSVCZJC504837. Titular: Becerra Gabriel Agustín. Deudas: ATM debe \$ 10.440,94. Este importe es válido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.952.432,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355927 Importe: \$ 8100  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07429689-5 20816 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 203 HDX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 203 HDX. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A902051. Cuadro N° 8A6MBSVCZBC802743. Titular: Díaz Mónica Liliana. Deudas: ATM debe \$ 10.345,79. Este importe es válido hasta el 30/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.977.743,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355010 Importe: \$ 8100  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430596-7 20848 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL SUZUKI DOMINIO 978 JBG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 978 JBG. Marca: SUZUKI. Modelo: 100. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1E50FMG-A5D03547. Cuadro N° 8AHMS1100CR022587. Titular: Aranguéz Pablo Javier. A. 1021784 Aranguéz P.J. p/Quiebra Deudor. 3º juz.de PR. CONC. MZA. Deudas: ATM debe \$ 23.074,22. Este importe es válido hasta el 29/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.134.483,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355021 Importe: \$ 8100  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07413679-0 20583 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA 271 JAV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 271 JAV. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH\*B1330041\*. Cuadro N° 8CXSMASHTCGR10684. Titular: Puca Héctor Crisanto. Deudas: ATM debe \$ 10.345,79. Este importe es válido hasta el 29/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.925.285,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355029 Importe: \$ 8100  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372358-7 19996 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO 362 JVX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 362 JVX. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E-061730. Cuadro N° 8C6KE1278D0098953. Titular: Olmedo Carlos Humberto. Deudas: ATM debe \$ 11.246,86. Este importe es válido hasta el 29/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 7.290.583,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos

del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355032 Importe: \$ 8100  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372156-8 19972 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CERRO DOMINIO 592 EZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 592 EZW. Marca: CERRO. Modelo: LINK CE-110. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH10500335. Cuadro N° LBXXCH9J4A0A70240. Titular: Barroso Raúl Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 10.345,79. Este importe es válido hasta el 30/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 7.167.115,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355039 Importe: \$ 8100  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07727881-2 24366 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 132 DAZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 132 DAZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6067493. Cuadro N° 8ELM151106B067493. Titular: Módica Agustín Fabián. Deudas: ATM debe \$ 9.531,46. Este importe es válido hasta el 14-11-25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.922.041,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355041 Importe: \$ 8100  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07728596-7 24387 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 090 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 090DLA. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS1P50FMH\*08000280\*. Cuadro N° LYLXCGL5X81094620. Titular: Reynoso Javier

---

Elías. Deudas: ATM debe \$ 11.350,22. Este importe es válido hasta el 14-11-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.436.648,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355043 Importe: \$ 7560  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372346-3 19992 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 259 JZJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 11 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 259 JZJ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D068597. Cuadro N° 8ELM12110DB068597. Titular: Castro Rosa Magdalena. Deudas: ATM debe \$ 9.444,62. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.601.074,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355064 Importe: \$ 8100  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372088-9 19967 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL KELLER DOMINIO 815 GYD P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 11 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 815 GYD. Marca: KELLER. Modelo: KN 110-8. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHBA060848. Cuadro N° 8E71CDA72A0020542. Titular: Arreguez Oscar Fabián. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 11.216,75. Este importe es válido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.997.246,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355067 Importe: \$ 8100  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-07412836-4 20544 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR JINCHENG 187 HGQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 11 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 187 HGQ. Marca: JINCHENG. Modelo: JC 110-19. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC1P52FMHRJA1004036. Cuadro N° 8BJXCHL1191002788. Titular: Castro Julio Cesar. Deudas: ATM debe \$ 2.594,76. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.051.789,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355070 Importe: \$ 8100  
19-25/11/2025 (2 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará el día 04 de diciembre de 2025 a las 10:30hs en la modalidad de viva voz, en autos CUIJ: 155191/ (13- 00614678-8)Caratulados GAIA, SIMON Y. GORDILLO, IRMA S/ SUCESIÓN por orden del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TERCERO de Mendoza, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, un inmueble(100%) matricula N°12721 Fs. 97/100 T° 47-A Nomenclatura Catastral N° 03-08-08-0020-000009-0000-6, Padrón Territorial N°:15053 y con Padrón Municipal N° 3107 ubicado en calle Guiraldes 215 del departamento de Las Heras. Cuenta con una superficie de 300m según mensura. Límites: Norte en 10m con calle Saturnino Zapata (actual Guiraldes), Sur:10.04m con Antonia Catuti, Oeste: en 30.92m con lote 8. Deudas: ATM: \$ 167.071,49.-al 22/09/25. Municipalidad de Las Heras \$ 954.612,10.- al 19/09/25, Aysam \$ 1.778.537,90.- al 22/09/25, Vialidad provincial: sin deudas. Avalúo: \$7.188.865,00.-. Descripción: Lote con una superficie de 305 metros cuadrados, superficie cubierta de 144metros cuadrados, con frente hacia el oeste, según sistema NRIT de A.T.M. Vivienda sismo resistente, ingreso por puerta reja y puerta placa hacia living rectangular de 6 m por 4 metros aprox, desde el cual se distribuye de la siguiente manera, hacia el sur encontramos dos dormitorios y en el centro el baño, consta de amplias habitaciones sin placares con carpintería en madera, detalles de roturas de revoque en pisos y techos, así como de pintura. Baño con cerámicos de color terracota, con botiquín y espejo faltando el bidet, ducha completa. Hacia el sur se encuentra la cocina la cual tiene unas medidas de 3 metros por 5 de largo, la cual cuenta con mesada de piedra color negro con bacha de acero inox. grifo mono comando, bajo mesada de 5 puertas en madera color blanco. Techos con roturas en la capa de yeso, desde el lateral oeste de la cocina mediante puerta de madera ingresamos a la cochera, la cual tiene capacidad para un vehículo, con techo en parte chapa de metal y media sombra, portón metálico de tres hojas con rejas y policarbonato transparente. Desde la cocina accedemos al patio donde encontramos una construcción separada de la principal, que cuenta con una lavandería techada termo tanque, y un departamento de un ambiente con una pequeña cocina, en buen estado, techos de machimbre con tirantes, total de 42 metros cuadrados, por pasillo lateral se accede al resto del patio, el cual está cerrado por medianeras, sin ningún tipo de construcción Toda la casa cuenta con pisos de baldosas, techo de loza. La propiedad se encuentra habitada por el Sr. Roberto Gaia DNI 18.343.089, Norma Vergara, los hijos del sr Gaia, Cristian Rojas, Miguel Rojas y su pareja, al momento de la subasta se deberá abonar seña (10%) y comisión del martillero (3%), quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art. 283 CPCCT). Por su parte, el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). BASE: \$30.000.000.- fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Queda a cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su

nombre. EXHIBICION: miércoles 03/12/25 de 18:30hs a 20:00hs Calle Guiraldes 215 Barrio Corti, Ciudad de Las Heras – MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal o Martillero actuante, Cel. N° 2615358297.

Boleto N°: ATM\_9356009 Importe: \$ 49950  
19-25-27/11 01-03/12/2025 (5 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07816853-0 262233 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO NJD 746 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: NJD 746. Marca: FIAT. Modelo: IDEA ADVENTURE 1.6 16V. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 178F40552396117. Chasis N° 9BD13531BE2242026. Titular: KEFREN S.A. A. N° 1494639 - A. N° 1388875 - A. N° 1917101 - A. N° 1566929 - A. N° 18046. Medidas Judiciales. Embargos varios AFIP. Deudas: ATM debe \$ 310.986,11. Este importe es válido hasta el 31/10/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.388.361,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9356095 Importe: \$ 13770  
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07816827-1 262232 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 118 GQX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 118 GQX. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJA2612842. Cuadro N° LRPNCKLG2A2609655. Titular: Fernández German Osvaldo. Deudas: ATM debe \$ 11.216,75. Este importe es válido hasta el 14/11/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.113.005,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9356096 Importe: \$ 12150  
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.294 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AGUILERA FERNANDO ROBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Vehículo. Dominio: 254 HWD. Marca: KYMCO. Modelo: ACTIV 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB203916190. Cuadro N° 8CMKY0110C1A10102. Titular: AGUILERA FERNANDO ROBERTO. Deudas: ATM debe \$ 1.896,72. Este importe es válido

hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 389.929.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355814 Importe: \$ 12960  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. LUCIA SOSA, hace saber que en los autos N° 13-06839784-1 (011901-1253938) "BARRIGON, JUAN ARIEL P/QUIEBRA DEUDOR" a fojas 271 se dispuso el llamado a mejorar oferta de la compra directa realizada por el Sr. JUAN JOSE ALANIZ, D.N.I. N° 24.279.078 sobre el automotor marca RENAULT, dominio AD842GY, modelo DUSTER OROCH DYNAMIQUE 1.6, tipo PICK UP CABINA DOBLE, motor RENAULT, N° K4M2842Q248513, Chasis RENAULT N° 93Y9SR095LJ159458, modelo 2019,( con una Prenda vigente a favor de PLAN ROMBO S.A. PÁRA FINES DETERMINADOS), por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) por el plazo de CINCO DIAS, haciéndose saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán ser presentadas dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación, no rige la franquicia del art. 61 CPCCYT. Las ofertas deberán ser presentadas por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU y CUIL de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos N° 999937915287 CBU 0110606650099379152873. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de CINCO DIAS el monto correspondiente al 4,5% de Impuesto Fiscal, I.V.A. en caso de corresponder, saldo de precio y el 10% comisión del Martillero Apertura de sobre se llevará a cabo al día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de Sindicatura y Enajenador (Víctor D'Accurzio) a las 11,00 hs en la Secretaría del Tribunal (Av España 480, 2° piso, ala norte, of. 5 Ciudad). Los oferentes deben integrar la diferencia de lo ofertado en el mejoramiento dentro de las 24 hs. siguientes bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Lugar de exhibición: día 20/11/2025 en Mitre 518 Tunuyán Mendoza de 10,00 a 11,00 hs.

C.A.D. N°: 27733 Importe: \$ 17010  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, teléfono 2614604526, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente, con BASE, a VIVA VOZ y al mejor postor, en el estado material que se encuentra, conforme lo ordenado expediente, día 27 (VEINTISIETE) de NOVIEMBRE de 2025 hora 11:00 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden de Dra. Marisa Daniela Peralta Juez de GEJUAF Godoy Cruz, en autos n° 46.712/2022 caratulados "LOPEZ, MARCELA SILVANA C/ SAID, RODRIGO GASTÓN P/ EJECUCIÓN DE ALIMENTOS", el 100% vehículo automotor marca VOLKSWAGEN, modelo Gol Country 1.6 Rural, 5 puertas, dominio GLE064, estado general del vehículo, regular, con detalles de desgaste y roturas en chapería y pintura, motor funcionado, modelo año 2007, a nombre demandado Rodrigo Gaston Said identificado con DNI 27.781.243.- Numero de motor: Unf425931 marca Volkswagen, Chasis: Volkswagen número 9bwdb45w28t010271.- Gravámenes: Estos autos N° 46.712/2022 por \$633.900 al 16/05/2023; segundo gravamen, mismos autos por \$4.378.709, al 11/02/2025, ambos radicados en GEJUAF de Godoy Cruz.- Deudas: ATM: Actual \$121.589,13; sin regularizar \$51.565,31 que devengaran intereses resarcitorios y punitivos; no posee multas.- Exhibición: Dias 21 y 25 de noviembre de 9 a 13 hs, calle Cervantes N°

1317 de Godoy Cruz.- Condiciones de subasta: Base de Remate: \$3.300.000 desde donde partirán ofertas, incrementos entre ofertas a partir de \$250.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) y 4,5% de Impuesto Fiscal y saldo de precio dentro de los tres días de aprobada judicialmente la subasta debiendo acreditar en autos dicho pago. Verificación de numeración y registral, quedaran a cargo de comprador en subasta. Título y documentación pertinente, gravámenes, y fotografías, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta, ni defectos en los presentes edictos. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad, como así también retiro y traslado del bien subastado una vez que esté transferido en el Registro Automotor a nombre del comprador, según fecha y hora que se designe. Informes: Juzgado autorizante, Email: mazaaldo@hotmail.com.-

Boleto N°: ATM\_9345068 Importe: \$ 17820  
17-19-25/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.811 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTILLO JONATHAN FERNANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A071KFB. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMHH0033953. Cuadro N° 8A2XCHLX7HA029461. Titular: Castillo Jonathan Fernando. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.130.187.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355784 Importe: \$ 12150  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.274 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MORALES HECTOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WVW 991. Marca: FIAT. Modelo: MULTICARGA 125. Modelo año: 1974. Tipo: PICK-UP. Motor N° 125BT038713560. Chasis N° 125BT0598889. Titular: Morales Héctor. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.071.746,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, debiendo las eventuales ofertas que se realicen no ser inferior a \$ 5.000 cada una. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355789 Importe: \$ 12150

---

19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.805 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREIRA ARIEL CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: FQQ 348. Marca: PEUGEOT. Modelo: 206 XTD 5P. Modelo año: 2006. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° 10DXDQ0025214. Chasis N° 8AD2AWJYU6G041773. Titular: Pereira Ariel Carlos. Deudas: ATM debe \$ 193.694,31. Este importe es válido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.947.268.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355793 Importe: \$ 12960  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.790 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAGNABOSCO WALTER RUBEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A002VJC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027631. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600037. Titular: Magnabosco Walter Rubén. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.059.962.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355794 Importe: \$ 12150  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.302 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TAPIA FERNANDO DAVID P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 363 ESP. Marca: SUMO. Modelo: HOBIZ 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 153FMH\*08700084\*. Cuadro N° \*LSRXCHLC48A700468\*. Titular: Tapia Fernando David. Deudas: ATM debe \$ 2.044,93. Este importe es válido hasta el 04/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 390.373.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al

---

mejor postor. Con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs en Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355800 Importe: \$ 12150  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.015 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PIZZOLATTO BUSTOS EXEQUIEL ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BPR 965. Marca: FIAT. Modelo: FIORINO WORKING 1.7D. Modelo año: 1997. Tipo: PICK UP. Motor N° 146B20002057670. Chasis N° ZFA14600008556327. Titular: Pizzolatto Bustos Exequiel Alejandro. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 933.964.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, debiendo las eventuales ofertas que se realicen no ser inferior a \$ 5.000 cada una. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355806 Importe: \$ 12150  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.975 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PERROTTA MARTINEZ EMILIANO MARTIN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 680 KLQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D033397. Cuadro N° 8ELM21125DB033397. Titular: Perrotta Martínez Emiliano Martin. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.507,55. Este importe es válido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 416.403.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355807 Importe: \$ 12960  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.421 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREZ BLAS ANDRES P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas

---

en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RAI 141. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION L. Modelo año: 1979. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° XLAS34881. Chasis N° KA51XL-25085. Titular: Pérez Blas Andrés. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.310.798.00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355813 Importe: \$ 12150  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.794 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARDOZO MATIAS EZEQUIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 322 GOP. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2A3012002. Cuadro N° 8BPS4KLT7AC004290. Titular: CARDOZO MATIAS EZEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.743,78. Este importe es válido hasta el 18/10/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.068.162 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% , 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355815 Importe: \$ 12150  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.797 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUTIERREZ JOSE ARTURICIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 253 ICZ. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH11A306623. Cuadro N° 8A2XCHLZ0BA010209. Titular: GUTIERREZ JOSE ARTURICIO. Deudas: ATM debe \$ 3.507,55. Este importe es válido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.075.147 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355818 Importe: \$ 12150  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.802 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VILLAR MUÑOZ CRISTIAN RODRIGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de Noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 604 CRQ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110D. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH\*51225890\*. Cuadro N° \*LF3XCGB085A000763\*. Titular: VILLAR MUÑOZ CRISTIAN RODRIGO. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.269,09. Este importe es válido hasta el 19/09/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.042.347 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de Noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%, 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355820 Importe: \$ 12960  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07735385-7 262072 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A081RIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A081RIO. Marca: KELLER. Modelo: KN-110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0027496. Cuadro N° 8E71CDA72J0029399. Titular: Giorlando Orquera Gustavo Exequiel. Deudas: ATM debe \$ 10.440,94. Este importe es válido hasta el 14-11-25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.111.823,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355899 Importe: \$ 11340  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-03842032-6 253923 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 499 IYF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 499 IYF. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C062034. Cuadro N° 8ELM12110CB062034. Titular: Carrasco Pablo Alejandro. T.T.A. N°136002 MUNI.G.CRUZ C/CARRASCO P.A. P/AP. Deudas: ATM debe \$ 8.947,65. Este importe es válido hasta el 14/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.053.492,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se

procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355903 Importe: \$ 12150  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07728827-3 262063 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 099 DRV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 099 DRV. Marca: MOTOMEL. Modelo: CA 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7052303. Cuadro N° 8ELM281107B052303. Titular: Ferrigno Emiliano Joel. Deudas: ATM debe \$ 10.440,94. Este importe es válido hasta el 14-11-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.372.865,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355913 Importe: \$ 12150  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07727965-7 262058 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A023UAE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 3 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A023UAE. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHG1048685. Cuadro N° 8A6MBSVCZHC501739. Titular: Conte ramiro Tomás. Muni. Gillen c/Conte R.T. p/Ap. A. 1149110. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.547.153,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 2 de diciembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9355915 Importe: \$ 11340  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matricula N° 1677, orden CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 252.275, caratulados MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO P/ SUCECIÓN" rematará el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, Oficina de Subastas Judiciales, PLANTA BAJA, Palacio Justicia II, calle San Martín N°322, Mendoza. Al mejor postor con la BASE: PESOS VEINTIDOS MILLONOS SETECIENTOS VEINTE CINCO MIL (\$ 22.725.000) triple del avalúo fiscal y con una oferta

---

mínima de \$300.000 (art. 273 del C.P.C.T). Un inmueble de propiedad de MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO, con frente a CALLE REPÚBLICA DEL LÍBANO N° 174 (NUMERACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN TITULOS 184), MAIPÚ, MENDOZA, constante de una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: PARTE DEL LOTE 12 en 14,01 mts.; SUR: CALLE REP. DEL LIBANO en 14,00 mts.; ESTE: LOTE11, en 17,86 mts. y OESTE: PARTE DEL LOTE 9, en 18,40 mts INSCRIPCIONES: inscripto en: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL, AL N° 13192, FS. 685, T°78A DE MAIPU, PADRÓN TERRITORIAL: 07-085615, AVALUO FISCAL 2025: \$ 7.574.757,00. Municipalidad de MAIPU padrón 2262, DEBE \$ 415.089-. GRAVAMENES: No posee- MEJORAS: Casa habitación de construcción mixta (adobe y material), con techos de rollizos de madera con caña, cubierta de membrana, con cielorraso suspendido. Paredes pintadas, carpintería de madera y con rejas en los cierres. Pisos calcáreos en casi todo el inmueble, salvo en los dormitorios que son de mosaico calcáreo. Compuesta de cocina comedor con alacenas y bajo mesada de madera, mesada de granito, paredes en parte pintadas y parte cerámicos; Living comedor, TRES dormitorios de adobe, baño con ante baño completo con cerámicos y paredes pintadas. Patio con churrasquera, parte con césped y parte con baldosas. Habitada por el Sr. SILVIO OSVALDO LEMOS, nieto de los propietarios, su pareja y sus dos hijos. Todos los servicios conectados. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo y el 4,5% impuesto fiscal al aprobarse la subasta. Títulos deudas y/o gravámenes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Exhibición a convenir con el martillero. Informes juzgado autorizante o Martillero Patricias Mendocinas 815 de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Boleto N°: ATM\_9337978 Importe: \$ 32400  
13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, auto N° 31038, carat. "SILVA ANTONIO RAUL C/HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER S.A. Y OTROS P/DESPIDO". Como se solicita y conforme lo autoriza el art. 275 del CPCCyT, por remisión art. 108 C.P.L. procédase a la venta del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia anotado en MATRICULA SIRC N°1000308355, propiedad de la demandada HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-67210068-9, sito en el departamento de Rivadavia, ciudad, c/frente a calle San Isidro y José Hernández s/n, sup según título y según plano 9.638,27 mts., límites norte calle José Hernández en 87,81 mts, y 11, 16 mts., sur Municipalidad de Rivadavia en 82,20 mts., este calle San Isidro en 124,24 mts. y oeste Municipalidad de Rivadavia en 77,20 mts. Y 21,94 mts. Con ese fin señalase la audiencia del día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en estrados del tribunal, 9 de Julio y Chubut, San Martín, mediante la modalidad a VIVA VOZ, con base de \$126.660.000, los oferentes deberán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de \$500.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar 10% de seña a cuenta de precio y depositar en ese acto el 3% de comisión y porcentaje de ley de impuesto fiscal. Saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 C.P.C.C.yT.) MEJORAS: Sobre inmueble pisa establecimiento vitivinícola, con capacidad vinaria de 125.959 hectolitros. Sobre el frente existe construcción de ladrillos, techos de losas, consta de cinco habitaciones, dos baños revestidos con azulejos, con todas las instalaciones, en funcionamiento, cocina con mesada, pisos cerámicos, paredes con revoques y salpicré, pintadas. En una habitación, placard de madera embutido con 6 puertas, aberturas de madera. Al costado oeste de esta construcción, hay dos habitaciones mas donde funciona el laboratorio. Ambas construcciones detalladas suman aproximadamente 350 m2. Otra habitación donde se encuentra instalada la pesada de la báscula de camiones. Con frente a calle San Isidro construcción de adobes, techos caña y barro, pisos calcáreos con cuatro habitaciones y un baño sin artefacto, en mal estado. Otra construcción también de adobes con tres habitaciones. Posteriormente una vivienda donde reside el Sr. Simón Adrián, encargado del lugar, tres habitaciones, cocina comedor, baño completo; paredes de ladrillos enlucidas y pintadas, pisos cerámicos, techo de palos, caña y barro, otra habitación como despensa con techos de chapas, total aproximado de

esta vivienda 70 m2. Al sur, galpón de ladrillos y techo de chapas de cinc, de aprox. 200 m2. En sector sur y oeste del predio hay instaladas diez piletas cilíndricas de construcción de hormigón armado para vino, con tapas y puertas de hierro. Otro cuerpo de construcción tipo galpón donde funciona cuerpo principal de la bodega de aproximadamente 60 mts. por 20 mts. lineales, con piletas y tanques en su interior, distintas capacidades, subterráneas y a nivel, con aberturas de acero inoxidable, aptas para su uso, entrada de ingreso puerta de madera de dos hojas. Otra construcción donde se encuentra el lagar, bajo techo de aprox. 15 m2., paredes de ladrillos, techo chapas de cinc. Otro galpón al fondo de la propiedad que usa el Sr. Simón para trabajos de metalúrgica. Superficie cubierta total 2.830 m2 conforme plano N° 10-15479.- Cerrado perimetralmente con paredes y rejas en parte. Servicios de luz, agua, cloacas, gas natural, servicios municipales. Toda conforme acta de constatación. Ocupación: Existe un contrato de locación entre la parte demandada y Fideicomiso Kaikun CUIT 30-71230055-4 como locatario. Con fecha de 01/07/2024 al 30/06/2027, como Contrato de Locación Establecimiento Vitivinícola. Inscripciones y deudas: Padrón territorial: 10-01777-0. Debe en ATM \$3.223.499,41 al 26/02/25. Nom. Catastral: 1099000400018068000001. Municipalidad de Rivadavia: Padrón N° 55, debe \$382.693,06. Por Fondo de Comercio A004677 debe \$2.120.008,31 al 01/07/2024. Aysam: cuenta N° 107-0008689-000-3, debe al 13/02/2025 \$18.110.167.- Dpto. Gral. De Irrigación: Pozo N° 10-1130 y N° 10-1471 RUE. Debe al 18/02/2025 \$ 3.091.012,34.- Avalúo 2025: \$126.659.225.- Gravámenes: 1- Hipoteca: \$2.565.612 a favor de Garantizar S.G.R. Entrada N° 489956 del 16/08/07. Inscripción provisoria, hasta tanto rectifique superficie según título y plano. Inscripción definitiva, entrada N° 199793 del 14/09/2007. 2- Hipoteca a favor de Garantizar S.G.R. Entrada 655829 del 29/12/08 por \$604.187,86.- 3- Embargo: \$3.170.000, mas \$1.000.000 autos 15143/2009 carat. "Garantizar S.G.R. c/ Cia. Agroindustrial Cuyana S.A. y otro p/Ejec. Hipotecaria, Juzg. Nac. de 1° instancia N° 47 Sec. Única, Cap. Federal, entrada 686072 del 27/04/2009.- 4-Embargo: \$500.000.- autos 25579 Banco Credicoop c/Hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ejc. Camb. 3° Juzg. Civil de Rivadavia, ent. 709637 del 8/7/09.- 5- Reinscripción del embargo descripto punto 3. Ent. 1.290.217 del 24-4-2014. 6- Embargo: \$500.000.-autos 25.579 Banco Credicoop c/hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ej camb. Ent. 1447154 del 01/09/2015. 7- Reinscripción embargos anotados en los puntos 3 y 5, Entrada 1892120 del 03-04-19.- 8- Embargo, por \$420.000.- en juicio 261189 carat. Banco Superville S.A. c/Los Guindos S.A. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del 8 Juz de Paz letrado de Mendoza, 1° Circ. Judicial. Ent. 2.373.881 del 05/04/23.- 9- Embargo: Por \$ 214.400 en juicio N° 261190, carat. Banco Superville S.A. c/Matricería Santiago SAS e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio, 8° Juzg. De Paz de Mendoza 1° Circ. Judicial. Ent. N° 2.373.883 del 05-04-23. 10- Embargo: por \$434.373,41 en J° 84.826 carat. Banco Superville S.A. p/monitorio del Juz Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial Mendoza. Ent. N° 2.471.849 del 25/10/2023.- 11- Embargo: \$4.950.000.- en J° 84.928 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver p/Monitorio del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3ra Cic. Judicial, Mendoza. Ent. 2.471.851 del 25/10/2023. 12- Embargo: \$167.000 J° 84.927 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del Juzg de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial. Ent. 2.471.852 del 25/10/23.- 13- Embargo \$ 1.095.500 en J° 261.188 carat Banco Superville S.A. c/ Especies Cortijos S.A.S. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio" Juzg. De Paz Letrado N° 8 de 1° Circ. Judicial Mendoza, Ent. 2.471.847 del 25/10/2023. 14- Embargo: \$17.000.000 estos autos. Entrada 2.479.295 del 07/11/2023.- 15- Embargo, \$ 10.000.000.- estos autos, ent. 2.504.701 del 26/12/2023.- 16- Embargo \$3.170.000 mas \$ 5.000.000 en J° 15.143 carat. Garantizar S.G.R. c/Cia Agroindustrial Cuyana S.A. y Otro, s/Ejec. Hipot. Juzg. Nac. 1° instancia en lo Civil N° 47 Secretaría única CABA. Ent. 2573861 del 01/07/2024.- Título agregado en autos donde podrá consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

S/Cargo

11-13-17-19-25/11/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION (DGI). Conforme lo ordenado por la Resolución N° 0480 del 24/04/2024, Expediente N° 802.350-2 y Resolución N° 1379 del 1/12/2023. Por lo que se dispone la

venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021 y 1858 del 24/8/2024. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICION: Lote N° 1: Estancia LA CHACRA, Malargüe, Mendoza, Dique Blas Brisoli, Malargüe, Mendoza TEM con domicilio en San Rafael, Mendoza, Sub-Delegación Río Atuel (Sede Administrativa, General Alvear), Olascoaga esq. Paso de los Andes, General Alvear, Mendoza el día 01/12/2025 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 2: Sub-Delegación de Tunuyán Superior con domicilio en Eleodoro Quiroga N° 269, La Consulta, San Carlos, Mendoza y Dique Valle de Uco con domicilio en calle al Dique s/n, Campo Los Andes, Tunuyán, Mendoza el día 02/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 3: Dique Benegas, Junín, Mendoza y Dique Benegas, Cipolletti, Mendoza el día 03/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 4: Dique Philips, Rivadavia, Mendoza el día 03/12/2025 en horario de 10 hs a 12 hs 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y el DGI que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación del DGI. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por el DGI y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, Banco SUPERVIELLE Cuenta Corriente N° CC ARS 066-412165-5, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0270066310004121650053, Alías GENTE.JAULA.FLORA. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser el DGI exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma sesenta y tres (0.63%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DGI, la Martillera actuante y el comprador en subasta. No

verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina el DGI y, si el resultado de este fuese también negativo, DGI podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. 9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la DGI con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DGI a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización del DGI una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. 11. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: MARCA: DOMINIO: SIN DOMINIO. TORTONE 230. TIPO: EXCAVADORA. DOMINIO: XME 575. MARCA: DODGE. MODELO: DP 100 (baja definitiva). DOMINIO: GKG 480. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D. AÑO: 2007 (baja definitiva). INTERNO: 45. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BUCYRUS. MODELO: DRAGALINA. (Chatarra). INTERNO: 47. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: BUCYRUS. MODELO: DRAGALINA. (Chatarra). TORNO MARCA: PIA SERIE 140/116. (Solo el esqueleto-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: SAMSUNG. MODELO: SE210W2-SERIE GAY1111. TIPO: EXCAVADORA (sin motor-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. CASILLA RODANTE EHM. (Chatarra). DOMINIO: WVD 710. MARCA: EHM. CASILLA RODANTE (Baja definitiva). BASE \$ 4.000.000. LOTE N° 2: DOMINIO: WVN 223: MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1978. (Baja definitiva). DOMINIO: WVQ 955: MARCA: FORD. MODELO: F-350. AÑO: 1980. (Baja definitiva). DOMINIO: WVN 222: MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO 1978. (Baja definitiva). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: DRAGALINA BUCYRUS. (Solo chasis, sin motor con pluma-chatarra). DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: EXCAVADORA SAMSUNG. (Solo chasis-chatarra). BASE \$ 1.000.000. LOTE N° 3: DOMINIO: WVN 221. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1978 (Baja definitiva). DOMINIO: WSM 654. MARCA: FORD. MODELO: F-100. (Baja definitiva). DOMINIO: WSM 653. MARCA: FORD. MODELO: F-100 (Baja definitiva). DOMINIO: DCK 796. MARCA: FORD.

MODELO: RANGER XL C/C 4X2 D (Baja definitiva). Chatarras varias. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: TORTONE. MODELO: T-190. TIPO: EXCAVADORA. (Con faltantes). BASE \$ 2.000.000. LOTE Nº 4: DOMINIO: CDD 53. MARCA: KOBELCO. MODELO: SK210LC. TIPO: EXCAVADORA (transferible). BASE \$ 6.000.000

S/Cargo

11-12-13-14-17-18-19-20-25-26/11/2025 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los Autos CUIT Nº 13-07389576-0 (011902-4359301) caratulados: "LARA JORGE AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado Informe Final, Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios de Primera Instancia (Art. 218 LCQ). Publíquense por dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Cortez - Juez.

Boleto Nº: ATM\_9362340 Importe: \$ 2160

25-26/11/2025 (2 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los Autos CUIT Nº 13-07389576-0 (011902-4359301) caratulados: "LARA JORGE AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado Informe Final, Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios de Primera Instancia (Art. 218 LCQ). Publíquense por dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Cortez - Juez.

Boleto Nº: ATM\_9362377 Importe: \$ 2160

25-26/11/2025 (2 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 10.456 caratulados: "MOYA CEFERINO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a CEFERINO DAMIAN MOYA, con D.N.I. Nº 32.285.646. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27737 Importe: \$ 29700  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.433 caratulados: "NUÑEZ NICOLAS JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a NICOLAS JOEL NUÑEZ, con D.N.I. N° 39.534.550. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27739 Importe: \$ 29700  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07961129-2 ((011901-1255057)) caratulados "PISTAN LUCAS HORACIO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber a fojas 52: 1) en fecha 13/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LUCAS HORACIO JAVIER PISTAN, DNI 39.380.491, CUIL 20-39380491-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 21/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 03/06/2026 a las 11. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Jueza.

Boleto N°: ATM\_9360873 Importe: \$ 12150  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07905591-8 (011903-1023189), caratulados "EBENEZER S.A.S. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de EBEN EZER S.A.S., CUIT 33-71692773-9: 26/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 15/10/2025. Cronograma: Hasta el 19/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 05/12/2025, dictándose resolución de pronto pago y el

modo de efectivización el día 22/12/2025. Hasta 23/02/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 09/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindicatura: Roberto Guillermo Palumbo y Juan Francisco Nieto. Domicilio Legal: Rivadavia 76, 1° piso, of. F, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261-4200019 / 261-4545634. Correo electrónico: estudiocontable@pnanexia.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ingresoPublico.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_9360913 Importe: \$ 16200  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.477 caratulados: "GALLEGOS GASTON JUAN DE DIOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a GASTON JUAN DE DIOS GALLEGOS, con D.N.I. N° 25.584.749. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27741 Importe: \$ 31050  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.929 caratulados "FUNES MARCELA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCELA ROSARIO FUNES, D.N.I. N° 24.238.316, C.U.I.L. N° 27-24238316-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Rodríguez Peña N° 451, Barrio Constitución, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso

necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 185 TORRE 3 PLANTA BAJA DPTO. Dy el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27743 Importe: \$ 33750  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.929 caratulados "FUNES MARCELA ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 07 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARCELA ROSARIO FUNES, D.N.I. N° 24.238.316, C.U.I.L. N° 27-24238316-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Rodríguez Peña N° 451, Barrio Constitución, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 185 TORRE 3 PLANTA BAJA DPTO. Dy el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo [estudiogarciawlasiuk@gmail.com](mailto:estudiogarciawlasiuk@gmail.com) con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27742 Importe: \$ 33750  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.472 caratulados: "LUCERO FLAVIA DEOLINDA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a FLAVIA DEOLINDA PAOLA LUCERO, con D.N.I. N° 24.383.387. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico

constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [alejandrog@garbuiolopez.com.ar](mailto:alejandrog@garbuiolopez.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27745 Importe: \$ 29700  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE-SECRETARIA, hace saber que en Autos N° 44.001 caratulados: "CORTEZ LAURA CELESTE S/ QUIEBRAS DIRECTA", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear-Mendoza, 30 de Julio de 2.025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de la Sra. Lorena Celeste CORTEZ, DNI N° 35.623.604, argentina, mayor de edad, soltera, Licenciada en Enfermería, empleada del Hospital Enfermeros Argentinos de General Alvear, con Domicilio Real en calle Avenida Alvear Oeste N° 750, Piso "2", Dpto. "4", Departamento de General Alvear[1]Mendoza, mail: [cortezceleste74@gmail.com](mailto:cortezceleste74@gmail.com). Constituyendo domicilio legal en calle Independencia N° 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, y domicilio electrónico [fertoreslynch@yahoo.com.ar](mailto:fertoreslynch@yahoo.com.ar). (...) III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. (...)IV.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos (...)X.-Fijar el día NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2.026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2.026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: C.P.N. Omar Jorge Zapata, con domicilio legal en Castelli 903 de la ciudad de San Rafael Mza, y electrónico: [estudiozeta@hotmail.com](mailto:estudiozeta@hotmail.com), y teléfono celular : 2604578119, con Oficina abierta al público días Martes, Miércoles y Jueves de 16:30 horas a 20:30 horas, y el día del vencimiento de la verificación de créditos, hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 27750 Importe: \$ 35100  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 65 de los autos CUIJ N° 13-07896915-0 (011902-4359760) caratulados: "MARINARO JOHANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Septiembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARINARO, JOHANA ELIZABETH, D.N.I. N° 32.752.317. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 20 de noviembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/09/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Alem N.º 1.477, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 HS. horas. TEL. 02616634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27755 Importe: \$ 39150  
25-26-27-28/11 01/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.438 caratulados: "SILVA MARCOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS SILVA, con D.N.I. N° 14.448.957. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27713 Importe: \$ 29700  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.429 caratulados: "OROZCO MARCELO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELO DANIEL OROZCO, con D.N.I. N° 26.569.934. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jmmarinsanto@gmail.com](mailto:jmmarinsanto@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27714 Importe: \$ 29700  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.486 caratulados: "ARAYA DIEGO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DIEGO ALEJANDRO ARAYA, con D.N.I. N° 29.130.171. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27727 Importe: \$ 29700  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.458 caratulados: "SARMIENTO CORNEJO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS SARMIENTO CORNEJO, con D.N.I. N° 39.800.332. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27731 Importe: \$ 29700  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.474 caratulados: "MARTINEZ MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN MARTINEZ, con D.N.I. N° 35.514.437. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27732 Importe: \$ 31050  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

---

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos CUIJ: 13-07876237-8 (011901-1254952) "FIGUEROA NAZARENO LUIS EZEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo del Sr. NAZARENO LUIS EZEQUIEL FIGUEROA, DNI N°29.390.067; C.U.I.L. N° 20-29390067-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT en fecha 01/09/2025; 2) fecha de presentación: 24/07/2025; 3) síndico Cont. José Manuel Narváez, teléfonos 4259512/2613045225 - atención lunes, miércoles y viernes de 8 a 12; 4) los acreedores podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos ante el síndico hasta el día 10/04/2026 al correo contadornarvaez@yahoo.com.ar; 5) hasta 24/04/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM\_9356005 Importe: \$ 15120  
20-25-26-27-28/11 01-02/12/2025 (7 Pub.)

---

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.483 "ARGÜELLO ENRIQUE ALFREDO P/ CONCURSOCONSUMIDOR". I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Enrique Alfredo Argüello, DNI N°22.525.806, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día UNO DE ABRIL DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). Hágase saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM\_9359264 Importe: \$ 12150  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

---

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.457 "NEIRA SERGIO DANIEL P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR". I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sergio Daniel Neira, DNI N° 27.698.478, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día CINCO DE MARZO DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts.363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366CPCCT). Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM\_9359854 Importe: \$ 13500  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07946634-9(011903-1023242), caratulados: “CARDENES ROSANA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1)En fecha 10/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARDENES, ROSANA ELIZABETH, DNI N°18.570.390, CUIL N°27-18570390-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 03/10/2025. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 13/05/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_9359897 Importe: \$ 14850  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07926669-2 ((011902-4359799)), caratulados: “ARRIETA RAUL OSCAR p/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura de concurso preventivo 23/10/25 del Sr. ARRIETA, RAÚL OSCAR, DNI N° 12.377.014 Fecha de Presentación 15/09/25. Fechas fijadas: 22/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta 06/02/26 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: contadora: Ana María Adad, DNI N°22.857.016, CUIT N° 27-22857016-3, Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30- P.B.-Oficina “A”-Ciudad-Mendoza, días de atención: Lunes, Martes y Miércoles. Horario: De 8 hs. a 12 hs. Domicilio electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Celular: 2612439819. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_9361194 Importe: \$ 17550  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIT N° 13-07949246-3 (011902-4359821) caratulados “RIERA FABIAN AGUSTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Fecha de apertura: 31/10/2025. Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RIERA, FABIAN AGUSTÍN; D.N.I. N°29.939.449; C.U.I.L. N° 20-29939449-3 2) fecha de presentación: 07/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/02/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 24/02/2026 (art. 366 CPCCT) 7) Se fija audiencia conciliatoria para el día 13/05/2026 a las 11:00hs en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_9354806 Importe: \$ 10800  
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07955027-7 (011901-1255047) caratulados “CALVO GISELA LORENA P/CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber a fojas 55: 1) en fecha 10/11/2025 se declaró la apertura del concurso de

persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. GISELA LORENA CALVO, DNI 32.121.359, CUIL 27-32121359-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 14/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM\_9356012 Importe: \$ 12150  
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 79/88 autos N°13-07920835-8 caratulados: "ALVAREZ MARIA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARIA ISABEL ALVAREZ, DNI N° 26.026.711, CUIL N° 27-26026711-1 con domicilio en Barrio Atardecer del Valle, Manzana A- Casa 11, Chilecito, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE MARZO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE MAYO DE 2026. 17º) Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE AGOSTO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DANIEL B. R. SANCHEZ DOMICILIO: ALEM 25 4TO. PISO OF. 4, Ciudad, Mendoza. Correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27738 Importe: \$ 45900  
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 74 de los autos CUIJ N° 13-07775476-2 (011902-4359600) caratulados: "ROUSSEAU CLARA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Mayo de

2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROUSSEAU, CLARA MERCEDES, D.N.I. N° 25.259.562. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de noviembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BALLESTEROS, MIGUEL ANGEL con dirección de correo electrónico: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar; y domicilio legal en Colón N.º 430, Piso N.º 2, Oficina N.º A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614294632/02615911647. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27740 Importe: \$ 40500  
19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer circunscripción Judicial Mendoza, Autos Nro. CUIJ: 13-07936599-2 ((011902-4359805)) LARREA SERGIO FRANCISCO P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha Apertura del Concurso: 16/10/2025 del Sr. LARREA, SERGIO FRANCISCO, DNI N° 29.648.795. Fecha presentación: 24/09/2025. Fechas fijadas: QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: RODRIGUEZ, JULIO OSCAR. Correo: estudio.sindicaturas@gmail.com - Domicilio Legal: España 512, 2 Piso, Oficina 2, Mendoza. días de Atención: LUNES - MIERCOLES - JUEVES 08.00 a 12:00hs. Cel 02616094000. Dra.: Gloria E. Cortez. Juez. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES en forma prevista por art.27 y 28 de la ley 24.522.

Boleto N°: ATM\_9349808 Importe: \$ 20250  
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 70 de los

autos CUIJ N° 13-07939856-4 (011902-4359810), caratulados: "COITO WALTER RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. WALTER RUBEN COITO, DNI N°23.951.340; CUIL N°23-23951340-9. V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SUSANA HAYDEÉ IBARRA, con dirección de correo electrónico: ibarra\_susana@hotmail.com. Domicilio: Martínez de Rosas 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 y 2615095999. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 27735 Importe: \$ 32400  
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07575494-3 (011902-4359448) caratulados: "ZARATE FRANCISCO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ZARATE, FRANCISCO JAVIER, D.N.I. N° 43.296.352. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 17 de noviembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 16/08/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr.

GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. CASIAN, ROBERTO OMAR con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar; y domicilio legal en 9 de Julio N.º 652, Piso N.º 1, Oficina N.º 17, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 a 20 HS. horas. TEL. 4253538/02615030985. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27736 Importe: \$ 40500  
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.478 caratulados: "RAMIREZ ANALIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ANALIA BELEN RAMIREZ con D.N.I. N° 26.041.564. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35, C.C.E. Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27706 Importe: \$ 29700  
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.479 caratulados: "CHAVERO CARLOS UBALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS UBALDO CHAVERO, con D.N.I. N° 39.676.723. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos

respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27708 Importe: \$ 29700  
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.466 caratulados: "BUSTOS LOURDES NATALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a LOURDES NATALIA BUSTOS, con D.N.I. N° 40.103.916. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27712 Importe: \$ 29700  
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023144 caratulados "ELIZONDO MILAGROS LORENA NAHIR P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 02/09/2025 la declaración de quiebra de ELIZONDO MILAGROS LORENA NAHIR, DNI 43.543.124, CUIL: 27-43543124-6 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 86...II. Fijar el CINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá

Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VENTIDÓS DE MAYO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/11/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: BOTTINI JORGE RAFAEL, DNI N° 26.595.170. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 3969280 / 2616970671, mail: bottinijorge@hotmail.com

C.A.D. N°: 27716 Importe: \$ 45900  
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023106 caratulados "JOSE LUIS YOLANDA ELISABETH P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/06/2025 la declaración de quiebra de JOSE LUIS YOLANDA ELISABETH, DNI 20.688.616, CUIL: 27-20688616-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 125...II. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/11/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA, DNI N° 20.115.069. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES, VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 27718 Importe: \$ 44550  
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado, en autos CUIJ 13-07928379-1 (011901-1255010) "CERDA NESTOR ELIAS p/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) la apertura del concurso preventivo de NÉSTOR ELÍAS CERDA - DNI N°34.269.095 en fecha 20/10/2025; 2) fecha de presentación: 16/09/25; 3) los acreedores podrán presentar sus peticiones de verificación de créditos hasta el día 27/02/2026 al correo electrónico del síndico Cont Mauricio Juan Benvenuto mauriciobenvenuto@hotmail.com, celular 2615027236, atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12; 4) hasta 13/03/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM\_9347797 Importe: \$ 8100  
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07943748-9 (011901-1255026) "FAURE JAVIER EMILIO P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 5/11/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a JAVIER EMILIO FAURE, DNI 32.427.095, CUIL 20-32427095-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/02/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/03/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 13/05/2026 a las 11hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM\_9347802 Importe: \$ 10800  
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 169/170 autos N°13-06741848-9 caratulados: "CORDOBA MAURO GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2025. ...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 – Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00

horas.

C.A.D. N°: 27734 Importe: \$ 32400  
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-TUNUYAN-Cuarta Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. DROT DE GOURVILLE MURIEL VANESA, sito en calle Armani n° 252 de Tunuyán, Mendoza, notifica, a los POSIBLRES TERCEROS INTERESADOS la sentencia dictada a fs. 201 y ss. de los autos n° CUIJ: 13-05555260- 0 ((042002-24870)), caratulados:” DERRACHE CONSTANTINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Mendoza, 13 de Noviembre de 2025.- Y VISTOS: ... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Admitir la pretensión contenida en la demanda promovida por Constantino DERRACHE L.E. 6.937.926 y en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado un inmueble que consta de una superficie de 4 ha. 2.812,16 m2 según mensura y de -no registra- m2 según título, por no tener inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz. Nomenclatura Catastral: 16-99-00- 0900-840690- 000-8. Padrón Rentas: n° 16-04222-8. Padrón Municipal: No tiene. Derecho de Riego: CC 5709- PP25. Sito en calle Escuela Vieja S/Nro, Chilecito, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, datos según plano de mensura para título supletorio visado acompañado. Deberá anotarse como 1ra. Inscripción. Superficie, límites y medidas perimetrales: Según plano de Mensura N° 16-12840 visado para fecha 22/07/2011, todo en virtud de las consideraciones expuestas. Determinar el día 09/08/2016 como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación). Firme que quede la presente, y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad profesional de los profesionales que han intervenido en la presente causa, inscribese en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, a los fines de su toma de razón.- II.- Imponer las costas a la parte actora. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se encuentren elementos necesarios para su determinación. IV.- Notifíquese la presente resolución a las partes en domicilio legal (electrónico, mat. profesional) y a la Defensoría Oficial Civil por remisión a su despacho; Al demandado Gobierno de Mendoza en Casilla Asegno y a Fiscalía de Estado en Festado; Y a los terceros interesados, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por una vez.- NOTIFÍQUESE. -Fdo Dra. DROT DE GOURVILLE MURIEL VANESA.-JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_9356113 Importe: \$ 6480  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 285.614 caratulados “ALFARO JUAN CARLOS Y SILVA SOTO DE LAS MERCEDES C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 21 de Agosto de 2025...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta córrase TRASLADO al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Bruno Morón esquina S-W Carril Urquiza Distrito Conquimbito, Dto. de Maipú Mendoza., por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dr. MARTÍN VASSELLUCCI CONJUEZ” LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IPFOT41318> Ubicación: Calle Bruno Morón esquina S-W Carril Urquiza Distrito Conquimbito, Dto. De Maipú Mendoza Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM\_9360929 Importe: \$ 16200

25-27/11 01-03-05/12/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en Autos CUIJ N°13-072005983-7 ((032051-3955)), caratulados "MIRANDA NATALIA LOURDES C/ ANTONAZZI ELVIRA CELESTINA Y OTROS P/ Prescripción Adquisitiva", se transcribe parte pertinente a la SENTENCIA de fecha 28 de Octubre de 2025 a fojas 40.: "RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara la Sra. NATALIA LOURDES MIRANDA DNI N° 25.584.852 sobre el inmueble ubicado en calle Mujica Laines N° 400, Barrio San Ceferino Mzana B casa 13 de la Ciudad de San Martín, Mza., con una superficie según mensura de 250,75m2 inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ra. Inscripción en la Matrícula de Folio Real N° 164.953/08de San Martín a nombre de Roberto Hugo Sanchez Imburgia y Elvira Celestina Antonazzi, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 04/02/2022 y ordenando inscribirlo a nombre de la actora Natalia Lourdes Miranda DNI N° 25.584.852 .- II.- Imponer las costas a la demandada por resultar vencida (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, oficiése al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los domicilios legales y por JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE."

Boleto N°: ATM\_9362436 Importe: \$ 4320  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07719292-6 ((012003-256362)) FERRANDO VICENTE OMAR- FERRANDO MARIA DEL CARMEN- FERRANDO ENRIQUE Y FERRANDO CATALINAC/EMA BEATRIZ Y DIGREGORIO ALBERTO JOSE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los posibles terceros interesados sobre el inmueble ubicado Pasaje Di Gregorio 1473, localidad de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; la superficie es de 164.23 m2 según título y según plano de mensura, confeccionado por el Agrimensor DANIEL ASTORGA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 10-05-2024, expediente EX2024-02413994-GDEMZA-DGCAT\_ATM; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 1° inscripción n° 27.405, Fs. 201, tomo 107-C de Guaymallén, Padrón territorial N° 54/14126-2 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 37.576, y nomenclatura catastral 04-12-01-0013-000029-0000-7., para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder. Se hace saber que a fs. 9 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2025. Por recibidos. De la demanda y su modificación, TRASLADO a la demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a los demandados que podrán visualizar el expediente en el link que se adjunta. Póngase en conocimiento de la parte interesada que deberá acompañar cédula u oficio, según corresponda, en formato editable y conforme las pautas de la Acordada 28243"Política de notificaciones accesibles" (cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial); para su control y posterior diligenciamiento, incorporando en dicha oportunidad el Tribunal los links para traslado. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de VEINTE DÍAS a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de VEINTE DÍAS a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de

la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.T. A tales fines, gírese el formulario correspondiente. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de fácilmente visualizable y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCT. Fdo. Dra. Paula Culotta. Juez

Boleto N°: ATM\_9366727 Importe: \$ 45900  
25-27/11 01-03-05/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL N.º 4, en los AUTOS N° 218.243, caratulados "FERNANDEZ, ANA MARIA C/ POTT GODOY, CARLOS Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cito en Estrada 454 Ciudad, Mendoza; la resolución de fs. 420 que dice "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. ...Atento a lo expuesto, y pruebas ofrecidas de la readecuación de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.).-

Boleto N°: ATM\_9324612 Importe: \$ 14850  
19-25-27/11 01-03/12/2025 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ DEL GE. JU. AS N° 1, en los autos N° 7517 carat. "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/ HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a la Sra. Marcela del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado lo resuelto por este Tribunal a fs. 29 proveyó: "Mendoza, 22 de junio de 2011.(...). De la demanda por Título Supletorio instaurada, córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21,74,75,212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. (...)Hágase saber a los terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir el que se encuentra ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento N° 73.594 fs. 149 T 77 B de Maipú, Superficie según mensura 570.00 mts2 respecto de la iniciación del presente proceso por mediante edictos. NOTIFÍQUESE- Fdo: Dr. Pedro Foz Zuñiga. Juez" Fs 184: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. (...)RESUELVO: I Declarar a la Sra. María del Carmen Day DNI N.º 10.318.027 persona de domicilio ignorado. II.-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.(...)REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.PF. Fdo.Dr. JUAN DARÍO PENISSE.JUEZ" Fs 213: "Mendoza, 07 de Octubre de 2025.(...)En razón de las constancias de autos, y lo expuesto en la resolución de fs. 184, y dado el error material en la consignación del nombre, es que corresponde aclarar dicha resolución indicada la que quedará de la siguiente manera: I.- I- Declarar a la Sra. Marcela del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado. Notifíquese conjuntamente con dicha resolución de fs. 84.PF.Fdo.Dr. JUAN DARÍO PENISSE - JUEZ".

Boleto N°: ATM\_9355778 Importe: \$ 18630  
18-25-28/11/2025 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Mendoza en Autos N° CUIJ: 13- 07725194-9((012054-420099)) BULA EDUARDO JACINTO C/ SOSA DE LEGUIZAMON MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Olascoaga 1593 de la ciudad de Mendoza, inscripto en la matrícula 118059/1, con una superficie según mensura de 61,29 m2, superficie según título de 60 m2, Padrón Rentas 01-13122-6, Padrón Municipal N° 07550260000000, el decreto de fs 3 en su parte pertinente: "Mendoza, 04 de Febrero de 2025. Téngase al Sr. Eduardo Jacinto Bula por presentado, parte y domiciliado.... De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).- .... Fdo.: Calafell, Maria Paula-Juez."

Boleto N°: ATM\_9345123 Importe: \$ 18900  
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUAGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES 555, EN AUTOS N° 44.176 CARATULADOS: "PARIENTE SILVANA EDITH Y NEME GUSTAVO OMAR C/ GONZALEZ ROSARIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle "G" n° 420, de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. Inscripción del dominio: ASIEN TO A-1- de fecha 20-04-1914, en la Ciudad de General Alvear, Matrícula 44743/17 y anotado en Folio Real, FECHA DE ESCRITURACIÓN 14-04-1914 Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0600-919324-0000-8. Padrón Territorial N° 18/23966-5, constante de una superficie según título y plano de mensura de 2080,00m2. Titular ROSARIO GONZALEZ, dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM\_9345160 Importe: \$ 12150  
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°275.568 caratulados "DUBOIS ANA MARIA C/PEREZ ROBERTO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2022...De la demanda instaurada, TRASLADO a ROBERTO PEREZ, ELINA RAQUEL PEREZ, LUIS JORGE PEREZ, NORMA PEREZ E HILDA GERTRUDIS PEREZ por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE URQUIZA S/N, COQUIMBITO, MAIPÚ, INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N°341.976/7 ASIEN TO A-1 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (...)Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora Juez" LINKS: DDA: <https://s.pjm.gob.ar/meed/> [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=ANNLV231532](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ANNLV231532) [short\\_id=HWSPL231532](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HWSPL231532); Ubicación: CALLE URQUIZA S/N, COQUIMBITO. MAIPÚ. MENDOZA Datos de Inscripción: MATRÍCULA N°341.976/7 ASIEN TO A-1 DOC Titular Registral: Roberto Perez, DNI 6888039; Hilda Gertrudis Perez DNI 4115032; Elina Raquel Perez DNI 5071427; Luis Jorge Perez DNI 8156919 y Norma Perez DNI 6157295.

Boleto N°: ATM\_9347801 Importe: \$ 18900  
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 268.810 caratulados "CAROL LUIS C/ ONORATO ESTELA AIDA - SANCHEZ ONORATOS PAOLA EVANGELINA - SANCHEZ DARIO - MASSI MARIA ALEJANDRA - MASSI EDUARDO ALEJANDRO - MASSI MARIO ALBERTO - MASSI ANALIA PAOLA Y PINO RAQUEL JUANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA los posibles sucesores de OZAN AMALIA BERTHA D.N.I: 8.357.114 son persona INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de OZAN AMALIA BERTHA D.N.I: 8.357.114 son persona INCIERTAS al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decretos de fs. 13. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. De la demanda instaurada, TRASLADO a los mismos por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). IV. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM/LA DR. EDUARDO CASADO JUEZ...y decreto de fojas 13: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerrillo, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE...Fdo. DRA. ROSANA MORETTI Juez. Link expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HWJLV61234> Ubicación: lotes unificados 4, 5 y 6 de la Manzana B, calle San Luis 764, Barrio Sanchez Massi (antiguo Barrio San Onofre), distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción n° 26162 fs. 324 del T° 55 - A Titular Registral: JUAN CARLOS SANCHEZ, MARIO CESAR MASSI Y AMALIA BERTHA OZÁN

Boleto N°: ATM\_9338347 Importe: \$ 39150  
13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

Juez de Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N°2733 caratulados: "GALLARDO MARIO CARLOS C/REJAN ALTAMIRANO JORGE ARNALDO Y GUIRALDES ERNESTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs.2 Cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 19 de Junio de 2027, el SR GALLARDO MARIO CARLOS, DNI N°18.079.927, solicita Prescripción Adquisitiva sobre inmueble ubicado en calle San Martín s/n (333), Chilecito, San Carlos, Mendoza, matrícula 404.692, SIRC 1600404692 (Mza.27-11-2017), digitalizado fecha 07-04-2015 (procedencia totalidad del Asiento 1203, fs.117(120, Tomo 12 San Carlos), Nomenclatura catastral 16-99-03-0700-150320-0000-7. Superficie según mensura: 1ha.2.480,40m2. Superficie según título: 1Ha.2.480,40m2 y Padrón rentas 16-00185-1 (a nombre de REJAN Jorge M-suc) que limita con NORTE: con REJAN MIRI Amado, CHAVES DE SARMIENTO Victorina en 150,85m y con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga Adela VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 39,84m; SUR: con Cooperativa Vitivinícola de San Carlos Sud LTD en 187,47m; ESTE: con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga Adela VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 68,93m y OESTE: con calle San Martín en 48,94m y con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga Adela

VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 25,06m (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del CPCCyT). Fdo. LOSCHIAVO, Natalia Paola -Juez" Secretaria, Tunuyán, Mendoza 05 de Noviembre de 2025

Boleto N°: ATM\_9341862 Importe: \$ 18900  
13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 43.441 caratulados "QUESADA JUAN EDUARDO C/ ALOSSI ROBERTO Y SANTARROSA DE ALOSSI ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la resolución dictada a fs. 35 de referidos autos, y que en su parte pertinente expresa: "General Alvear, Mendoza, 17 de Octubre de 2.025. AUTOS Y VISTOS: Y, CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el domicilio real actual de los sucesores de Roberto ALOSSI y de Rosa SANTARROSA DE ALOSSI. II.- DECLARAR como personas de domicilio ignorado a los sucesores de Roberto ALOSSI y de Rosa SANTARROSA DE ALOSSI. III.- NOTIFÍQUESELES el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.-...V.-...NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. El traslado de la demanda puede ser descargado a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EFZCX51323> "General Alvear, Mendoza, 22 de Septiembre de 2.025. AUTOS Y VISTOS:... Y, CONSIDERANDO: I...II...III...IV...V...RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio de DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL. II.- DECLARAR a DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL de domicilio ignorado. III.- NOTIFÍQUESELE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.-...NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. (Fdo.) Dr. RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez". El traslado de la demanda puede ser descargado a través de los siguientes links: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/NNHML161345>; <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/MRCYF161358> <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/TMKWK16144> <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/QEXO161410>

Boleto N°: ATM\_9338599 Importe: \$ 39150  
14-18-20-25-27/11/2025 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza N°17/70103, situado en calle Las Arabias S/N, del Departamento de San Rafael, y demás datos denunciados en autos. Se publican edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). RIBEIRO ANA PAULA 25.11.06. 13:05:41 ART

Boleto N°: ATM\_9339639 Importe: \$ 10800  
12-14-18-20-25/11/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Ref.: EX-2022-07563199-GDEMZA-MESA#DGE DICTAMEN DE CLAUSURA VISTO: Que las presentes actuaciones se encuentran en estado de resolver, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo, se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar de conformidad al art. 28 de la Ley 9103.- Antecedentes: Que, en orden N° 2 consta el informe de la Directora de la Institución 2-705 León Gieco elevada a la Dirección General de Escuelas con fecha 19 de septiembre de 2022, manifestando que desde el año 2021 habría dejado de justificar sus inasistencias la agente MIGONI. En efecto, en la misma la Sra. Directora manifiesta que "...desde el 2021 se consulta en Salud Laboral acerca de la entrega de la certificación ya que la agente dejó de presentarlos. En el organismo mencionado informaron a la Directora que debido a irregularidades en sus certificados presentados su situación había sido derivada a Legales de DGE Desde la institución se labran actas para dejar constancia de la situación". En las páginas 2, 3 y 4 del orden 2 lucen las actas labradas por la Directora de la Institución 2-705 León Gieco, Sra. María Gabriela Yacante y en las paginas 5, 6, 7 y 8 obra informes de las inasistencias de la agente MIGONI. En orden N° 5 luce detalle de novedades de la agente Gabriela Migoni expedido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Escuelas, donde constan las inasistencias injustificadas detalladas en la resolución N° 2025-1146- GDEMZA-DGE por la que se dispuso instruir el sumario administrativo. En orden N° 7 se incorpora situación de revista de la agente Gabriela Migoni y en orden N° 13 nuevo informe de detalle de novedades expedido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Escuelas. En orden N° 16 obra el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, el cual luego de un análisis de Autos, aconseja la apertura del sumario administrativo contra la agente GABRIELA MIGONE DNI 24.917.461 quien registra carácter de celadora titular en la Escuela N° 2-705 "León Gieco", dependiente de la Dirección General de Escuelas. En orden N° 26, obra la Resolución N° 2025-1146-GDEMZA-DGE, dictada por el Director General de Escuelas, mediante la cual se dispone la instrucción del sumario administrativo en razón de las faltas atribuidas. En orden N° 32, este Instructor Sumariante dictó la resolución de AVOQUE, mediante la cual aceptó formalmente el cargo, encuadró provisoriamente la conducta atribuida a la agente en el art. 13 inc. a) del Decreto-Ley 560/73, en el art. 5 inc. a) del Anexo I de la Ley N° 9103 y en las disposiciones pertinentes del Estatuto del Celador (Ley 8112 y Dec. 3843/08); fijó audiencia indagatoria con las advertencias legales correspondientes y dispuso la concesión de vista por el plazo de diez (10) días hábiles, a computarse desde el día hábil siguiente a la audiencia. En orden N° 38, la citación cursada por Correo Argentino resultó infructuosa, informándose "domicilio inexistente". Que, asimismo, la dirección de correo electrónico declarada por la agente fue rechazada por "cuenta inexistente", lo que refuerza la imposibilidad de establecer comunicación por medios declarados. Que, por tal motivo, conforme lo establece el artículo 152 de la Ley N° 9003, se dispuso notificar a la agente por edictos, lo cual se instrumentó en orden N° 42. Que, posteriormente, a orden N° 43, obra el Acta de Incomparecencia, labrada en fecha fijada por edictos, donde se deja constancia de que la agente no compareció a prestar declaración, sin justificar motivo alguno. Que, asimismo, pese a habersele conferido vista para efectuar descargo y ofrecer prueba, la sumariada no presentó escrito alguno dentro del plazo legal, configurándose un silencio absoluto que se agrega a su incomparecencia procesal. RESOLUCION DEL CASO Que, valoradas integralmente las constancias de autos —en particular la prueba documental incorporada a las actuaciones (orden N° 2: actas e informes elevados por la Directora de la Escuela N° 2-705 "León Gieco", en los que se documenta la falta de presentación de certificados, la ausencia de contacto institucional y las inasistencias registradas; órdenes N° 5 y 13: detalles de novedades emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas, donde constan numerosos períodos de inasistencias injustificadas; orden N° 7: situación de revista de la agente)—, junto con las actuaciones procesales que dan cuenta del desarrollo del procedimiento disciplinario (orden N° 26: resolución que dispone la instrucción del sumario; orden N° 32: resolución de AVOQUE e imputación; orden N° 42: publicación de edictos para notificar nueva audiencia; orden N° 43: Acta de Incomparecencia), se tiene por plenamente acreditado que la agente GABRIELA MIGONI, CUIL N°

27-24917461-6, incurrió en graves incumplimientos de sus deberes funcionales. Que, de acuerdo con los detalles de novedades incorporados por la Dirección de Recursos Humanos (obrantes en orden N° 5 y en orden N° 13) se verifica que la agente no registra asistencia a su lugar de trabajo durante el extenso período comprendido entre el 1 de marzo de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, lapso en el cual no prestó servicios en ningún día hábil laboral. Asimismo, de los mismos informes surgen periodos completos de inasistencias injustificadas previas, específicamente: • entre el 4 y el 25 de junio de 2021, donde se registran 22 inasistencias; • entre el 26 de junio y el 7 de julio de 2021, donde constan 12 inasistencias adicionales; • y entre el 26 de agosto y el 30 de septiembre de 2021, período en el cual se verifican nuevas ausencias sin justificación. Todas estas inasistencias carecen de respaldo documental que acreditara motivo válido alguno, constituyendo así un patrón reiterado de incumplimiento de los deberes funcionales. Que, dentro de cualquiera de los sub períodos de seis (6) meses comprendidos en el período consignado —esto es, entre marzo de 2022 y noviembre de 2023—, la agente supera holgadamente el límite previsto en el art. 5 inc. a) del Anexo I de la Ley N° 9103, el cual tipifica como causal de cesantía las “inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses”. Tal circunstancia configura también infracción al deber de prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia, conforme lo establecen los arts. 13 incs. a), y b) del Decreto-Ley N° 560/73, y a las obligaciones específicas previstas en el Estatuto del Celador Art. 5 inc. a) y c) del Decreto 3843/08 y Ley 8112. Que, en cuanto al proceso de notificación, se advierte que la citación cursada al último domicilio denunciado por la agente fue devuelta por Correo Argentino con la constancia “domicilio inexistente”, lo que imposibilitó la notificación personal. Asimismo, la comunicación remitida a la dirección de correo electrónico informada por la propia agente resultó fallida por “cuenta inexistente”. Tales circunstancias quedaron debidamente acreditadas en autos y motivaron que, a fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso adjetivo, se dispusiera la notificación del llamado a indagatoria mediante edictos, de conformidad con el artículo 152 de la Ley N° 9003. Que, pese a la publicación de edictos y fijación de nueva audiencia, la agente no compareció a prestar declaración indagatoria, lo cual fue formalizado mediante el Acta de Incomparecencia obrante a orden N° 43. Asimismo, habiéndose conferido vista del expediente a efectos de presentar descargo y ofrecer prueba, no efectuó presentación alguna, demostrando indiferencia total hacia el procedimiento disciplinario. Que, las reiteradas y prolongadas ausencias injustificadas de la agente, sumadas a su absoluta falta de contacto institucional y a la total inactividad procesal evidenciada a lo largo del presente sumario —al no haber comparecido a la audiencia indagatoria ni presentado descargo alguno pese a la debida notificación—, revelan un manifiesto desinterés por el cumplimiento de sus funciones y por la continuidad del vínculo laboral, afectando gravemente la regularidad del servicio educativo, la continuidad administrativa y la confianza legítima que la Administración deposita en sus agentes. Que, la responsabilidad disciplinaria de la agente se encuentra debidamente acreditada, no pudiendo ampararse en una presunción de inocencia frente a la contundencia de la prueba reunida, que no ha sido desvirtuada por contraprueba alguna. La conducta evidenciada —prolongada, reiterada y de gravedad institucional— constituye un flagrante incumplimiento de los deberes básicos del servicio público y resulta incompatible con la continuidad de la relación de empleo. Que, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha sostenido que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, “Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.”, registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: “Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional”, Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en “Asatt, Elina Elizabeth”, LS: 406-204 y en “Méndez, Claudia A.”, LS: 409-186, entre otros). Que, en consecuencia, la conducta comprobada encuadra en la hipótesis de sanción prevista en el artículo 5°, inciso a), del Anexo de la Ley 9103, siendo procedente sugerir la aplicación de la sanción de CESANTÍA a la agente GABRIELA MIGONE DNI 24.917.461, sin perjuicio de lo que resuelva la autoridad superior conforme a derecho. Por lo que esta Instrucción RESUELVE: 1) Disponer la clausura del presente sumario y aconsejar la aplicación de la sanción de cesantía, conforme lo previsto en el artículo 5°, inciso a) del Anexo I de la Ley N° 9103, a la agente Sra. GABRIELA MIGONI, CUIL N° 27-24917461-6. 2) Correr vista a la sumariada por el término de diez (10) días hábiles, a fin de que formule alegatos, conforme lo establecido en el

artículo 31 de la Ley N° 9103. 3) Vencido el plazo anterior, remitir las actuaciones a la Junta de Disciplina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N.º 9103. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

S/Cargo

25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos No 261.964 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW VENTO DOMINIO FLL-015 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW VENTO DOMINIO FLL-015, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM\_9361110 Importe: \$ 1080

25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, C-SEGUNDA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS CUIJ: 13-06997567- 9((010302-57807)) caratulados "DIGITAL - GASQUE LEONARDO DANIEL Y DI FRESCO MELISA ANDREA C/ LUCERO JESUS ARTURO Y AGUILAR MUÑOZ LILIAN LISETTE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a los demandados personas de ignorado domicilio JESUS ARTURO LUCERO DNI 35.765.030 y LILIAN LISETTE AGUILAR MUÑOZ DNI 36.046.216, la sentencia dictada a fs. 95 de los autos mencionados que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA: Mendoza, 6 de octubre de 2.025. Y VISTOS: Por lo que resulta del acuerdo precedente, este Tribunal, RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación incoado por la parte actora y por la citada en garantía en contra de la sentencia de fecha 24 de octubre de 2024, que se confirma en todas sus partes. 2. Imponer las costas a las apelantes vencidas de cada recurso de apelación. 3. Regular los honorarios profesionales por la labor profesional desarrollada en la tramitación del recurso incoado por la actora a las Dras. Natalia Chalub, Alejandra Natalia Lanci, en conjunto en la suma de \$395.699 y de las Dras. Paola Marmolejo, Garay Cueli Carina, en conjunto en la suma de \$ 98.924 y Dra. Antonella Nerea Fernández, en la suma de \$346.236, de acuerdo con la efectiva labor (art.13 LA), más IVA en caso de corresponder. 4. Regular los honorarios profesionales por la labor profesional desarrollada en la tramitación del recurso incoado por la citada en garantía a la Dra. Antonella Nerea Fernández, en la suma de \$741.936 y a las Dras. Natalia Chalub, Alejandra Natalia Lanci, en conjunto, en la suma de \$519.355, más IVA en caso de corresponder. NOTIFIQUESE Y BAJEN. Firmado: Dras. Furlotti, Marsala y Carabajal Molina, Juezas de Cámara. Publíquese edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES (arts. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.y T.).

S/Cargo

25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL GEJUAF DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN, Autos N° 52252/2025 (13-07865929-1) caratulados "OLIVERA UGARTE, NORMA C/ MONTERO, HECTOR GONZALO P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica al Sr HÉCTOR GONZALO MONTEROS, DNI: 36.838.079, de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 2 de Julio de 2025. Téngase a la Sra. Norma Olivera Ugarte por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de la Dra. Lorena Lis Giraud. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituidos, a sus efectos. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprímase el trámite ordinario previsto por los arts. 13 punto 1) inc. c), 49 y ss del CPF. De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental y Supresión de apellido paterno interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE. Asimismo, póngase en conocimiento del

demandado que podrá compulsar el traslado de demanda a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/APHBX271419>. (...) FDO: Dra. Rosana Tano Difabio. Juez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF Guaymallén

Boleto N°: ATM\_9356075 Importe: \$ 10530  
25-28/11 03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07217315- 9((012054-414726)) MENDEZ NELSON MARCELO C/ MOSCONI SERGIO GUSTAVO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.:Cita y Notifica al Sr. SERGIO GUSTAVO MOSCONI, D.N.I. N.º 25.067.102 persona de domicilio ignorado, la Sentencia de fs. 56; Mendoza, 01 de Octubre de 2025, AUTOS Y VISTOS: Estos autos, arriba caratulados, llamados para resolver de los que, RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Rechazar la demanda interpuesta por el señor Nelson Marcelo Méndez, en contra del señor Sergio Gustavo Mosconi, por las razones expuestas en los considerandos. II) Imponer las costas a la actora en su calidad de vencida (arts. 35 y 36 del CPCCYT). III) Hacer extensivos los efectos de la sentencia, en cuanto se rechaza la demanda, a la citada Boston Compañía Argentina de Seguros SA. IV) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Rosa Paola Marmolejo, en la suma de \$ 4.248.446; Mauricio Jorge Petrizani Luján, en la suma de \$ 991.304, Juan José Rizzo y Fabio Sebastián Viola, en conjunto, en la suma de \$ 1.982.608, sin perjuicio de la regulación complementaria e IVA que correspondiere (arts. 2 in fine, 3, 4, 13 y 31 de la Ley 9131 y 33 ap. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_9360895 Importe: \$ 3510  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. EPXTE. 167880, caratulados "SIFUENTES FLORES, BRENDA Y OTRO C/ ADI NOVERO, CAROLINA YAZMIN P/ DESPIDO". Se hace saber a la demandada Sra. Adi Novero, Carolina Yazmin, que ha sido declarada en los autos mencionados precedentemente de ignorado domicilio. Para mayor entendimiento se transcribe la resolución, la que copiada en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 06 de octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar a la codemandada Sra. Adi Novero Carolina Yazmin, CUIT N° 27-34456450-2 de ignorado domicilio.- II-Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora Dr. Pablo S. Valdeolmillo, matrícula 10.437. III. Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV. Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.-

S/Cargo  
25-28/11 03-09-12/12/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 17267/2022, caratulados: "BNA c/ MASLUP ZUIGA, NADIN EMILIO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la parte demandada Sr. MASLUP ZUIGA, NADIN EMILIO, DNI: 43.152.102, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 11 septiembre 2025. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". "Mendoza, 15 junio 2022. Agréguese las boletas de

tasa y caja acompañadas. Atento la parte actora, declarase la procedencia del fuero federal y competencia de este Tribunal para entender en la presente causa. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE (15) DIAS al DEMANDADO, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM\_9360899 Importe: \$ 4050  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 017703/2022, sec. 3 caratulados: “BNA c/ DIAZ, DIEGO SEBASTIAN s/PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a DIAZ DIEGO SEBASTIAN, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “ Mendoza, 24 junio 2025. Proveyendo la presentación de fecha 18/06/2025: En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva. (art. 526, tercer párrafo del CPCCN). Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra la ejecutada por la suma de \$2.163.586,85 en concepto de capital, con más el 50% que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. A los fines previstos por el art 531 inc. 1 del CPCCN, ordénese la apertura de cuenta bancaria judicial, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mendoza, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Líbrese Deox por Secretaría al Banco de la Nación Argentina a fin de la apertura de cuenta a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Firma digital: DR. PABLO OSCAR QUIRÓS. JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM\_9360900 Importe: \$ 7290  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE MAIPU EN AUTOS N° 73989 "SDP C/ TORELLI RAUL OMAR P/ CAMBIARIA", le notifica al señor TORELLI RAUL OMAR, D.N.I n° 14.985.336, que el Juzgado a fs. 20 resolvió: Maipú, 01 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ..... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por SDP contra RAUL OMAR TORELLI mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL VEINTE (\$ 4.710.020.-) con más la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ (\$ 2.355.010.-) con más los intereses legales (Tasa Activa Banco Nación - Art. 52 inc. 2 Dec. Ley 5965/63) desde sus respectivas fechas de vencimiento y costas hasta el efectivo pago. I- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de

tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). II.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TREINTA (\$ 7.065.030.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).- V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RICARDO RUIZ MORENO en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL SEIS (\$ 1.413.006.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).- V- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.. Y a fs. 57 resolvió: Maipú, 30 de Octubre de 2.025.- .. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que TORELLI RAUL OMAR, D.N.I n° 14.985.336, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 20, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_9360907 Importe: \$ 20250  
25-28/11 03/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 26827/2022, sec. 3 caratulados: "BNA c/ PEREZ, MARCELO ALEJANDRO s/PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a PEREZ MARCELO ALEJANDRO, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 14 mayo 2025. Proveyendo la presentación de fecha 06/05/2025: En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de PEREZ, Marcelo Alejandro D.N.I. N°34.015.580 (art. 526, tercer párrafo del CPCCN). Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra el ejecutado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con 98/100 (\$45.862,98) en concepto de capital, con más la de pesos veintidós mil novecientos treinta y uno con 49/100 (\$22.931,49) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. A los fines previstos por el art 531 inc. 1 del CPCCN, ordénese la apertura de cuenta bancaria judicial, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mendoza, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Oficiese a cargo de la parte actora y en uso de las facultades previstas en el art 400 del CPCCN. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Firma digital: DR. PABLO OSCAR QUIRÓS. JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM\_9360901 Importe: \$ 8100  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Juzgado de Paz de Las Heras. Expte. N° 44.619, "MARTINEZ JORGE ALBERTO C/ ALONSO JORGE OMAR Y TRAMONTANA FEDERICO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Conforme lo ordenado a fs. 116, se notifica al Sr. FEDERICO FABIÁN TRAMONTANA, D.N.I. 38.476.335, persona de ignorado domicilio, el resolutive de fs. 116: "Mendoza, 11 de Febrero de 2025... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a FEDERICO FABIÁN TRAMONTANA, D.N.I. 38.476.335. 3º) Ordenar se notifique a la parte accionada, el traslado de la demanda por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. DR. URQUIZU PEDRO JAVIER JUEZ."

Boleto N°: ATM\_9360911 Importe: \$ 8910  
25-28/11 03/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

Orden 3º Juzgado de Paz autos N° 256.453 " MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 224-DSN S/ Ejecución Ley 8018 " notifica al titular registral del DOMINIO 224-DSN SR SIGUELNITZCKY WALTER DNI 20.168.684 demandado con domicilio REAL Salta 391, Las Heras, Mendoza y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído de fs. 12. Mendoza 18 de octubre de 2017. EMPLAZASE al titular registral del DOMINIO 224-DSN, marca SUMO, Motor N° 71418862, chasis N° LX8XCH0037A000582 SR SIGUELNITZCKY WALTER DNI 20.168.684 domiciliado en Salta 391, Las Heras, Mendoza. En VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta. Notifíquese. III Públíquese edictos en el Boletín Oficial convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido" En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación. Fdo. Dra. Elda Elena Scavini- Juez.

Boleto N°: ATM\_9361122 Importe: \$ 4320  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.829 "PERALTA TITO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Tito Peralta, D.N.I. N.º 8.033.769, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Martin Vassellucci- Juez Subrogante.

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

El Quinto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° 121.661/1/C5 caratulados "CASSINO YOLANDA NELIDA S/ SUCESION TESTAMENTARIA (INC. EJECUCION DE HONORARIOS DR. HORACIO A. VARGAS CARRERAS)", comunica que la martillero Sra. María Clara Carrizo, en el domicilio de Av. Rioja 785 sur -CiudadSan Juan rematará el día 05 de diciembre de 2025, a las 11 hs. al

mejor postor, con base \$ 1.242.260 que corresponde a un tercio del avalúo fiscal; el comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión del martillero (3%); un inmueble urbano, inscripto a nombre de la Sra. Yolanda Nélica Cassino DNI 8.349.757, bajo la Matricula N° 25.469/4 identificado con lote 22 manzana 12 y Matricula SIRC N° 400025469. El inmueble se encuentra ocupado, por el Sr. Carlos Melchor DNI 6.931.041, en el carácter de inquilino, sito en calle Dr. Abraham Lemos 556 Barrio UNIMEV I - Villa Nueva, Departamento Guaymallén - Mendoza. La vivienda consta de 2 dormitorios, un baño, cocina, living y patio en buen estado de uso y conservación, con Nomenclatura Catastral N° 040805002200002300000. Los límites y linderos: al Norte: con lote 23 mide 23 metros, al Este: con lote 11 mide 21 metros, al Sur: con lote 21 mide 21 metros y al Oeste: con calle K, encierra una superficie de 240 metros cuadrados según plano. Sin Adeuda: de Municipalidad y de Rentas. Se autoriza como profesional diligenciador al Dr. Eduardo Bortin. Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina.

Boleto N°: ATM\_9362339 Importe: \$ 4320  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-04589974-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1543 + Infracción + 5/19 + Pereyra Yanet Jaqueline CUIT: 27-31159563-1". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "PEREYRA YANET JAQUELINE" CUIT: 27-31159563-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de octubre de 2025 RESOLUCION N° 504-EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "PEREYRA YANET JAQUELINE" CUIT: 27-31159563-1, propietario del comercio con domicilio comercial en calle Espejo N° 59, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57°inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/direccion-defensa-del-consumidor/tramites/> ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

(\*)

DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN, Jueza del GEJUAF LAS HERAS, en los autos 165623/25 CARATULA: "OLIVERA, DENISE NICOL C/ P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS", notifica al Sr. JUAN RAMÓN CRISTOPHER IZQUIERDO, DNI 95.484.480, de ignorado domicilio, las siguiente resolución judicial: "Mendoza, 7 de Noviembre de 2025. Proveyendo presentación N° 3875469 (27/10/2025):Téngase a DENISE NICOL OLIVERA por presentada y parte en el carácter invocado y domiciliada junto con el patrocinio letrado de la Dra. Gisel Fontana, codefensora de familia. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido en la matrícula CoFam 40, a sus efectos (art. 21 del C.P.C.C. y T.).Declárese la reserva de las presentes actuaciones conforme el art. 4 inc. e) Ley 9.120 y 708 del C.C. y C., autorizando su compulsas por los abogados apoderados o patrocinantes de las partes. Imprímase a los presentes el trámite previsto en el art. 137 y cc C.P.F. y V.F. Atento la demanda por AUTORIZACION DE VIAJE incoada, fíjese la audiencia prevista por el art. 138 del C.P.F. y V.F., para el día 01 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas a la que deberán concurrir las partes, en forma personal, con patrocinio letrado obligatorio, y el niño Gael Román, acompañado de adulto responsable y munido de D.N.I. a fin de ejercer su derecho a ser oído ante quien suscribe y el Asesor sustituto de NnyA. Atento a lo manifestado por la actora, téngase presente la declaración de ignorado domicilio de Juan Ramón Christopher IZQUIERDO en autos N.º 92754/24/12F caraulados "OLIVERA, DENISE NICOL C/ IZQUIERDO, JUAN RAMON CRISTOPHER P/CUIDADO PERSONAL" de fecha 03/04/2025.Por Mesa de Entradas, incorpórese copia de la resolución de fecha 03/04/2025 recaída en autos N° 92754/24/12F caraulados "OLIVERA, DENISE NICOL C/ IZQUIERDO, JUAN RAMON CRISTOPHER P/CUIDADO PERSONAL" en los presentes obrados. CÚMPLASE dejando debida constancia. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la parte actora. A cargo de parte interesada, NOTIFÍQUESE al demandado mediante publicación edictal por tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72 C.P.C.C. y T.), el que deberá contener el siguiente link de contenido <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GIALZ71358> y el código QR: DESE INTERVENCIÓN a la Tercera Defensoría Civil la que se encuentra interviniendo en los autos N.º 92754/24/12F por el demandado. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. Fdn Carina Viviana Santillán GittoJueza del Décimo Segundo Juzgado de Familia. Ge.Ju.A.F. Las Heras. Y lo resuelto: " Mendoza, 12 de Noviembre de 2025. Hágase saber a las partes que en virtud de una reorganización de la agenda de GEJUAF Las Heras (Doce Juzgado de Familia a cargo de la Dra. Santillán) se REPROGRAMA la audiencia fijada en fecha 01 de Diciembre de 2025a las 11:00 horas para el día 02 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horasNOTIFÍQUESE. PEP. Dra. Florencia D. Neira. Secretaria. Gejuaf Las Heras." Mendoza, 18 de Noviembre de 2025. Hágase saber a las partes que en virtud de una reorganización de la agenda de GEJUAF Las Heras (Doce Juzgado de Familia a cargo de la Dra. Santillán) se REPROGRAMA la audiencia fijada en fecha 02 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas para el día 16 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas NOTIFÍQUESE. PEP. Dra. Florencia D. Neira. Secretaria. Gejuaf Las Heras."

S/Cargo

25-28/11 03/12/2025 (3 Pub.)

(\*)

NOTIFICAR Al Prof. CAVADORE JOSE ORLANDO al domicilio electrónico denunciado en GEI:joncas@unsl.edu.arQue el día 23 de diciembre del 2024 el Director General, Dirección General de Escuelas dicta la Resolución 6642-2024-E-GDEMZA-DGE ordenando en su parte pertinente: "Artículo 1ro: Apruébese el Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, el cual que como ANEXO (archivo embebido) forma parte integrante de la presente norma legal. Artículo 2do: Publíquese en el boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda" Asimismo en el Anexo de la Resolución, en el Artículo 1 apartado 1.3. dispone: "En el caso de los sumarios en curso, de un plazo de diez días (10) días hábiles contados desde la notificación de la presente norma. En tal caso, se aplicará el reglamento anterior vigente en el momento de inicio del sumario" Firmado Tadeo García Zalazar, Director General, Dirección General de Escuelas.De conformidad con lo ordenado por el Art. 150 Ley N° 9003 esta notificación cumple con los requisitos exigidos por tal norma, se entrega copia de la Resolución N° RESOL. 6642-2024-E-GDEMZA-DGE y del Anexo "REGLAMENTO GENERAL DE SUMARIOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

EN LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, y de la Resol 596 T "REGLAMENTO DE SUMARIO" En Mendoza, a los 19 días del mes de noviembre del año 2025. Notifique en su domicilio electrónico denunciado en GEI: joncas@unsl.edu.ar al Prof. CAVADORE JOSE ORLANDO, con documento de identidad DNI n° 24.381.067 el contenido de la presente cédula, entregando copia íntegra de Resoluciones y Anexo correspondiente.

S/Cargo

25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Dra. Susana Mastromauro, JUEZA, JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 122818/ 2024 caratulados "ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS ORTUBIA, SANTINO ROMAN; ARCE ORTUBIA, ARMANDO EZEQUIEL Y ARCE ORTUBIA, SASHA ABIGAIL P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN notifico a MARÍA CECILIA ORTUBIA DNI: 42.713.674 de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 18 de Noviembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. María Cecilia Ortubia DNI: 42.713.674, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutivo de fecha 12/09/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Jueza de familia. GEJUAF LAS HERAS" y "Las Heras; 12 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Autorizar el CESE de la medida de excepción adoptada respecto de los niños Santino Roman Ortubia DNI: 54.438.773, Armando Ezequiel Arce Ortubia DNI: 50.517.117 y Sasha Abigail Arce Ortubia DNI: 49.400.764, siendo responsabilidad el equipo interviniente, el seguimiento de la situación familiar de los niños. II.- Otorgar a la Sra. Milagros Lourdes Ortubia DNI: 42.713.674, la GUARDA de los niños Santino Roman Ortubia DNI: 54.438.773, Armando Ezequiel Arce Ortubia DNI: 50.517.117 y Sasha Abigail Arce Ortubia DNI: 49.400.764, por el plazo de UN AÑO, la que podrá ser prorrogada por otro período igual por razones fundadas que así lo aconsejen (art. 657 CcyCN) III.- Hacer saber al Equipo interviniente que la autorización al cese de la medida excepcional, ordenada supra, no implica dejar de intervenir con medidas de protección futuras, a fin de constatar que la situación que dio origen a las presentes actuaciones ha sido superada. IV.- Comunicar lo dispuesto al E.T.I. Las Heras. V.- Comunicar lo ordenado a los progenitores, a la guardadora y al Ministerio Pupilar. REGISTRESE NOTIFIQUESE. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Jueza de familia. GEJUAF LAS HERAS." Abog. Lorena Tejo Secretaria GEJUAF LAS HERAS

S/Cargo

25-28/11 03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (2do juzgado de familia) Dra. Cintia B. Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar, notifica y hace saber que en los autos N° 13-07723119-0 (128417/2024) caratulados "JOFRE, ROMINA GISEL C/ MANRIQUEZ DIAZ, ALAN CRISTOBAL P/ Alimentos definitivos" mediante actuación N° 3937973 el Tribunal ordenó: "San Martín, Mendoza; 13 de Noviembre de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar que para la peticionante, el Sr. Alan Cristobal Manriquez Diaz DNI N° 92.834.829, es persona de ignorado domicilio. II) Firme la presente, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en actuación n° 3009605/2024, de fecha 18 de Diciembre de 2024, al Sr. Alan Cristobal Manriquez Diaz DNI N° 92.834.829, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, dese

intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de corresponder, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.yT (art. 105 Bis L.O.T.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar. Asimismo, se informa que el TRASLADO correspondiente SE ENCUENTRA a DISPOSICIÓN del PROFESIONAL INTERVINIENTE (abogado patrocinante) y de la PARTE INTERESADA (demandado/a) en el siguiente/s link/ para poder visualizar su contenido deberá escribir el/los siguiente/s link/s de descarga en el buscador Google y luego presionar la tecla o símbolo de Enter. Link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=691a6c765220381b7a10be53>

S/Cargo

25-27/11 03/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2025-06904770-GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº VIRGEN DE LOURDES – AMPLIACIÓN - Manz. A, Casa 18 (Cod. 2308/01/00/018)”, del Departamento de GUAYMALLEN , notificar al Sr. BONARDI CLAUDIO DANIEL, a fin de que tome conocimiento de la Resolución Nº 1505 de fecha 13 de Noviembre del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. BONARDI CLAUDIO DANIEL DNI Nº 25.814.761, de la vivienda 18, manzana A, del Bº VIRGEN DE LOURDES – AMPLIACIÓN (Cod. 2308/01/00/018), del Departamento de GUAYMALLEN de la Provincia de Mendoza, por transgresión a lo dispuesto por el Artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-08407144-GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº PLUMERILLO – SISMO 5- Manz. F, Casa 2 (Cod. 0232/06/00/002)”, del Departamento de LAS HERAS, notificar al Sr. SILVIO PEDRO GRAZIOTIN y a la Sra. TERESA PELTIER, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución Nº 1475 de fecha 10 de Noviembre del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. SILVIO PEDRO GRAZIOTIN DNI Nº 6.908.250 y a la Sra. TERESA PELTIER DNI Nº 3045 , de la vivienda 2, manzana F, del Bº PLUMERILLO- SISMO 5 (Cod. 0232/06/00/002), del Departamento de LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, por transgresión a lo dispuesto por el Artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77.

S/Cargo

25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

---

“SILVA LIMAYLLA, ICELA ARACELI P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE” EXPTE. Nº 45751/2025 EDICTO Por disposición del Señor Juez a cargo del Cuarto Juzgado de Familia Dr. Oscar Agustín Cinollo, con asiento en la ciudad de Malargüe Provincia de Mendoza, sito en Saturnino Torres Oeste 36 de la misma ciudad, se ordenó la publicación de edictos una vez por mes durante dos (2) meses en los autos caratulados: “SILVA LIMAYLLA, ICELA ARACELI P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE” EXPTE. Nº 45751/2025, en el que se haga constar el pedido de cambio nombre de la actora por el de MORENA SILVA LIMAYLLA, conforme lo previsto por el art. 70 del CCyCN.

Boleto Nº: ATM\_9314392 Importe: \$ 3780

29/10 25/11/2025 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE PEDRO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252316

Boleto Nº: ATM\_9349714 Importe: \$ 1350

20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SIMONETTI JULIO CESAR Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252317

Boleto N°: ATM\_9355756 Importe: \$ 1350  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS JOSE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252318

Boleto N°: ATM\_9356716 Importe: \$ 1350  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VITOLO SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252319

Boleto N°: ATM\_9356048 Importe: \$ 1350  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AROMA FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252320

Boleto N°: ATM\_9356080 Importe: \$ 1350  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO ANTONIO MARTI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252321

Boleto N°: ATM\_9356107 Importe: \$ 1350  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ EZEQUIEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252322.

Boleto N°: ATM\_9356134 Importe: \$ 1350  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BENELBAZ JOSE SABINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252323

Boleto N°: ATM\_9356185 Importe: \$ 1350  
20-25-26-27-28/11/2025 (5 Pub.)

---

DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIAGEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos N° 25944/ 2023 caratulados: "CASTRO, JOSE EULOGIO C/ CORALES, SANDRA ELISABETH P/ DIVORCIO UNILATERAL", notificar a la Sra CORALES SANDRA ELISABETH, DNI 23.715.461 persona de ignorado domicilio, el traslado de la demanda ordenado en fecha 23 de Abril de 2024 y resolución de fecha 6 de Octubre de 2025 que transcribo a continuación: "Mendoza, 23 de Abril de 2024 : Se provee escrito portal N° 525870 : (...) Proveyendo escrito demanda: Téngase por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida en cuanto corresponda. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts.

---

437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.). NOTIFIQUESE juntamente con el presente. Hágase saber al profesional que deberá acompañar cédula en formato editable a los fines de su control y firma por el Tribunal y posterior diligenciamiento a cargo de parte interesada. ML Rodolfo Gabriel DIAZ JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN.” y “Mendoza; 6 de Octubre de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta CASTRO JOSE EULOGIO, como la parte actora, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de CORALES SANDRA ELISABETH, DNI 23.715.461. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 16 de Diciembre de 2024, constancia de fracaso de notificación obrante en actuación N.º 3234487/2025 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T . RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que CORALES SANDRA ELISABETH, DNI 23.715.461, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 23 de Abril de 2024, a CORALES SANDRA ELISABETH, DNI 23.715.461, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. RO Rodolfo Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2- Guaymallén.” LINK EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TUQHx111154>

Boleto N°: ATM\_9349749 Importe: \$ 24300  
18-25-28/11/2025 (3 Pub.)

El Sr. JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN RAFAEL, hace saber al Sr. AHUMADA, JOAN SEBASTIAN DNI N° 42.477.533, que en los autos N° 43895/2023 caratulados “BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ AHUMADA, JOAN SEBASTIAN S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, en fecha 24 de octubre de 2.025 se ha dictado decreto declarando su rebeldía, cuya transcripción dice: ...PROVEO: Conforme lo solicitado y por cuanto la demandada debidamente citada no ha comparecido, declaro su rebeldía, haciéndole saber que las resoluciones sucesivas se le tendrán por notificadas automáticamente. NOTIFIQUESELA en la forma dispuesta por el artículo 59 del C.P.C.C.N.- Firmado por DR. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS JUEZ FEDERAL y DR.DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES SECRETARIO FEDERAL.

Boleto N°: ATM\_9354804 Importe: \$ 3780  
20-25/11/2025 (2 Pub.)

INSCRIPCIÓN MATRICULA MARTILLERO PÚBLICO comunico inscripcion martillero bajo el EX-2025-09253444-GDEMZA-DPJ#MGTYJ - ANALIA DEL CARMEN FERNANDEZ CARVAJAL, DNI: 36.134.691, nacida el 08/12/1991, soltera, Nacionalidad: ARGENTINA, con domicilio real: BARRIO DON BOSCO M-B C-14 - RODEO DEL MEDIO - MAIPU - MENDOZA , con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9361226 Importe: \$ 3240  
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

El Sr. JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN RAFAEL, hace saber al Sr. AHUMADA, JOAN SEBASTIAN DNI N° 42.477.533, que en los autos N° 43897/2023 caratulados “BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ AHUMADA, JOAN SEBASTIAN S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, en fecha 24 de octubre de 2.025 se ha dictado decreto declarando su rebeldía, cuya transcripción dice: ...PROVEO: Conforme lo solicitado y por cuanto la demandada debidamente citada no ha comparecido, declaro su rebeldía, haciéndole saber que las resoluciones sucesivas se le tendrán por notificadas automáticamente. NOTIFIQUESELA en la forma dispuesta por el artículo 59 del C.P.C.C.N.- Firmado por DR. EDUARDO

ARIEL PUIGDENGOLAS JUEZ FEDERAL y DR.DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES SECRETARIO FEDERAL.

Boleto N°: ATM\_9354805 Importe: \$ 3780  
20-25/11/2025 (2 Pub.)

COLEGIO DE ABOGADOS SAN RAFAEL MENDOZA TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RA FAEL, Juzgado a cargo de la Dra. Andrea La Montagna EN AUTOS N° 25615/2022-0 caratulados " REYES, CRISTINA CARMEN Y OTROS C/ SCHIAROLI, JOHANA MARIANELA P/ Guarda" hace saber que se EMPLAZA a JOHANA MARIANELA SCHIAROLI, D.N.I. N° 37.693.655 para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.. Como re caudo legal se transcribe a continuación el Auto que ordena la medida y en su parte per tinente dice: REYES, CRISTINA CARMEN Y OTROS C/ SCHIAROLI, JOHANA MARIANELA P/ Guarda ABR J-13-06859473-6/2022-0 Nro. de expediente: 25615/ 2022-0 Nro. de actuación: 3927041 San Rafael; 11 de noviembre de 2025 AUTOS y VISTOS: y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.... II -Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a Johana Marianela Schiaroli, D.N.I. N° 37.693.655 a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del CPCCYT. III.- EMPLÁZAR a Johana Marianela Schiaroli, D.N.I. N° 37.693.655, para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Notifíquese la presente resolución, por EDICTOS a publi carse TRES VECES con intervalos de DOS DIAS en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). – NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y V.F.

S/Cargo  
18-25-28/11/2025 (3 Pub.)

CUIJ: 13-07142595-3 ((032003-7275)) SUC. MAZA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA \*106309076\* EDICTO TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07142595- 3 ((032003-7275)) CARATULADOS "SUC. MAZA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE de la resolución dictada por este Tribunal a fs. 225 que en su fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 27 de Marzo de 2025. ... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri - Juez

Boleto N°: ATM\_9350680 Importe: \$ 12150  
19-25-27/11 01-03/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE GODOY CRUZ, en autos n° 13-07851812-4 (147877/2025) GEJUAF GODOY CRUZ caratulados: "BAISTROCCHI, MARCELA MABEL C/ VICINO, JUAN MARTIN P/ Divorcio unilateral" notificar a VICINO, JUAN MARTIN, D.N.I. N.º 21.379.800, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Junio de 2025 Proveyendo escrito N.º 3451611/25: Téngase por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. A tal fin acompañe la parte interesada cédula en formato editable para su control por el Receptor del Tribunal. Hágase saber que una vez revisada dicha cédula, se incorporará a la misma el link de skipper con el traslado correspondiente para su posterior diligenciamiento Póngase lo dispuesto ut-supra en conocimiento de la Defensoría interviniente. Notifíquese. A.R DRA. ELEONORA SÁEZ - Juez de Familia y Violencia Familiar - Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz" Y el Juzgado proveyó:

“Godoy Cruz; 11 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 3451611, se presenta MARCELA MABEL BAISTROCCHI, DNI N.º 20.525.230 inicia formal demanda de divorcio contra JUAN MARTIN VICINO D.N.I. N.º 21.379.800 , solicitando se rinda información sumaria atento desconocer el domicilio actual de la demandada. Que con Actuación N.º 876609 la Secretaría Electoral informó el ultimo domicilio de la demandada (calle LAGO VIEDMA 3387 , BO MUNICIPAL 38-30, - LAS HERAS, LAS HERAS, MENDOZA, domicilio al que se le dio traslado de la demanda, volviendo errada (ver actuación N.º 3711370). Que con la misma actuación, Policía de Mendoza informa el domicilio del demandado en B° MUNICIPAL M-38-,C-30 LAS HERAS -MENDOZA, es decir el mismo domicilio informado por Secretaría Electoral. Que con Actuación N.º 3842587 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Juan Martin VICINO DNI 21.379.800, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado al Sr. Juan Martin VICINO DNI 21379800 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado deberá ser diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. CC DRA. ELEONORA SÁEZ - Juez de Familia y Violencia Familiar - Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo

18-25-28/11/2025 (3 Pub.)

Dra. Carina Viviana Santillán Gitto, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N.º 128669/2024, caratulados: “ETI LAS HERAS POR LA NIÑA BARRERA, LUCIA CATALEYA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Florencia Lourdes Barrera, DNI 44.404.425, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 11 de Noviembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Florencia Lourdes Barrera DNI 44.404.425, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutivo de fecha 26/09/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la progenitora. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS ” y “En Las Heras, Mendoza, a los 26 días del mes de septiembre del año 2025 ... EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II.- Tener al Sr LEANDRO ARIEL PORCEL DNI 37.625.306 por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 07 (Abog. Gabriela Perez). Que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dicha matrícula mientras no se denuncie otro domicilio legal (confr. Art 21 CPCCyT) III.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Co Asesora. IV.- Ordenar información sumaria a los fines de constatar domicilio de la progenitora y en su caso declararla de ignorado domicilio. OFICIESE. V.- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de BARRERA, LUCIA CATALEYA; DNI: 58.687.775 , cumple con los criterios de legalidad de la ley N.º 26.061 y su decreto reglamentario n.º 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n.º 9.139, por el plazo de 90 días, el cual va a comenzar a regir a partir de la fecha de la presente resolución. VI.- Diferir el pronunciamiento respecto al pedido de cese por guarda hasta tanto se realice encuesta ambiental en el domicilio de la guardadora y en el domicilio del progenitor a los fines de que ETI evalúe un posible reintegro con el progenitor. REMITIR A CAI TRABAJO SOCIAL. VII.- Requerir a ETI Las Heras un informe pormenorizado en el término de 30 días sobre la situación actual, cual es han sido las estrategias realizadas a los fines de que BARRERA, LUCIA CATALEYA sea reintegrada a su progenitor.

VIII.- Quedan todos notificados. Con lo que se dio por terminado el acto.... FDO: Carina Santillán Gitto. Jueza. Gejuaf Las Heras. ”

S/Cargo  
18-25-28/11/2025 (3 Pub.)

---

ETI LAS HERAS POR LA NIÑA MERCAU, MILAGROS GIULANA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN 13-07898848-1 Dra. Susana Mastromauro, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 156028/ 2025 , caratulados: “ETI LAS HERAS POR LA NIÑA MERCAU, MILAGROS GIULANA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Noelia Mercau, D.N.I. 42.794.182 , de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 11 de Noviembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Noelia Mercau D.N.I. 42.794.182, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutive de fecha 10/09/2025 conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la progenitora. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS” y “En Las Heras, Mendoza, a los 10 días del mes de septiembre del año 2025 ... EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener por celebrada la audiencia fijada para el día de la fecha. II.- Tener presente lo manifestado por el Órgano Adiminstrativo respecto de la medida dispuesta y la evolución de la misma. III.- Tener presente lo dictaminado y lo solicitado por la Sra. Asesora. IV.- Atento a las constancias de autos, lo surgido en esta audiencia y dictamen del Ministerio Pupilar, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de MERCAU, MILAGROS GIULANA, quien se encuentra a cargo de su abuela materna, Sra. Graciela Beatriz Chavez, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo máximo de noventa días a contar desde la toma efectiva de la misma. V.- Emplazar al Órgano Administrativo, ETI LAS HERAS a que presente informes mensuales sobre el avance de intervención y estrategias desplegadas a los fines de restituir los derechos vulnerados de MILAGROS GIULIANA MERCAU, sobre todo estado de salud, evolución, tratamientos, si ha sido dada de alta, y en su caso derivaciones que por su condición de salud hayan sido dispuestas; como así también sobre la identidad y estado del trámite de DNI y partida de nacimiento de la niña, avances en lo referido a Asignación Universal por Hijo que pueda percibir su guardadora en su beneficio. VI.- Oficiar al Hosptal Carrillo a fin de que remita informe de evolución, epicrisis o historia clínica de la niña MILAGROS GIULIANA MERCAU, acompañando diagnóstico, tratamiento, pronóstico, evolución, profesionales a cargo y en su caso derivaciones respecto de la condición de salud de la Nna causante. OFICIESE (DEBIENDO REMITIRSE EN EL PLAZO DE CINCO (5) DIAS. VII.- A lo demás solicitado por el Ministerio Pupilar, deberá estarse al informe del Hospital Carrillo. VIII.- Requerir a Comisaria Judicial tenga a bien informar el resultado de la notificación dispuesta para el día de la fecha a la Sra. MERCAU, y en su caso indique número de teléfono o domicilio al cual se ha cursado la misma. Deberá ser presentado en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas bajo apercibimiento del art. 239 C.P. OFICIESE. IX.- Quedan todas las partes notificadas en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto ... FDO: Susana Mastromauro. Jueza. Gejuaf Las Heras.”

S/Cargo  
18-25-28/11/2025 (3 Pub.)

---

La Sra. Jueza Dra. Roxana Álamo-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – PRIMERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 274072, caratulados “POLITO MARCANO, MARTÍN JULIÁN C/ NORES, CRISTINA ISABEL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”, se dispone la publicación del presente edicto, conforme lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley N° 5965/63, por el término de quince (15) días en un diario de circulación en el lugar del

procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo ordenado a fs. 29 de las presentes actuaciones: "Mendoza, 16 de octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Ordenar la cancelación de la letra hipotecaria 1/3 proveniente de la compra del inmueble ubicado en el Departamento SAN MARTIN, Distrito "Chapanay" Lugar Colonia Alto Chapanay", con salida a calle A u Ovalo s/n calle 4 s/n, constante de una superficie según título de CUARENTA HECTÁREAS NOVECIENTOS DIEZ METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (40 has. 910,95 m2) Nomenclatura catastral: 08-99-00-1000-460510-0000-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-3 Matrícula 250.180 de Folio Real, Asiento A-2 Matrícula 305.893 de Folio Real y Asiento A-2 Matrícula 305.894 de Folio Real (escritura N° 223 otorgada ante la Escribana María Judith Correa Abraham en el Registro Notarial N° 13 de Capital), por la suma de DÓLARES VEINTE MIL (U\$S 20.000) con vencimiento el 25/3/2019, en mérito a lo considerado. II.- Publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar el pago del respectivo título una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos ofíciase en la forma de estilo. (...) Fdo-Dra. Roxana Álamo

Boleto N°: ATM\_9361008 Importe: \$ 72900  
20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (15 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. LASTENIA OLMOS en su carácter de titular de la parcela N°392 – cuadro "C" cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. JORGE CARLOS ADARO, tramitado mediante Expte.: N°2025-14703-0-A, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM\_9361175 Importe: \$ 4860  
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

Cítese mediante publicación en el Boletín Oficial a declaración indagatoria en los presentes, EX-2025-05849656- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGTE CHILOTE CASTRO HECTOR"; el día 11/12/2025, a la hora 10:30 AM, en forma presencial, para lo que deberá concurrir, correctamente uniformado, en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027-Primer Piso – Unidad 5- Galería Piazza –Mendoza- CP M5500. A dichos efectos se le notifica que: "MENDOZA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-RESOLUCION N°1102/2025. VISTO: El expediente administrativo EX-2025-05849656- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGTE CHILOTE CASTRO HECTOR", y; CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia con informe de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, PIN 2188, DNI 28.916.588, quien debidamente notificado en los términos del Artículo 48° de la Ley N° 7493, no se hace presente a cumplir servicios, no justifico sus inasistencias a cumplir funciones, por el período que va desde el 19 de julio de 2025 hasta el día 01 de agosto de 2025, fecha en que fue debidamente emplazado en su dirección de correo electrónico oficial en los términos del artículo 48 de la ley 7493, sin respuesta de su parte, y sin reincorporarse en sus funciones. Que, a orden 03, obra Informe de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio los días desde el día 19 de julio de 2025 hasta el día 01 de agosto de 2025, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493. Que, a orden 05, el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493. Que, a orden 14 obra incorporado legajo del AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, PIN 2188, del que surgen además de sus datos personales, las inasistencias a cumplir con el servicio, conforme a los informado inicialmente. Que, el informe que da inicio a la presente, detalla de forma documentada los datos del efectivo y se adjunta

constancia de notificación de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N° 7493, formalizada mediante correo electrónico enviado a su casilla de correo oficial. Que, tal como surge de las constancias referidas, el AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, fue debidamente notificado para que, en el plazo de 48 horas, contados a partir del día de la recepción de la comunicación, para que justifique las inasistencias al servicio desde el día 19 de julio de 2025 hasta el día 01 de agosto de 2025, sin respuesta alguna de su parte. Que también se encuentra incorporado legajo del efectivo en cuestión, del que surgen, entre otros datos, el registro de las ausencias a cumplir con sus funciones en el servicio, extraídas del módulo calcula Horario del Sistema Informático A.B.M del Servicio Penitenciario de Mendoza, por las que fue emplazado a justificar en los términos del artículo 48° de la ley 7493. Que, en función de dichas constancias, es posible afirmar que desde el Servicio Penitenciario se dio el trámite legal pertinente, emplazando a la efectiva a justificar las inasistencias en que incurrió en el término de 48 horas, lo cual configura el "...agotamiento de las gestiones tendientes a procurar el comparendo del personal..." previsto en el artículo N° 48 de la Ley 7493, sin receptor acto o gestión de parte del efectivo tendiente a dar cumplimiento con las obligaciones que la norma impone a su cargo. Por todo lo expuesto, este directorio estima pertinente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, dar inicio a la instrucción Formal de Sumario Administrativo al AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. ///. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. CHILOTE HECTOR EMANUEL, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio los días desde el día 19 de julio de 2025 hasta el día 01 de agosto de 2025, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493, incorporado a orden 03. 2: Dictamen del Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493, incorporado a orden 05. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar" El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconveniones tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda "(Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza.- parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." También se le notifica que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de designar abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de DIEZ (10) DIAS, dispuesto en el artículo 164 de la ley 9003, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, y que concluida dicha etapa probatoria, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493. Notifíquese. FDO. DR. LUCAS MASSONI.-

S/Cargo

20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EE 14920-2025, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondientes a la agente NACIF MARIA ELIDA DNI 22.316.735 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM\_9337550 Importe: \$ 4050

19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de LUCIA DI SILVESTRE, cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en NICHOS N° 610-FILA 02-PABELLON 45-AD. del cementerio de Guaymallen conforme EE-20749/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_9345115 Importe: \$ 4050  
17-19-25-27/11 01/12/2025 (5 Pub.)

Autos 167535, caratulados "RENCHENZE ALEJANDRO EZEQUIEL C/OBREDOR EMA ELVIRA NELIDA Y OTROS P/ DESPIDO", 6° Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, NOTIFIQUE a la Sra. OBREDOR EMA ELVIRA NELIDA DNI N° 5.459.503, declarada persona de ignorado domicilio, del siguiente proveído: "Mendoza, 16 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada OBREDOR EMA ELVIRA NELIDA, DNI 5459503 (CUIT 27- 05459503-2) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara".- Y a fs 2 el TRIBUNAL resolvió: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada OBREDOR EMA ELIVAR NELIDA CUIT 27- 05459503-2, EMPRENDIMIENTO DE LOS ANDES S.A. CUIT 30-70942864-7, SANITAS SA CUIT 30-70975193-6, ACEVEDO GABRIEL ALBERTO CUIT 20- 21935837-8, ACEVEDO JULIAN GERMAN, CUIT 20-21360501-4 por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). LINK de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KAIDJ20158>. Notifíquese, siendo responsabilidad del presentante la confección de la presente cédula. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. DAOS DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara".

S/Cargo  
13-18-25-28/11 03/12/2025 (5 Pub.)

Juez de la Cuarta Cámara Laboral, autos N° 154744, caratulados: GONZALEZ ATILIO PABLO C/ AGUILERA ABALLAY RICARDO EDGARDO Y OTROS P/ DESPIDO: Notificar al Sr. AGUILERA ABALLAY RICARDO EDGARDO lo proveído a fs. 70, que en su parte pertinente establece: 1) Mendoza, 23 de noviembre de 2017. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas JOSE FERNANDO JAN MASSUTI, JORGE EMILIO JAN MASSUTI, y RICARDO EDGARDO AGUILERA ABALLAY por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. NOTIFIQUESE Hágase saber a las partes que la documentación se encuentra digitalizada, pudiendo copiar en soporte informático la misma. Téngase presente el desistimiento formulado a fs 69. ALEV. Asimismo, lo decretado en fojas 126 lo cual resuelve: 2) Mendoza, 18 de Abril de 2023.-...RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. RICARDO EDGARDO AGUILERA ABALLAY DNI 23.942.693 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 70, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). . Fdo: Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE

S/Cargo

13-18-25-28/11 03/12/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION en los autos 23176 caratulados "NAVARRO PABLO RUBEN C/ GELARDI SERGIO MARCELO Y GELARDI ANGEL MARIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. SERGIO MARCELO GELARDI, D.N.I. 18.521.961 de ignorado domicilio, las siguiente resolucio: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2024. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a PARANA SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.-De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. Otro Decreto: "Mendoza, 03 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 41 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SERGIO MARCELO GELARDI ,D.N.I. N° 18.521.961 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 12 y el presente Auto mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE." - Fdo. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO, jueza. Identificador: RFQWRCA21555. Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=RFQWRCA21555](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=RFQWRCA21555); Identificador: IPACGCK21555. Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=IPACGCK21555](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IPACGCK21555).

Boleto N°: ATM\_9338309 Importe: \$ 15390

13-18-25/11/2025 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a OCAMPO JOSE ANTONIO DNI 13.378.220, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo

18-20-25-27/11 02/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIB. GEST ASOC DE PAZ Y CONT. DE LUJAN, 1º CIR., AUTOS N° 9570 carat: "PENAGOS ESPITIAS JUAN PABLO C/ SALVARESCHI BRAIAN JAVIER P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" NOTIFICAR al Sr. SALVARESCHI BRAIAN JAVIER DNI 41.893.360, que el Tribunal a fs. 7 proveyó: "Luján de Cuyo, 07 de julio de 2025. Por presentado el Dr. LEANDRO MOLINA LATINO en nombre y representación del Sr.PENAGOS ESPITIAS JUAN PABLO,... De la demanda por Daños derivados de accidente de tránsito incoada, TRASLADO al demandado Sr. SALVARESCHI BRAIAN JAVIER por el término de VEINTE DÍAS, y al Sr. TOMAS AGUSTIN POZZO por por el término de VEINTE DÍAS con mas ONCE DIAS en razon de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. ... Fdo: SILVIA ZOGBI.- Juez.-". A fs. 9: "Luján de Cuyo, Mendoza, 29 de Julio de 2025. Atento lo expuesto y constancias de autos, advirtiendo el Tribunal errores en el decreto de fs. 7 párrafo 3 en uso de las facultades que me confiere el art. 46 inc I ap 1 y 4 del CPCCYT, déjese sin efecto. En su lugar deberá leerse "De la demanda por Daños y perjuicios derivados de la locación" TRASLADO al demandado Sr. SALVARESCHI BRAIAN JAVIER por el término de VEINTE DÍAS con mas ONCE DIAS en razon de la distancia, , y al Sr. TOMAS AGUSTIN POZZO VEINTE DÍAS por por el término de con

citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.). Fdo: SILVIA ZOGBI.- Juez.-". A fs. 49 el Tribunal proveyó: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 24 de Octubre de 2025. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- ... II.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. SALVARESCHI BRAIAN JAVIER DNI 41.893.360. III.- ORDENAR se notifique el presente auto y el traslado de la demanda de fs.7/10, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), VI.- ... NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) Fdo: Dra. AGOSTINA BELLA RIVERO.- CONJUEZ.-".-

Boleto N°: ATM\_9338324 Importe: \$ 20250  
13-18-25/11/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 285.340 caratulados "MACAY JUAN ANTONIO Y DE CARA SANDRA LEONOR P/ S.H.M. MACAY DE CARA VALENTINA MORENA Y MACAY DE CARA JULIANA ROCIO - MACAY DE CARA TICIANA AILEN P/ SI C/ VERON HECTOR RICARDO - CALDERONE EMILIANO FELIPE Y TRIUNFO SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. HECTOR RICARDO VERON, DNI N° 18.268.776, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que HECTOR RICARDO VERON, DNI N° 18.268.776 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y el decreto de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA...y decreto de fojas 3: "Mendoza, 03 de Julio de 2025. Téngase a SANDRA LEONOR DE CARA y JUAN ANTONIO MACAY en representación de sus hijas menores de edad VALENTINA MORENA MACAY DE CARA y JULIANA ROCIO MACAY DE CARA; y a TICIANA AILEN MACAY DE CARA por derecho propio, por presentados, parte y domiciliados en el carácter legal invocado en mérito de la copia de poder especial acompañada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: HECTOR RICARDO VERON, EMILIANO FELIPE CALDERONE y citada en garantía: TRIUNFO SEGUROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. PREVIO A CORRER TRASLADO deberá denunciar dirección electrónica (mail personal) de sus representados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.21 inc.II del CPCCYT. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 285383. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243 "Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial.

Dese intervención a la EGAD LAS HERAS por los menores VALENTINA MORENA y JULIANA ROCIO MACAY DE CARA. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ SUBROGANTE. CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FPTTZ17152>

Boleto N°: ATM\_9338327 Importe: \$ 31590  
13-18-25/11/2025 (3 Pub.)

---

" Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a BRANDIN ANA VERONICA DNI 20.114.458, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad."

S/Cargo  
18-20-25-27/11 02/12/2025 (5 Pub.)

---

" Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a REYNOSO LUIS JORGE DNI 17.612.303, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo  
18-20-25-27/11 02/12/2025 (5 Pub.)

---

"Luján de Cuyo; 10 de Noviembre de 2025... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARÍA VICTORIA JOFRE, D.N.I. n° 35.936.073, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar edictalmente a la Sra. MARÍA VICTORIA JOFRE, D.N.I. n° 35.936.073, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT). CÚMPLASE III.- Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE IV.- Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE. Dra. María Belén Guerrero Juez".

S/Cargo  
13-18-25/11/2025 (3 Pub.)

---

DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN, Jueza del GEJUAF LAS HERAS, en los autos 165623/25 CARATULA: "OLIVERA, DENISE NICOL C/ P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS", notifica al Sr. JUAN RAMÓN CRISTOPHER IZQUIERDO, DNI 95.484.480, de ignorado domicilio, la siguiente resolución judicial: "Mendoza, 7 de Noviembre de 2025. ... Atento la demanda por AUTORIZACION DE VIAJE incoada, fíjese la audiencia prevista por el art. 138 del C.P.F. y V.F., para el día 01 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas a la que deberán concurrir las partes, en forma personal, con patrocinio letrado obligatorio, y el niño Gael Román, acompañado de adulto responsable y munido de D.N.I. a fin de ejercer su derecho a ser oído ante quien suscribe y el Asesor sustituto de NnyA. Atento a lo manifestado por la actora, téngase presente la declaración de ignorado domicilio de Juan Ramón Cristopher IZQUIERDO en autos N.º 92754/24/12F caraulados "OLIVERA, DENISE NICOL C/ IZQUIERDO, JUAN RAMON CRISTOPHER P/CUIDADO PERSONAL" de fecha 03/04/2025. Por Mesa de Entradas, incorpórese copia de la resolución de fecha 03/04/2025 recaída en autos N° 92754/24/12F caraulados "OLIVERA, DENISE NICOL C/ IZQUIERDO, JUAN RAMON CRISTOPHER P/CUIDADO PERSONAL" en los presentes obrados. CÚMPLASE dejando debida constancia. NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora. A cargo de parte interesada, NOTIFIQUESE al demandado mediante publicación edictal por tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72 C.P.C.C. y T.), el que deberá contener el siguiente link de contenido <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GIALZ71358> y el código QR: DESE INTERVENCIÓN a la Tercera Defensoría

Civil la que se encuentra interviniendo en los autos N.º 92754/24/12F por el demandado. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. Fdo. Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza del Décimo Segundo Juzgado de Familia. Ge.Ju.A.F. Las Heras”.

S/Cargo

13-18-25/11/2025 (3 Pub.)

---

Autos N.º 153820/2025/3ºF caratulados “ETI POR EL NIÑO O., F. E. P/ - Control de legalidad de medidas de excepción”, Juez de la GE.JU.A.F. MAIPÚ notifica a la Sra. FLORENCIA LOURDES OSORIO, DNI 42.713.832, declarada persona de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe en su fecha y partes pertinentes: “Maipú; 29 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. FLORENCIA LOURDES OSORIO, DNI 42.713.832, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2) Póngase en conocimiento de la Sra. FLORENCIA LOURDES OSORIO, DNI 42.713.832, lo dispuesto en providencia de fecha 6 de Octubre de 2025, que en su parte pertinente expresa: “Mendoza, 6 de Octubre de 2025 (...) CÍTESE a la progenitora del causante, Srta. Florencia Lourdes Osorio, DNI 42.713.832, a concurrir ante esta GE.JU.A.F.- MAIPÚ sita en calle Mitre N° 278 de Maipú, Mendoza a la audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F., la que tendrá lugar el día 19 de NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS, haciéndole saber que deberá concurrir munida de documentación que acredite su identidad -DNI- y con patrocinio letrado (art. 107 del C.P.F. y V.F.). En caso de no contar con los medios económicos para contratar a un abogado particular, se le hace saber que puede comunicarse con la línea telefónica 160, a los fines de solicitar patrocinio oficial gratuito. (...) Fdo. Dra. Bernardita Girotti. Secretaria- GEJUAF MAIPÚ”. 3) Ordenar se notifique edictalmente el punto 2) de la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 incs. I y IV del CPCCyT). Cúmplase a cargo del ETI MAIPÚ/DCA. (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. C. Alberto Jury. Juez de Familia. GEJUAF MAIPÚ.” PUBLICAR TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL.-

S/Cargo

14-19-25/11/2025 (3 Pub.)

---

“EX-2025-07884619- -GDEMZA-IPV - GARRO SANDRA GRACIELA D.N.I. 21.005.707 HABERES ADEUDADOS – INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO” Caratulado GARRO SANDRA GRACIELA D.N.I. 21.005.707 “HABERES ADEUDADOS – INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO”, notifica Haberes Adeudados por fallecimiento Decreto N° 251/1945 Decreto N° 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33 ° Decreto Ley 560/73. Cita derecho-habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento de la Sra. Garro Sandra Graciela D.N.I. 21.005.707, acontecida el día 10 de agosto de 2025, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_9354791 Importe: \$ 9450

19-20-25-26-27/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ALICIA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252307

Boleto N°: ATM\_9338233 Importe: \$ 1350

18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

---

A herederos de JOSE DANIEL CACERES, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte.

---

EE-26.518/2025. Presentarse en Dirección de Asuntos Jurídicos- 5º Piso. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director DAJ.-

Boleto N°: ATM\_9341817 Importe: \$ 4050  
13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERA BECERRA DARIO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252309

Boleto N°: ATM\_9342305 Importe: \$ 1350  
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DRAJER JAIME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252310

Boleto N°: ATM\_9342473 Importe: \$ 1350  
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ CRISTIAN NAZARENO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252308

Boleto N°: ATM\_9342564 Importe: \$ 1350  
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLO CECILIA IVANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252311

Boleto N°: ATM\_9344033 Importe: \$ 1350  
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RINALDI ANA NELLI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252313

Boleto N°: ATM\_9344112 Importe: \$ 1350  
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JAIME TERESA AMELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252315

Boleto N°: ATM\_9344649 Importe: \$ 1350  
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOUYER JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252314

Boleto N°: ATM\_9344680 Importe: \$ 1350  
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10)Días a beneficiarios de MORENO ELBA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252312

Boleto N°: ATM\_9345999 Importe: \$ 1350  
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. CORREA RAUL EDUARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.-

Boleto N°: ATM\_9350844 Importe: \$ 2700  
18-19-20-25-26/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-07947814-2 "BRAVO, MARILIN IDALIA P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 15 de Octubre de 2025. Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. DIEGO ALBERTO PONCE, DNI. N° 33.972.455. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. ... CUMPLASE. Fecho: De la acción incoada, VISTA al MINISTERIO PUPILAR a fin de que tome intervención y se expida. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia".

S/Cargo  
13-17-19-25-27/11/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO JOSE OLIVIERI ACOSTA DNI 7.704.827, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07973900-0((012054-422715)). OLIVIERI ACOSTA ALFREDO JOSE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_9360888 Importe: \$ 1350  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HILDA AMERICA GIORDANO DNI 4.284.436, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07947482-1((012054-422397)). GIORDANO HILDA AMERICA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_9342312 Importe: \$ 1350  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.158 caratulados: "LUCERO ALBERTO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALBERTO LUCERO (D.N.I. N° 8.028.288) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9356181 Importe: \$ 1350  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 44.101 caratulados: "ROJAS LUIS y SOSA AMELIA ESTHER P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LUIS ROJAS (D.N.I. Nº 7.572.740) y AMELIA ESTHER SOSA (D.N.I. N.º 11.082.187) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN

Boleto Nº: ATM\_9360867 Importe: \$ 1350  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº13-07971802-9( 032003-45629) ), cita herederos, acreedores de ENRIQUE BERMUDEZ Y EXPIRACIÓN GONZALEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto Nº: ATM\_9360869 Importe: \$ 1080  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. Nº 422.525 "CORIA GERARDO DAVID P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Gerardo David Coria, D.N.I. N.º12.783.037, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto Nº: ATM\_9360897 Importe: \$ 1080  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos Nº 8369 caratulados "DÍAZ NÉSTOR SABINO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DÍAZ NÉSTOR SABINO, DNI: 10.193.737, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto Nº: ATM\_9360898 Importe: \$ 1080  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos Nº 211.354, caratulados: "Martínez Héctor Fabián p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Héctor Fabián Martínez (DNI 17.375.110), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

Boleto Nº: ATM\_9354773 Importe: \$ 1890  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

---

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211865 caratulados "RIVAS GRISELDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Griselda Rivas (DNI 5.437.813) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT-Juez.

Boleto N°: ATM\_9354802 Importe: \$ 1890  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º2567668 caratulados: "SUAREZ VICTOR MANUEL P/SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de Suarez Víctor Manuel, con DNI N.º14.422.748. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_9362378 Importe: \$ 1350  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:3799 "ACEVEDO INÉS Y BASTIAS IGNACIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Inés Acevedo, D.N.I.F.N°: 0.955.913 e Ignacio Bastías, D.N.I.M.N°: 6.911.961, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_9362380 Importe: \$ 1080  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7090 caratulados "GIMENEZ ANGEL MIGUEL P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIMENEZ ANGEL MIGUEL, DNI 14.659.078 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_9362382 Importe: \$ 1080  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°8411 caratulados "AVEIRO FANNY ELIZABETH P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVEIRO FANNY ELIZABETH, con DNI 20.595.295, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_9362384 Importe: \$ 1080  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.918 caratulados: "GUANCHUL REGINA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE REGINA

GUANCHUL (D.N.I. N° 3.794.873) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9364771 Importe: \$ 1350  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8326 caratulados: "SOLTI EMMA FELISA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: SOLTI EMMA FELISA, con DNI 5780549 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_9366751 Importe: \$ 1080  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PATRICIA GRACIELA SERPA, con D.N.I. N° 13.006.033, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284088 SERPA PATRICIA GRACIELA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_9360890 Importe: \$ 1350  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 77.982 caratulados: "DI BENEDETTO FELIPE Y GALDEANO MARIA JOSEFA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Galdeano María Josefa con D.N.I. N° 636.595, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM\_9360892 Importe: \$ 1620  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. HIDALGO OSCAR MIGUEL con D.N.I N.º 6.870.485 y GUTIERREZ EMMA LIDIA BIENVENIDA con D.N.I. N.º 4.498.804, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324460. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ- Juez

Boleto N°: ATM\_9360893 Importe: \$ 1620  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285948 "ROMANO VIRGILIO OSVALDO P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , ROMANO

VIRGILIO OSVALDO, con DNI 6834764 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9360894 Importe: \$ 1620  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SABINO ELESPE DNI 8.159.063, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07977308-9((012054-422760)). ELESPE SABINO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM\_9360915 Importe: \$ 1350  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3826 "ROSAS GABRIEL ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ROSAS GABRIEL ALBERTO, con DNI 10.040.410 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario los Andes por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).-

Boleto N°: ATM\_9361365 Importe: \$ 1620  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 285.877 "GELABERT MIGUEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GELABERT MIGUEL DNI: 6.899.456, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
25-28/11 02/12/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. CECILIA LANDABURU, Subrogante en autos N° 286465 "RUIZ ELENA VICTORIA Y GIL DOMINGO SORIANO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RUIZ ELENA VICTORIA– L.C. 8.351.975 y GIL DOMINGO SORIANO– L.E. 3.223.801 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia– Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso. Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9364778 Importe: \$ 1620  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael,

---

Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211917 caratulados "NOTARO ÁNGEL ABEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Abel Notaro (DNI 11.510.340) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_9366766 Importe: \$ 1890  
25/11/2025 (1 Pub.)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.384 "SANCHEZ JUAN NEMESIO Y CAMARGO MARTA ERMELINDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Juan Nemesio Sanchez, D.N.I. N.º M6.901.487 y Sra. Marta Ermelinda Camargo, D.N.I. N.º F6.533.649, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Martin Vassellucci– Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_9345065 Importe: \$ 3240  
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 1.999,94 m2 (aproximadamente), propietario ANTONIO ZAPATA, pretendida por ALONSO BENEDICTO AEDO GOMEZ, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional N° 7 costado Sur a 515 metros al Oeste de Kilómetro 936, La Dormida, Santa Rosa, Diciembre 02, hora 19. Expediente EX2025-09067821-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Ruta Nacional N° 7. Sur y Este: Antonio Zapata. Oeste: María Eugenia Broculo.

Boleto N°: ATM\_9359878 Importe: \$ 3240  
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

(\*)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mensurará aproximadamente 8500 m2. Propietario: ÁNGEL LERA. Ubicación: Calle Río Seco costado Sur, a 500m de Ruta Nacional 40, Ciudad, Malargüe. Diciembre 02. Hora 11:00. Expediente: EX-2025-09266504-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9361085 Importe: \$ 1620  
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniera Agrimensora Sandra Contrera, mensurará y fraccionará 1.000,05 m2, propiedad de ALEJANDRA MARISOL MARTINEZ Y ARIEL ESTEBAN BAZAN, ubicada sobre Callejón Comunero, Fracción E2, con salida a Calle Buenos Vecinos N° 3350, Los Corralitos, Guaymallen. Punto de encuentro en la entrada al Condominio, Calle Buenos Vecinos 3350. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Diciembre 02, hora 15:30. Expediente EX-2025-08112532-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9361130 Importe: \$ 3240  
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 157 ha. 9424,21 m2, propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, ubicada en Ruta Provincial N° 84 N° 8900, Industrial, Lujan de Cuyo. Diciembre 02, Hora 10:00. Expediente EX-2025-09186264-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9361134 Importe: \$ 1620  
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 180 ha. 0,00 m<sup>2</sup>, de ESTABLECIMIENTO AGRO-INDUSTRIAL FINCA EL DESAFIO S.A., Camino Antiguo a Los Algarrobos S/N°, Capdevila, Las Heras. Desde calle Pública o acceso a la ripiera, por Camino Antiguo a Los Algarrobos al Norte 2350 m, costado Oeste. Diciembre 02, Hora 18:00. EX-2025-09196408-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9361138 Importe: \$ 2430  
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Martin Rauek, mediará 5993.64 m<sup>2</sup>, propietario ROJAS JUAN MARCELO, ubicada calle Pública s/n°, costado Sur, 310 m, Este calle Los Plumeros, costado Este, 700 m Sur R N N° 7, Villa Santa Rosa. Diciembre 02, Hora 18. Se cita a condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Expediente EX-2024-09946508-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9361142 Importe: \$ 2430  
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará dos polígonos 1 ha. 0904.70 m<sup>2</sup> y 1 ha. 0030.10 m<sup>2</sup> del ESTADO NACIONAL ARGENTINO EN BARRIO ALTOS VERDES MANZANA K y L, sobre Ruta Provincial 13, a 668 metros al Sur de calle Las Heras, costado Este, Uspallata, Las Heras. Diciembre 02, hora 12:00. EE-80240-2025.

Boleto N°: ATM\_9361143 Importe: \$ 2430  
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 406.15 m<sup>2</sup>, propiedad TOMAS MORALES, FELICIANO GONZALES FERNANDEZ, LUCIA LLANOS JAIN, pretendida FACUNDO RAMÓN ÁLVAREZ, ELSA LORENA PACHECO, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Guillermo Cano, costado Este, 683m Sur de Calle Belgrano, Ciudad, Rivadavia. Límites: N, S y E: los propietarios; O: Calle Guillermo Cano. Diciembre 2. Hora: 08:00. EX-2025-09310917-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_9364753 Importe: \$ 3240  
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Franco Giner, mediará 1845.09m<sup>2</sup> propiedad de CIAMBELLI, ANA JOAQUINA ubicada en calle Azcuenaga 1736, Lunlunta, Maipú. Diciembre 2. Hora: 17:00. EX-2025-09199029-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9364755 Importe: \$ 810  
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mediará 236,24 m<sup>2</sup>, propietario MARIA DOLORES PELLICER TARRASO, VICENTA PELLICER TARRASO, ROSARIO PELLICER TARRASO, VICENTE PELLICER TARRASO, JOSE PELLICER TARRASO y JUAN PELLICER TARRASO, pretendida por MARIA CARMEN TALQUENCA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Calle Dean Funes 2215, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Calle Dean Funes; Sur: Daniel Magioglio,

---

Carlos Flores, María Gómez; Este: Hugo Faustino Gatica; Oeste: María Dolores Pellicer Tarraso, Vicenta Pellicer Tarraso, Rosario Pellicer Tarraso, Vicente Pellicer Tarraso, José Pellicer Tarraso y Juan Pellicer Tarraso. EX-2025-09288673-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 02, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_9361162 Importe: \$ 4860  
25-26-27/11/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González mensurará 539,64 m2, de M-S INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: Olascoaga N° 445, Ciudad, Capital, Mendoza. Fecha: 01/12/2025 – Hora: 8:30 – Expte.: EX-2025-09239386-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9359877 Importe: \$ 1620  
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

---

Ramón Sederó, ingeniero civil, mensurará 951,12 m2 , total de tres títulos , propietario VAIKRA S.A.S , ubicados en calle Aristobulo del Valle N 372, N 366 y N 362 , Ciudad, Capital, Diciembre: 01 Hora: 15. EE-80473-2025.

Boleto N°: ATM\_9359879 Importe: \$ 1620  
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Río, mensurará 11 ha 1600,00 m2; propietario: LOPEZ MARTIN ANDRES. Ubicados Calle 21 S/N°, entre Calles “J” y Malvinas Argentinas, costado Este, Bowen, General Alvear. Diciembre: 01 Hora 8:00. Exp: 2025-09150984-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9359880 Importe: \$ 1620  
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Río, mensurará 405,00 m2; propietario: CORVALAN ARTURO DINO Y ESNAL DE CORVALAN MARIA CONCEPCIÓN. Ubicados Intersección Avda. Libertador Norte N° 410 y Calle Roque Saenz Peña, Ciudad, General Alvear. Diciembre: 01 Hora 12.30. Exp: 2025-09151044-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9359882 Importe: \$ 1620  
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

---

CLAUDIA LOPEZ AGRIMENSORA MENSURARÁ 136,64 m2, de JORGE RAMON FLORES y NANCY TERESA TORRE en Julio Argentino Roca N° 4375, Buena Nueva, Guaymallén. Diciembre: 01 Hora: 7:00. EX-2025-09264267

Boleto N°: ATM\_9359886 Importe: \$ 1620  
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jorge Strappazon mensurará Título 1: 1 ha. 5.074,61 m 2 y Título 2 : 5.196,18 m 2 Propietario DANIEL FRANCISCO MARTIN Calle Primavera s/n° costado este a 600 metros al norte de Calle Falucho Distrito Ciudad Departamento Rivadavia Diciembre: 01 Hora 08:30 Expediente Catastro EE-80357-2025.

Boleto N°: ATM\_9361028 Importe: \$ 2430  
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 1896.25m2 propiedad de BLANC GUSTAVO ALEJANDRO y RIBO MARTHA ISABEL. Ubicación: en esquina Sur-Este de CCIF C° Mytten y CCIF Tupungato s/n° con salida a Ruta Provincia n°82 km 29, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Diciembre 1.

---

Hora: 08:00. EE-80250-2025.

Boleto N°: ATM\_9361361 Importe: \$ 2430  
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 38427.10 m2 aproximadamente Propiedad de Eloy Jesus Santander. Pretendida por Eduardo Alberto Obredor Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Ubicada en interseccion de Carril Nacional Antiguo y Calle Daniel Guevara esquina noreste Chilecito San Carlos. Limites: Norte: Roman Moronta y Moronsan S.R.L Sur: Calle Daniel Guevara Este: El Propietario Oeste: Carril Nacional Antiguo y Moronsan S.R.L Diciembre: 1 Hora 7:30 EX-2025-09247413-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9360885 Importe: \$ 2430  
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Miras Mariano mensurará 18138,49m2. Propietario: BIEY JORGE DANIEL. Ubicación: Ruta Provincial 150 a 875m al oeste de Calle La Estación costado sur, Las Paredes, San Rafael. Diciembre 1 Hora 15.30. Expediente 2025-09188217-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9354772 Importe: \$ 1620  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 200.000 m2, propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A., ubicados en Ruta Nacional N° 188 N° 1159, Bowen, General Alvear. Expte: 2025-09124969-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 01 , 15.00 hs

Boleto N°: ATM\_9356994 Importe: \$ 1620  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 330 m2, propiedad de SADACA, SUSANA RAQUEL, ubicados en calle Estanislao Zeballos N° 226, Ciudad, General Alvear. Expte: 2025-08702917-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 01 , 17.45 hs

Boleto N°: ATM\_9356995 Importe: \$ 1620  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 480 m2, propiedad de OTIN, MABEL ELISABETH, ubicados en calle Estrada N°913, Ciudad, General Alvear. Expte: 2025-09126592-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 01 , 18.15 hs

Boleto N°: ATM\_9356999 Importe: \$ 1620  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 6500 m2, propiedad de Título 1: CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Título 2: ESTADO NACIONAL ARGENTINO – MINISTERIO DE EDUCACION, Título 3: PROVINCIA DE MENDOZA. ubicados en calle Centenario N° 7300, Bowen, General Alvear. Expte: 2025-04663210-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 01 , 15.45 hs

Boleto N°: ATM\_9357001 Importe: \$ 2430  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 600 m2 p/ obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de REDONA, LUIS LUCIO, pretendida por ASOCIACION MINISTERIOCENTRO CRISTIANO PARA LA FAMILIA, ubicados en calle Constitución N° 156, Alvear

---

Oeste, General Alvear. Límites: Norte: sin datos, Sur: calle Constitución, Este: Ministerio Centro Cristiano Parala Familia, Oeste: Felipe Bardaro. Expte: 2025-09188436-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre. 01 , 17.15 hs

Boleto N°: ATM\_9357003 Importe: \$ 3240  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

ANIBAL BABINI, AGRIMENSOR Mensurará 73 m2, aproximadamente parte de mayor extensión. Propiedad: UNION INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO-SOCIAL "UNIMEV", pretendida VICTOR HINOSTROZA HUAMANI. Título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Alfredo Nobel 3242, B° UNIMEV, Villa Nueva, Guaymallén, límites: norte: Rosa Iris Paz, Sur: Calle Alfredo Nobel, Este: UNIMEV, Oeste: Ines Beatriz Cosimano. Expte: 2025-09212248. Diciembre: 01 HORA 10

Boleto N°: ATM\_9357011 Importe: \$ 3240  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 454.33m2 de ISABEL ELBA MARQUEZ, Francisco de la Reta 1263, San José, Guaymallén. Noviembre 30. Hora: 09.00. EX-2025-09191011-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9356109 Importe: \$ 810  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mensurará 855,95,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, pretendida por ACOSTA FRANCISCO (Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias). Límites: Norte: Sergio Severiche e Hijos Sociedad Anónima, en 14,90 m; Sur: Calle Juan Manuel Fangio en 28,15 m; Este: ESTADO NACIONAL ARGENTINO DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD en 45,10m; Oeste: ACOSTA JAVIER ALEJANDRO Y SEBASTIAN FRANCISCO ACOSTA en 68,53 m; Cita: Calle Juan Manuel Fangio S/Nº, sobre costado Oeste, 155 metros al Noreste de Carril Rodriguez Peña, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mza. Diciembre 1, hora 9:30. Expte EX-2025-09053176-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9356814 Importe: \$ 4860  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 900000 m2 p/ obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Título "1": RESNICH, DANIEL, y Título "2": IGNON SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por OLGUIN, Erasmo Edgardo y MARQUEZ, Rosa Bibiana, ubicados en calle7, costado Este, a 3600 m al Sur de calle Q, Alvear Oeste, General Alvear. Límites: Norte: RESNICH, Daniel y IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Sur: RESNICH, Daniel y IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Este: IGNON SOCIEDAD ANONIMA, Oeste: calle 7. Expte: 2025-09188486-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre: 01 , 16.30 hs.-

Boleto N°: ATM\_9357008 Importe: \$ 4050  
19-20-25/11/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo normado por el art. 2 de la ley 11.867, la Sra. Mazzagatti, Maira María Lucia, con domicilio real en Cabildo N°2359, Ciudad, San Rafael, Provincia Mendoza anuncia la transferencia del cien por ciento (100%) del fondo de comercio destinado al rubro farmacia, ubicado en calle Leandro Alem N°1320, Ciudad, San Rafael, Provincia de Mendoza, conocida como "Farmacia Alem", a favor de Quiroga, Gustavo Adolfo, con domicilio real en Las Aucas No 2058, Ciudad, San Rafael, Provincia Mendoza. Los acreedores afectados por esta transferencia tienen derecho a notificar su oposición en el

domicilio Leandro Alem N°1320, Ciudad, San Rafael, Provincia Mendoza, dentro de los diez días siguientes a la última publicación edictal, y a reclamar la retención del importe de sus respectivos créditos.

Boleto N°: ATM\_9342271 Importe: \$ 10800  
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

---

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, IRIS DEL ROSARIO GUTIÉRREZ, CUIT N° 27-11827424-0, con domicilio especial en calle 9 de Julio 1230 1 piso, dpto. F, Ciudad, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Espejo 77, Ciudad, Mendoza, a favor de CARINA FORTES, CUIT N° 27-25620253-6, con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen 2385, Guaymallén, Mendoza, destinado a rubro de Lencería. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en Espejo 77, Ciudad, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM\_9347787 Importe: \$ 9450  
17-18-19-20-25/11/2025 (5 Pub.)

---

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**CHAQUEPE S.A.** con domicilio legal y social en calle 9 de Julio n° 565 de San Martín Mendoza, notifica y hace saber en cumplimiento con el art. 60 LSC que conforme a la Asamblea General Ordinaria n° 58 de fecha 30 de Julio de 2025 la composición del Directorio desde el día 01/06/2025 hasta el 31/05/2028 es la siguiente: Director Titular y Presidente: Gastón Federico Buchailot; Director Suplente: María Gabriela Buchailot. La Sociedad ha prescindido de sindicatura. (1 pub.)

Boleto N°: ATM\_9360880 Importe: \$ 1350  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PUMANDES S.A.** Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 12/06/2025 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Francisco José Reina - DNI 14.149.596. Director Suplente: Ricardo Tomás Reina - DNI 34.324.123. Ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_9359247 Importe: \$ 810  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SÚPER HOT S.R.L.** Con domicilio legal en calle San Martín N° 512, Godoy Cruz, Mendoza. Se hace saber que por acta de cesión de cuotas sociales de fecha 16/10/2025, el socio Lucas Brajón Di Plácido DNI 42.244.143 transfirió 4 cuotas sociales a favor de Raúl David Torres, DNI 23.977.423, quedando la composición social establecida del siguiente modo: Raúl Héctor Brajón, titular del 99 % del capital social; Raúl David Torres, titular del 1 %. Se deja constancia de que el acto será presentado para su inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9350800 Importe: \$ 1620  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDES GULF S.A.:** Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de Octubre de 2025, se aprobó la reforma del estatuto social en su artículo cuarto referido al objeto social, el cual pasa a ser el siguiente: Servicios de asesoramiento y consultoría: a) Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas: asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para

---

la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades. b) Asesoramiento en la búsqueda de financiamientos: prestación de servicios para la obtención de financiamiento. c) Marketing y promoción: incluye el servicio de desarrollo, la organización y promoción de eventos, como así también la realización de campañas publicitarias. d) Asesoramiento en turismo: servicio asistencia del sector de turismo. e) Desarrollo de proyectos: asistencia en el desarrollo de proyectos en general y particularmente en el desarrollo de proyectos de energía solar. II) Comercialización: por mayor o menor directa o indirectamente de los bienes, productos y servicios relacionados con las actividades mencionadas en el punto I), III) Inmobiliaria compra venta permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e industriales, pudiendo actuar como comisionista o intermediario, IV) Importación y exportación de los productos vinculados a su objeto como así también de materiales eléctricos o electrónicos de acuerdo con la tecnología vigente como pueden ser led u otro tecnología superadora; V) Fiduciaria: La constitución, participación y/o administración de fondos fiduciarios vinculados a su objeto, en la que la Sociedad actuará como fiduciaria de fideicomisos no financieros. VI) Transporte: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios de transporte automotor de pasajeros, en forma regular, especial o eventual, incluyendo el traslado de personas con discapacidad o movilidad reducida, así como el transporte turístico, escolar, sanitario, recreativo, laboral y de contingentes especiales, conforme las normas nacionales, provinciales y municipales que rijan la materia. A tales fines, podrá adquirir, arrendar, explotar, administrar o concesionar vehículos automotores y unidades adaptadas; efectuar la instalación, mantenimiento y reparación de equipamientos especiales y dispositivos de accesibilidad; realizar servicios de logística, coordinación, programación de viajes y asistencia al pasajero; y celebrar convenios o contratos con organismos públicos, privados, obras sociales, instituciones educativas, hospitales, empresas turísticas y entidades de bien público vinculadas al transporte y atención de personas. Asimismo, podrá organizar, gestionar y operar servicios turísticos de transporte terrestre, tanto en el ámbito nacional como internacional, incluyendo excursiones, circuitos, traslados, viajes programados y cualquier otra modalidad vinculada a la actividad turística, sea directamente o en colaboración con agencias de viajes, operadores turísticos u otras empresas del sector. Podrá participar en licitaciones, concursos o contrataciones públicas o privadas; realizar importaciones y exportaciones de unidades, repuestos, accesorios o equipamientos vinculados al transporte especializado o turístico; y en general, efectuar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto principal. El objeto social deberá interpretarse en sentido amplio, comprendiendo todas las actividades conexas, complementarias o accesorias que contribuyan directa o indirectamente al desarrollo del objeto principal.

Boleto N°: ATM\_9349991 Importe: \$ 8640  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROSCA S.A.S** De conformidad con lo que prescribe la Ley N° 27.349 se comunica que con fecha 10 de Noviembre de 2025, según Acta de Administración, se resolvió el cambio de Domicilio de Sede Social de la firma, por tal motivo se publica el mencionado cambio. TITULO II: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la nueva Sede Social en calle Urquiza N° 23 Las Heras, Provincia de Mendoza. Como así también, se le dé el carácter de sede legal y fiscal-

Boleto N°: ATM\_9364770 Importe: \$ 1350  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PTEROSAURIO S.A.S.** informa que el día 10 de octubre de 2025 fueron aceptadas las renunciaciones de los Sres. Gonzalo Javier Canet, DNI 21.30.427 y Sonia Beatriz Ippoliti, DNI 22.010.805 quienes se desempeñaron como Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente.

Boleto N°: ATM\_9364827 Importe: \$ 540

---

25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PMSA CAPITALES S.A.** en cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Unánime Extraordinaria del día 18 de Noviembre de 2025, ha decidido modificar el artículo cuarto del estatuto social, referente al Obejto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal actuar en carácter de Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) conforme las Normas de la Comisión Nacional de Valores – Título XIV, Capítulo III – y la normativa aplicable. A tal fin podrá, por sí o por intermedio de terceros, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros: a) Servicios sobre activos virtuales: organizar, desarrollar, administrar y operar plataformas y aplicaciones informáticas destinadas a la compraventa, intercambio (entre dinero de curso legal y activos virtuales y entre activos virtuales), transferencia, envío/recepción, custodia, salvaguarda y/o administración de activos virtuales o de las claves vinculadas a ellos; proveer billeteras electrónicas con custodia y sin custodia; recibir y transmitir órdenes relativas a dichos activos; y participar en ofertas o ventas de activos virtuales y en la emisión de representaciones digitales de derechos (tokenización) cuando la normativa lo permita. b) Pagos y conversión con dinero de curso legal: procesar y/o liquidar pagos y transferencias electrónicas de fondos, en dinero en efectivo, transferencias bancarias, cuentas de pago u otros instrumentos de pago de curso legal, así como en activos virtuales, incluyendo operaciones por cuenta y orden de terceros, conciliación, cobranza y servicios complementarios, con sujeción a las regulaciones del Banco Central de la República Argentina, la Comisión Nacional de Valores y demás autoridades competentes. c) Servicios tecnológicos e infraestructura: diseñar, desarrollar, licenciar, implementar, mantener y gestionar programas y sistemas informáticos, bases de datos, cadenas de bloques y otras tecnologías de registro distribuido destinadas a trazabilidad, representación digital de derechos, verificación y seguridad de operaciones financieras y comerciales; operar plataformas y prestar servicios de infraestructura para el sistema de pagos y de activos virtuales; y proveer interfaces de comunicación entre sistemas. d) Participaciones y proyectos vinculados: invertir y/o participar –por cuenta propia o de terceros– en proyectos, contratos de colaboración, sociedades o emprendimientos relativos a tecnología aplicada a los servicios financieros, soluciones de pago, innovación y economía digital, dentro de los límites legales y regulatorios vigentes y sin realizar oferta pública de valores negociables salvo encuadre específico en el régimen aplicable. e) Actividades complementarias: realizar todos los actos y contratos comerciales, civiles, financieros, industriales, mobiliarios e inmobiliarios necesarios o conducentes al cumplimiento del objeto principal; adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar o recibir mandatos y representaciones, y constituir o participar en otras personas jurídicas, en el país o en el exterior, vinculadas o complementarias al objeto. Queda expresamente excluida la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros y toda actividad alcanzada por la Ley 21.526 y sus modificatorias, así como la captación de depósitos del público, salvo encuadre específico y autorización de la autoridad competente. Las actividades que requieran título o matrícula estarán a cargo de profesionales habilitados."

Boleto N°: ATM\_9360868 Importe: \$ 8370  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ESPACIO CORDIAL DE SERVICIOS S.A.** EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES (19550, ART.10, Apartado a).- Comunicase la designación de la Comisión Fiscalizadora de la entidad, conforme lo resuelto en el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15 de Abril de 2025 pasada de fojas 66 a 68 del Libro de Actas de Asambleas de la entidad y el Acta de Directorio N° 125 de fecha 15 de Abril de 2025 pasada de fojas 160 a 161 del Libro de Actas de Directorio N°2 de la entidad se designa como miembros de la COMISIÓN FISCALIZADORA de la entidad: SINDICOS TITULARES: 1) CARLOS DANIEL GONZALEZ PAGANO -DNI N° 8.186.127-, CUIT N° 20-08186127-8, con domicilio especial en Avenida San Martin N° 731, 1° piso, distrito Ciudad, departamento Capital de la provincia de Mendoza; 2) GUSTAVO HERNAN FERRARI -DNI N° 20.569.271-, CUIT N° 20-20569271-2, con domicilio especial en Avenida San Martin N° 731, 1° piso, distrito Ciudad, departamento Capital de la provincia de Mendoza; 3) MIRIAM BEATRIZ ARANA -DNI N° 14.728.368-, CUIT N° 27-14728368-2, con domicilio especial en

Avenida San Martín N° 731, 1° piso, distrito Ciudad, departamento Capital de la provincia de Mendoza; SINDICOS SUPLENTE: 1) FERNANDO OSCAR MUSSO -DNI N° 20.695.259-, CUIT N° 20-20695259-9, con domicilio especial en Avenida San Martín N° 731, 1° piso, distrito Ciudad, departamento Capital de la provincia de Mendoza; 2) JORGE ANTONIO BERMUDEZ -DNI N° 4.541.056-, CUIT N° 20-04541056-1, con domicilio especial en Avenida San Martín N° 731, 1° piso, distrito Ciudad, departamento Capital de la provincia de Mendoza; 3) CARLOS ENRIQUE LOSE -DNI N° 4.600.159-, CUIT N° 20-04600159-2, con domicilio especial en Avenida San Martín N° 731, 1° piso, distrito Ciudad, departamento Capital de la provincia de Mendoza.- Queda realizada la publicación requerida por el Art. 10 LSC a los efectos legales.-

Boleto N°: ATM\_9362783 Importe: \$ 4860  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

**HELIOS CATITAS PV SOCIEDAD ANÓNIMA**, con sede social y comercial en Belgrano 1553, San Rafael (Mendoza), comunica que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2025 aprobó el balance final de liquidación confeccionado al 30.09.2025, como así también el proyecto de distribución de los activos netos remanentes a sus accionistas. También se aprobó la gestión como liquidador del Sr. Guillermo Prieto, quien ha resultado designado responsable de la conservación de los libros contables y sociales, fijando domicilio especial en el indicado ut supra.

Boleto N°: ATM\_9362844 Importe: \$ 1350  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MATTEVI SRL.** - Comunicase la transformación de MATTEVI S.R.L. a MATTEVI S.A.S conforme decisión de Acta de Reunión de Socios N° 46 de fecha 30/06/2025 y N° 47 de fecha 30/07/2025 a las siguientes previsiones 1) Socio: Mattevi, Dante Luciano, DNI N° 26.245.371, CUIT N° 20-26245371-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de marzo de 1.978, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Juan Suter 105, San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mattevi.srl@gmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: Se constituyo por Instrumento Privado con firma certificada el 17/11/2025. 3) Denominación: Se denomina "MATTEVI SAS ". 4) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Mitre 1.438, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.- 6) Plazo de duración: Será de 50 años contados a partir de la a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: El Capital Social es de pesos mil seiscientos treinta y tres millones ochocientos treinta y un mil setecientos quince con 90/100 (\$ 1.633.831.715,90), representando por DIEZ MIL DOS (10.002) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 163.350,50 (pesos ciento sesenta y tres mil trescientos cincuenta con cincuenta), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Mattevi, Dante Luciano, DNI N° 26.245.371, CUIT N° 20-26245371-6, de nacionalidad argentina, nacido el 30/03/1.978 con domicilio real en calle Juan Suter 105, Departamento San Rafael, Mendoza, Argentina y Administrador Suplente: Mattevi, Dante Luciano, DNI N° 26.245.371, CUIT N° 20-26245371-6, de nacionalidad argentina, nacido el 30/03/1.978 con domicilio real en calle Juan Suter 105, Departamento San Rafael, Mendoza, Argentina. 9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura.

10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Administrador Titular señor: Mattevi, Dante Luciano, DNI N° 26.245.371. En ausencia de este el administrador el que lo reemplace. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9362437 Importe: \$ 7830  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Contardi Argentina SA** comunica: Subsanción acta de asamblea N°12 y Elección de Directores titulares y suplentes; La Presidencia manifiesta que existe consenso sobre las autoridades que conformarían el Directorio. A continuación, toma la palabra el accionista Jeremías Andrés Gómez Contardi que propone designar a la Sra. Nadya Soledad Contrardi Galera como presidente y como miembro titular del Directorio y al Sr. Jeremías Andrés Gómez Contardi como Director Suplente por un período de 3 (tres) ejercicios a partir de la fecha. La propuesta es aprobada por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_9362475 Importe: \$ 1350  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TORBEAS S.A.** Se comunica que mediante las actas de asamblea ordinaria n°4 del día 19/1/2018 (vencimiento de mandatos el 19/1/2021), acta n° 8 del día 23/12/2020 (vencimiento de mandatos el 23/12/2023) y acta n° 16 del día 18/12/2023 (vencimiento de mandatos el 18/12/2026) se renovó sucesivamente el mandato por el plazo de 3 años de la directora titular Cecilia Beatriz Giménez con DNI 17.128.282, fijando domicilio legal en Severo del Castillo 5108 Los Corralitos Guaymallén, y de la directora suplente Chiodi Dominga con DNI 6.154.875, fijando domicilio legal en Barrio Senderos de Campos Manzana C Casa 24 Guaymallén. Adicionalmente, se comunica que mediante el acta de asamblea general extraordinaria unánime de accionistas n°20 del día 21/5/2025 se trató la designación del nuevo director suplente y aceptación de la renuncia de la directora suplente saliente, se resolvió aceptar la renuncia de la directora suplente Chiodi Dominga con DNI 6.154.875 y dar conformidad por la gestión realizada, y designar a Antonio Guido Vanrell con DNI 25.192.210 como nuevo director suplente por el plazo de 3 ejercicios. El nuevo director suplente fija domicilio legal en Barrio Las Cortaderas 1 Manzana J Casa 20, kilómetro 11, Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_9364768 Importe: \$ 3240  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO URBANO PALMARES (A.Pro.C.U.P.)** En la sede social de la entidad, se realizó Asamblea Extraordinaria el día 07/07/2025 finalizada el 07/08/2025. Resumen del Acta de Asamblea Extraordinaria del 07/07/2025: Punto 1- Se solicitó dos vecinos para firmar el acta de la asamblea; Punto 2- Se informó cuáles son los terrenos que pertenecen a la municipalidad de Godoy Cruz; luego se explicó sobre otros terrenos con planos del barrio: El croquis número 1 muestra el área del comodato entregado por la empresa Cerros de la Puntilla SA el 18/09/2002, comodato que se amplió por un periodo de 5 años a partir de febrero de 2025 o hasta que Cerros de la Puntilla adquiriera la titularidad de esa fracción de terreno. Se leyó que en la renovación del comodato se incluyó una cláusula donde Cerros de la Puntilla se iba a hacer cargo de la construcción de una cancha de fútbol dentro de los terrenos de AProCUP similar a la existente, con las medidas, materiales y en las condiciones que Cerros de la Puntilla considere adecuados. En el croquis número 2, se muestra todo el terreno que pertenece a nuestra Asociación y se puntualizó que se va a iniciar un expediente para tramitar el título supletorio de los terrenos con el objeto de que queden definitivamente a nombre de la Asociación. En el croquis número 3 se ubicó el playón municipal que se va a devolver a la Municipalidad de Godoy Cruz. Se expuso una descripción de eventos históricos de cómo se ocupó dicho playón y el costo actualizado que demandó el transporte del obrador desde donde estaba emplazado originalmente en febrero de 2016 y completado en octubre de 2016. Se indicó que se va a gestionar ante la Municipalidad el cierre del

playón, y que una vez realizado se deberán desplazar el sistema de cámaras de vigilancia existente para mantener el control de la seguridad. Punto 3- El Presidente comentó sobre la necesidad del mejoramiento, renovación y readecuación del Club House y sus espacios verdes y deportivos, y se comentó que en una reunión previa, días anteriores, el señor Mario Groisman ofreció verbalmente construir cuatro canchas de Paddle en el área perteneciente al Club House, en reemplazo de la cancha de fútbol, y que debería taparse la pileta que actualmente está en desuso, y que se ocuparía de su ejecución. Teniendo en cuenta esta situación, se presentó la propuesta en este sentido de rellenar la pileta que desde hace varios años no se usa y tiene fisuras insalvables que costarían mucho dinero poder solucionar, y debido al poco uso que ha tenido desde hace cinco años por lo menos, no se justifica invertir en su reparación y puesta en funcionamiento. No hay ningún interesado en hacerse cargo de la concesión de la pileta debido que el mantenimiento es más costoso que lo que pudiera reeditar esa actividad de verano y AProCUP no está en condiciones de afrontar ese gasto inicial y mantenimiento posterior aumentando el valor de las expensas para solventar la erogación correspondiente. Además su permanencia, en las condiciones actuales, afea la zona de Club House al tener que permanecer vallada con rejas y la puesta en valor del sector Club House incluye la readaptación y mejora de los espacios aprovechables para otras actividades y prácticas deportivas o de esparcimiento, como así también reparación de pisos, revoques e iluminación que se encuentran en mal estado. La pileta, hoy totalmente en desuso, conlleva un peligro para niños y personas que pudieran caer en la misma al encontrarse vacía, con los riesgos de denuncias que pudiera recibir el Barrio. Llevado a consideración de los presentes, se aprobó por unanimidad la necesidad de tapar la actual pileta de natación existente en área de Club House debido a que la misma está deteriorada y es muy onerosa su reparación y posterior mantenimiento, y proceder al mejoramiento de las instalaciones de Club House. Punto 4- En el ámbito de mejoramiento, reactivación y utilización del Club House, se había invitado unas semanas anteriores a los vecinos del barrio, por medio de AccessIn, a presentar propuestas, y se obtuvieron tres propuestas por parte de los mismos: a) La primera es verbal, realizada por el Sr Martin Stucki, donde se indica la necesidad de invertir aproximadamente USD 160.000,- con aporte de expensas extraordinarias por parte de los vecinos. Dicha propuesta no aporta documentación descriptiva ni estudio de costos; b) La segunda propuesta realizada por el Sr. Matias Ruiz, se trata de un alquiler de las instalaciones para realizar un área de Coworking; c) La tercera propuesta realizada por Matias García, que es la realización de un centro deportivo para ser explotado por la Empresa Club Fusión Palmares con inversión de la empresa. Esta última propuesta estaba siendo explicada, pero dado que la misma no resultaba interpretable por algunos vecinos, se decidió pasar a un cuarto intermedio para dentro de treinta días y en el intervalo remitir información escrita detallada a los presentes para que pudieran evaluar correcta y adecuadamente las propuestas puestas a consideración. Siendo las 20:00 hs. se da por terminada la Asamblea y se pasa a Cuarto Intermedio hasta el día 8 de agosto a las 18:00 hs y 18:30 hs para su prosecución. ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO URBANO PALMARES A.Pro.C.U.P. En la sede social de la entidad, en continuación de asamblea extraordinaria del día 07/07/2025 realizada el 07/08/2025, se resolvió: Punto 4- Aprobación de la propuesta de Concesión del Club House y espacios verdes adyacentes: la creación de una subcomisión de seis vecinos para analizar posibles inversiones y alternativas para la revalorización del Club House, autorizando a la Comisión Directiva a convocar a vecinos integrarla, estableciendo un plazo de 10 días para que presenten a la Comisión Directiva informe escrito de las diferentes propuestas que consideren favorables para el barrio y presentar en un plazo de 10 (diez) días un informe con sus conclusiones. Finalizado este último acto se da por terminada la asamblea, siendo las 19:30 hs.

Boleto N°: ATM\_9366720 Importe: \$ 16740  
25/11/2025 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

### DIRECCIÓN DE MINERÍA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – “PROYECTO MINERO “POTASIO CANAMBRIA” N° EX-2025-09326168- -GDEMZA-MINERIA, caratulado: “S/E.I.I.A. PROSPECCIÓN SALES DE POTASIO DENOMINADO “POTASIO CANCAMBRIA” - -MALARGÜE- CANCAMBRIA EXPLORACION S.A.”

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N°482/25 Dirección de Minería y N°106/25 Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración los Informes de Impacto Ambiental de los cuatro (4) proyectos mineros de prospección en el Departamento de Malargüe integrantes del Proyecto Minero denominado "POTASIO CANCAMBRIA" inscripto en el Registro de Proyecto Mineros de la Dirección de Minería, a saber: Cateo Minero "CCMK1" - Malargüe- Cancambria Exploracion S.A., Cateo Minero "CCMK2" -Malargüe- Cancambria Exploracion S.A., Cateo Minero "CCMK3"-Cancambria Exploracion S.A.; "CCMK4"-Malargüe- Cancambria Exploracion S.A., presentado por el por el proponente CANCAMBRIA EXPLORACIONES S.A., en expediente de referencia, a realizarse el día 20 de diciembre de 2025 a las 9:00hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual", y de manera presencial, en el Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, ubicado en Avenida San Martín, Pasaje La Orteguina, M5613 Malargüe, Mendoza previa inscripción de los participantes, a través de los links de inscripción que se podrán visualizar en las siguiente página: [https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?AUDIENCIA\\_POTASIO\\_CANCAMBRIA](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?AUDIENCIA_POTASIO_CANCAMBRIA)

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en la siguiente página web <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/mineria/> y/o <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/direccion-de-gestion-y-fiscalizacion-ambiental/>; encontrándose también disponible para su consulta física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N°3.040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.), y en las delegaciones de ambas reparticiones ubicadas en Ruta 40 Norte N°352, frente a la Dirección de Turismo, de la Ciudad de Malargüe, donde podrá ser consultada la información referida, formular propuestas, ofrecer prueba documental y demás de la que puedan valerse.

El plazo de inscripción online será hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 23.59hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: [audienciasmineria@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasmineria@mendoza.gov.ar), pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: Dra. Fernanda Agustina Jerez, al Dr. Nicolás Alba, y la Tec. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructora alterno a la Dra. Romina Toroski.

El procedimiento se regirá por la resolución conjunta de la AAM N° 15/24 de la Dirección de Minería y 02/24 DPA (publicadas en la página web de la Dirección de Minería) y por la Ley Provincial N°9.003.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública del día 20 de diciembre de 2025 que

participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo  
20-25-26/11/2025 (3 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 457/2024 caratulados: « PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY NACION 24374 SOLICITANTE PUEBLA NOEMI DNI 12083416», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle French 464 CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-260432, Nomenclatura Catastral 080103000800001900002, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 10007, fojas 52, tomo 56 D de San Martin, en fecha 12-03-1946, a nombre de MAGDALENA ANTONIA BARBISAN VDA DE PRISCO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo  
25/11 02-09-16-23/12/2025 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la mano de obra para la demarcación de sendas peatonales y líneas de detención.

EXPTE. N° 2025-16008-2.

RESOLUCION N° 3674/2025.

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES con 00/100 (\$65.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición e instalación de dos juegos tipo mangrullo, destinado a plaza Departamental Bernardino Rivadavia y Paseo del Lago Rivadavia.

EXPTE. N° 2025-15872-2.

RESOLUCION N° 3675/2025.

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES con 00/100 (\$30.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 57/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS PARA PERSONAL MUNICIPAL"

Expte.: EG-8.848-2.025

Apertura: 05 de Diciembre de 2.025

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$11.550.000,00)

Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.550,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 2622- 537736 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
25-26/11/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 56/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CEPI N° 415 CDyF 46"

Expte.: EG-8.501-2.025

Apertura: 05 de Diciembre de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$57.264.380,00)

Valor Pliego: PESOS: CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$57.264,38)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 2622- 537736 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
25-26/11/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1205/25

PRORROGA

Se lleva a conocimiento a todos los interesados en participar que dada las modificaciones aprobadas mediante ordenanza N° 15498 se ha decidido PRORROGAR la fecha de apertura programada para el día 25 de NOVIEMBRE de 2025 de la LICITACIÓN PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN, USO Y EXPLOTACION DE ESPACIO UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO ERIGIDO EN EL PREDIO DE LA EX TERMINAL DE SAN RAFAEL. - correspondiente al Expte. 25961– S – 25 ,. Siendo la

---

nueva fecha establecida para la apertura de ofertas el día 01 de DICIEMBRE DE 2025 a la hora 10:00 de acuerdo al detalle de la publicación anterior.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1206/25 PRORROGA

Se lleva a conocimiento a todos los interesados en participar que dada las modificaciones aprobadas mediante ordenanza Nº 15499 se ha decidido PRORROGAR la fecha de apertura programada para el día 25 de NOVIEMBRE de 2025 de la LICITACIÓN PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS LOCALES UBICADOS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ERIGIDO EN EL PREDIO DE LA EX TERMINAL DE SAN RAFAEL Y EL LOCAL UBICADO EN EL 2º PISO CON SALIDA A TERRAZA.. - correspondiente al Expte. 25962– S – 25 ,. Siendo la nueva fecha establecida para la apertura de ofertas el día 01 de DICIEMBRE DE 2025 a la hora 11:00 de acuerdo al detalle de la publicación anterior.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
25/11/2025 (1 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

#### Licitación Pública 1012/2025 Expte. Nº 15598

Llámesese a Licitación Pública 1012/2025 – Expte. 15598, para el día 03 DE DICIEMBRE DE 2.025 a las 10.00 horas para “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DESTINADO A LA H. CAMARA DE SENADORES”.  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
20-25-26-27-28/11 01-02/12/2025 (7 Pub.)

---

### **MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

OBRA: “REMODELACIÓN ROTONDA DE LA CALESITA Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIO- PARQUE GRAL. SAN MARTÍN”

Expte.: EX-2025-08516283- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución Nº 114-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS Tres mil cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y un mil con 00/100 (\$3.059.631.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos de obra asciende a es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos a partir del Acta de Inicio.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Sistema de contratación Ajuste Alzado.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 27 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Avenida Los Plátanos intersección Avenida Del Grifo, Parque General San Martín, Mendoza (Coordenadas -32.888080, -68.871066)

---

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 16 de diciembre del 2025 a las 10:00hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso, Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar).

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo

20-25/11/2025 (2 Pub.)

---

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 24579/2025

Licitación Pública N° 06/2025

LP - OBRA: "MENDOZA - CAMPUS UNIVERSITARIO - FEE-1-B-3-SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Presupuesto Oficial DE AGOSTO 2025: \$ 230.260.588,50

Garantía de Licitación: \$ 2.302.605,89

Valor del pliego: \$93.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 22 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 22 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM\_9361231 Importe: \$ 18900

20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05/12/2025 (10 Pub.)

---

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1011-2025

Expte. N°15582

LLámese a Licitación Pública 1011-2025 – Expte. 15582, para el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00HS, para "SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTES A LA H. CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

18-19-20-25-26-27-28/11 01/12/2025 (8 Pub.)

---

### DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE

---

**EXPLORACIÓN Y/O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

DECRETO N° 1382/2025 (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES)

DECRETO N°1908/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLORACIÓN)

DECRETO N°2241/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLOTACIÓN)

ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Hidrocarburos – Provincia de Mendoza

N° de LICITACIÓN	DEC N°	NOMBRE DEL ÁREA	TIPO	INVERSIÓN MINIMA
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN SUR**	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	BOLEADERO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CALMUCO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CHACHAHUEN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CN III NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	LOS PARLAMENTOS	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RANQUIL NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RIO ATUEL*	EXPLORACIÓN	298,70 UT
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	SIERRA AZUL SUR	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ZAMPAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	ATAMISQUI	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	EL MANZANO	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	LOMA CORTADERAL – CERRO DOÑA JUANA	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUESTO MOLINA NORTE	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUNTILLA DEL HUINCAN	EXPLOTACIÓN	0

\*El área presenta una iniciativa privada declarada de interés público por Dec. N°1908/2025.

\*\*El área presenta un TEA ratificado por Dec. N°765/2020.

- VALOR DEL PLIEGO EXPLORACIÓN CONFORME DECRETO N°1908/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)\*\*\*
- VALOR DEL PLIEGO EXPLOTACIÓN CONFORME DECRETO N°2241/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)\*\*\*

\*\*\*La compra de cada pliego dará derecho al adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas a licitar.

- COMPRA DEL PLIEGOS: A partir del 07/11/2025 hasta fecha de presentación de ofertas en Dirección de Hidrocarburos.
- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 13:00hs. del 22/01/2026 en Dirección de Hidrocarburos
- FECHA DE APERTURA DE SOBRES A: A las 15:00hs. del 22/01/2026.

El pago deberá ser en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete, del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al pago, pagaderos en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas CUIT N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021.

Consultas y/o aclaraciones: Se recibirán por mail al correo [licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar](mailto:licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar) hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Domicilio: Dirección de Hidrocarburos, Boulogne Sur Mer 3040 - Primer Piso. Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09/12/2025 (20 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====